



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL
DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN
EL PERIODO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL
DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN
EL PERIODO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADO POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

LINEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 284-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 18 de junio del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU- 5978** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **Sr. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA – MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022**, asimismo, atender la solicitud según exped. No. 7468, cambio de jurado por encontrarse mal de salud el Dr. Nestor Barrantes Sanchez, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **27 de junio del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

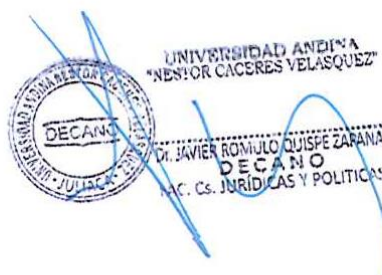
Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR:
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





RESOLUCIÓN N° 652-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 11 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA – MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022, para optar título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS:** al Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO, y;

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA – MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022, presentado por el (la) **Bach. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN.**

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





RESOLUCIÓN N° 890-2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de noviembre del 2023.

VISTOS: El Expediente N° CU-15242 presentado por (el),(la) Bach. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA – MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022, para optar título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

- Presidente:**
- Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
 - Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ**
 - Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA – MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022, presentado por el (la) Bach. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FACULTAD JURÍDICAS Y POLÍTICAS



LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	10%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	www.repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	docplayer.es Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1%
6	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%




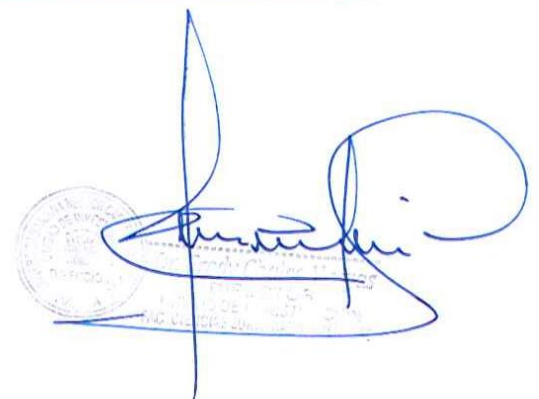
Metadatos Complementarios



LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75221163
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-9064-0856
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	YEME MARCIAL PARI GALINDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02444282
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02438444
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Distrito De Ichuña - Moquegua En El Periodo 2022</p> <p>País: Perú Departamento: Moquegua Provincia: General Sanchez Cerro Distrito: Ichuña</p> <p>Latitud: -16.1399733 Longitud: -70.5363644 https://maps.app.goo.gl/b27khJ5RiD2ynoG48</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2023 – junio 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO, identificado con DNI Nro. 75221163 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN EL PERIODO
2022

Asesorado por: Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 06 de Septiembre del 2024

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Este informe lo dedico con profunda gratitud a Dios todopoderoso, quien me otorgó la sabiduría y la fortaleza para enfrentar los desafíos, especialmente los más complejos, que encontré en cada etapa.

A mi querida familia, por su constante apoyo moral en los momentos más difíciles, y especialmente a mis padres, a quienes expreso mi respeto, amor y agradecimiento por su incondicional respaldo.

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por ofrecer esta carrera profesional y permitirme continuar mis estudios para servir a la sociedad. También a todas las personas que me brindaron su apoyo moral, y a ustedes por tomarse el tiempo de leer este informe.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme siempre por el camino correcto, brindándome fuerza, fe, esperanza y el impulso para seguir adelante.

También estoy agradecido a mis padres y familiares por su apoyo constante y por enseñarme a enfrentar los desafíos de la vida.

Gracias a todos mis profesores en el campo del derecho por compartir su experiencia conmigo y por apoyarme siempre.

Agradezco a la UANCV, a mi asesor y a todos los profesores que compartieron sus conocimientos conmigo, lo cual me permitió llevar a cabo este trabajo de investigación.



INDICE GENERAL

INDICE GENERAL.....	i
INDICE DE TABLAS	iv
INDICE DE FIGURAS.....	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I.....	1
EL PROBLEMA	1
1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.2.1 Problema General.....	4
1.2.2 Problemas Específicos	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4. OBJETIVOS.....	6
1.4.1 Objetivo General.....	6
1.4.2 Objetivos Específicos.....	6
1.5. IMPORTANCIA – ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.7. HIPOTESIS.....	8
1.7.1 hipótesis general.....	8
1.7.2 Hipótesis Específicas	8
1.8 VARIABLES	10
1.9. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	11
CAPITULO II.....	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	13



- 2.1.1 Antecedentes Internacionales 13
- 2.1.2 Antecedentes Nacionales 15
- 2.1.3 Antecedentes Locales..... 18
- 2.2. MARCO TEÓRICO21
 - 2.2.1. Interculturalidad21
 - 2.2.2 Justicia Comunal22
 - 2.2.3. Justicia de las comunidades23
 - 2.2.4. Barreras de acceso.....24
 - 2.2.5. Cultura Jurídica Comunal25
 - 2.2.6. Costos Legales28
 - 2.2.7. Administración de Justicia.....30
 - 2.2.8. Derecho a la identidad cultural y jurisdicción propia.....31
 - 2.2.9. Sistematización de la interculturalidad32
 - 2.2.10. Coordinación con la justicia ordinaria.....34
- 2.3. MARCO CONCEPTUAL37
- CAPITULO III..... 41
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN41
 - 3.1 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN41
 - 3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE43
 - 3.3 NIVEL DE INVESTIGACION.....43
 - 3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN44
 - 3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA44
 - 3.5.1 Población.....44
 - 3.5.2 Tamaño de la muestra45
 - 3.5.2.1 Selección de la muestra45
 - 3.6 TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN46
 - 3.7 SEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS47



CAPITULO IV	48
RESULTADOS Y DISCUSION.....	48
4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E EXPLICACIÓN DE LOS DATOS.....	48
4.1.1. Tabla de frecuencias	48
4.2 ANÁLISIS INFERENCIAL	80
4.2.1 Prueba De Normalidad	81
4.2.2 Prueba De Hipótesis	82
4.2.2.1 Prueba De Hipótesis General	82
4.2.2.2. Prueba de hipótesis especifica 1.	83
4.2.2.3 Prueba de hipótesis especifica 02:	84
4.2.2.4 Prueba de hipótesis especifica 03:	85
4.3 DISCUSION DE LOS RESULTADOS	86
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	97
REFERENCIAS BIBIOGRÁFICAS.....	99
ANEXOS.....	112



INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Variables de la investigación	10
Tabla 2 Operacionalización de variables	11
Tabla 3 Valores asimilados en la formula	45
Tabla 4: Barreras económicas en el acceso a la justicia.	48
Tabla 5 Barreras sociales	49
Tabla 6: Barreras culturales	50
Tabla 7 Barreras formativas	51
Tabla 8: Barreras lingüísticas	52
Tabla 9: Clasificación o tipología particular de conflictos	53
Tabla 10: Organos de resolución.....	54
Tabla 11: Acuerdos o decisiones.....	55
Tabla 12: Nivel de Racionalidad	56
Tabla 13: Gastos directos.....	57
Tabla 14: Gastos indirectos	58
Tabla 15: Costos de oportunidad.....	59
Tabla 16: Costos ilegales	60
Tabla 17: Constitución Política	61
Tabla 18: Derecho Consuetudinario	62
Tabla 19: Ley General de Comunidades Campesinas Ley N°24656	63
Tabla 20: Ley de Rondas Campesinas Ley N°27908	64
Tabla 21: Código Civil	65
Tabla 22: Código Procesal Penal	66
Tabla 23: Código Penal	67
Tabla 24: Capacidad Operativa Judicial	68



Tabla 25: Legitimidad de la justicia comunal	69
Tabla 26: Plazos de Atención	70
Tabla 27: Elaboración de leyes y sus reglamentos.....	71
Tabla 28: Leyes aceptadas oficialmente.....	72
Tabla 29: Reconocimiento oficial de leyes.....	73
Tabla 30: Aplicación oficial de leyes.....	74
Tabla 31: Justicia Comunal	75
Tabla 32: Justicia Ordinaria	76
Tabla 33: Sistema de sanciones.....	77
Tabla 34: Operadores de Justicia.....	78
Tabla 35: Propuestas de Ley.....	79



INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Barreras económicas en el acceso a la justicia.	49
Figura 2: Barreras sociales	50
Figura 3: Barreras culturales	51
Figura 4: Barreras formativas.....	52
Figura 5: Barreras lingüísticas.....	53
Figura 6: Clasificación o tipología particular de conflictos	54
Figura 7: Órganos de resolución	55
Figura 8: Acuerdos o decisiones	56
Figura 9: Racionalidad	57
Figura 10: Gastos directos	58
Figura 11: Gastos indirectos	59
Figura 12: Costos de oportunidad	60
Figura 13: Costos ilegales.....	61
Figura 14: Constitución Política.....	62
Figura 15: Derecho Consuetudinario	63
Figura 16: Ley General de Comunidades Campesinas Ley N°24656.....	64
Figura 17: Ley de Rondas Campesinas Ley N°27908.....	65
Figura 18: Código Civil.....	66
Figura 19: Código Procesal Penal.....	67
Figura 20: Código Penal	68
Figura 21: Capacidad Operativa Judicial.....	69
Figura 22: Legitimidad de la justicia comunal.....	70
Figura 23: Plazos de Atención	71
Figura 24: Elaboración de leyes y sus reglamentos.	72



Figura 25: Leyes aceptadas oficialmente.	73
Figura 26: Reconocimiento oficial de leyes	74
Figura 27: Aplicación oficial de leyes.	75
Figura 28: Justicia Comunal.....	76
Figura 29: Justicia Ordinaria	77
Figura 30: Sistema de sanciones.	78
Figura 31: Operadores de Justicia.	79
Figura 32: Propuestas de Ley.	80



RESUMEN

La investigación titulada "Los límites de la justicia comunal en la administración de justicia de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022" analizará la relación y el impacto de las variables estudiadas para identificar las causas, efectos y posibles soluciones a los problemas sociales. La pregunta de investigación es: ¿Cuáles son los límites de la Justicia Comunal en la administración de justicia de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua durante el año 2022? El objetivo es describir la situación actual respecto a estos límites en la administración de justicia en dicho distrito durante el mencionado periodo. Este estudio tiene un diseño descriptivo y transaccional, con un enfoque cuantitativo, descriptivos, correlativos y analíticos. Con un total de 250 personas (comunitarios) conformarán la población, quienes vivirán en comunidades o pueblos indígenas dentro de la región de Ichuña. Se trata de una muestra aleatoria simple, una especie de muestreo probabilístico, de los cuales 48 serán tomados como muestra representativa teniendo como resultado que el valor de p es menor a 0.05 ($0.089 < 0.05$). Las pruebas de chi-cuadrado revelan una fuerte asociación entre la justicia comunitaria y los métodos tradicionales de impartir castigos, en su actual implementación, ejecución y administración de justicia en el distrito de Ichuña - Moquegua para el periodo 2022, ambos se encuentran gravemente impactados por rasgos legislativos problemáticos.

Palabras claves: Administración de justicia, comunidades, justicia inclusiva, justicia ordinaria, pueblos originarios.



ABSTRACT

This research is titled "The limits of communal justice in the Administration of Justice of the native peoples of the district of Ichuña - Moquegua in the period 2022" and will use the study's variables and their relationships to identify the causes, outcomes, and potential remedies for social issues. La interrogante que se investigará es la siguiente: En el año 2022 ¿cuáles son las limitaciones de la Justicia Comunal en la administración de justicia para los pueblos indígenas que habitan en el distrito de Ichuña - Moquegua? The report's goal is to provide an up-to-date account of the state of Communal Justice among the indigenous communities of the Ichuña-Moquegua district's judicial system between the years 2022 and 2025. This study uses a quantitative, descriptive, correlative approach and analytic methodology, and its design is both descriptive and transactional rather than experimental. The population will be made up of 250 individuals (community members), people from native areas or towns belonging to the district of Ichuña, the sampling is simple random, which is a probabilistic sampling procedure, of which 48 will be taken as a representative sample. resulting in the p value being less than 0.05 ($0.089 < 0.05$). A substantial association between community justice and the application of regular justice is shown by the Chi-square test, currently they are negatively affected by poor legislative factors in the application, execution and administration of justice in the district of Ichuña - Moquegua in the period 2022.

Keywords: Administration of justice, communities, inclusive justice, ordinary justice, indigenous peoples.



INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este estudio fue informar sobre el estado de las relaciones interculturales y los derechos humanos de los pueblos indígenas en la administración de justicia en el municipio de Ichuña - Moquegua, el desafío de deconstruir la interculturalidad es uno de los más importantes que se deben afrontar para brindar una comprensión adecuada de la misma. Esto debe hacerse para, primero, tomar conciencia de la variedad cultural y luego dejar espacio al discurso de pluri y multi. La interpretación intercultural ofrece una ventana al panorama de los procesos globales e internacionales que tienen un impacto en la vida cotidiana de las personas que son sometidas a abusos sistemáticos de sus derechos humanos. La comunicación intercultural también sirve como herramienta para estudiar y comprender los estilos de vida, filosofías y prácticas indígenas, obtener una apreciación de su visión del mundo y de cómo evalúan la globalización y sus efectos en ellos. Al incorporar perspectivas multiculturales y de derechos humanos a la corriente principal, podremos abordar mejor sus llamados a ser incluidos en la agenda política. Toda persona tiene derecho a acceder al sistema judicial de la nación en la que reside actualmente, independientemente de su estatus socioeconómico, para que se aborden sus demandas sobre el valor externo de las circunstancias jurídicas.

Alrededor del 20% del mundo está ocupada por 370 millones de indígenas, hoy en día existen alrededor de 5.000 culturas distintas, que representan la gran mayoría del patrimonio acumulado de la humanidad. Existe un fuerte sentido de responsabilidad por la preservación de los recursos entre los pueblos indígenas debido a las muchas formas en que están entrelazados con sus tierras y sus leyes consuetudinarias (ONU, 2009).



La mayoría de los 7.000 idiomas del mundo son hablados por pueblos indígenas. Sin embargo, corren el riesgo de ser estereotipados y objetivados. Aunque sus derechos han sido más ampliamente reconocidos, los indígenas todavía son discriminados y "*marginados porque los no nativos los desprecian y su propia cultura obstaculiza el progreso*" (ONU 2009). Representan un tercio de los 900 millones de personas del mundo que viven en pobreza extrema y se ven desproporcionadamente afectados por cuestiones como la violencia, los programas de asimilación continua, la expropiación de tierras, las transferencias y los desplazamientos forzados.

En la sociedad peruana coexisten culturas de muchos tipos. En nuestra área, personas de diversos orígenes hablan muchos idiomas diferentes y practican muchas visiones del mundo y costumbres diferentes. Sin embargo, debido a la forma en que está estructurada nuestra sociedad, estas comunidades cultural y lingüísticamente variadas han sido subestimadas a lo largo de nuestro pasado republicano, que ha perpetuado estructuras sociales opresivas, sexistas y excluyentes al publicar en 2013 una lista de 52 grupos nativos o indígenas: catorce de los Andes y cuarenta y ocho de la Amazonía (quechuas, aimara, jaqaru y uro). Según el INDEPA, se estima que hay 3.919.314 hablantes de lenguas nativas en el país. De ellos, 3.261.750 hablan quechua, 434.370 hablan aimara y 223.194 hablan otra lengua nativa.

El acceso a la justicia, en este concepto entendemos que "representa un derecho humano básico porque resulta del cumplimiento por parte del Estado de una de sus responsabilidades más fundamentales: ayudar a las personas que buscan reparación en sus tribunales después de que sus derechos hayan sido vulnerados o puestos en peligro. El derecho al debido proceso, del cual el



acceso a la justicia es un componente, es considerado fundamental por personas de todo el mundo.

En el Capítulo I, se presentan los objetivos y las bases teóricas del estudio, incluyendo las definiciones y formulaciones del tema.

En el Capítulo II, se destacan los fundamentos teóricos y los estudios previos incluidos en el trabajo planificado (antecedentes de investigación). Además, se proporcionan definiciones que sustentan y justifican teóricamente esta investigación.

En el capítulo III, las definiciones de técnica de investigación son integrales y abarcan todo, desde el propósito y el alcance de un estudio hasta los detalles de cómo se recopilarán y analizarán los datos, los métodos para poner a prueba la hipótesis se exponen con descripciones demográficas y de muestra.

En el Capítulo IV, se detallan todos los hallazgos del estudio, incluyendo tablas y figuras que ilustran distribuciones de frecuencia, análisis estadísticos y sus respectivas interpretaciones.



CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En nuestro país, así como en muchos países de latinoamericana, es un país multicultural con diversidad de lenguas, Los quechuas, aymara, asháninka y otras tribus amazónicas son sólo algunos de los muchos grupos indígenas que se pueden encontrar en las veintiuna áreas administrativas del Perú. Dentro de nuestras fronteras se hablan alrededor de 44 idiomas distintos de 19 familias lingüísticas y conviven pacíficamente. El gobierno estima que la población indígena del Perú es de poco más de 4 millones de personas. La mayoría son quechuas (83,11%), seguidos por los Aymaras (10,92%), los Asháninka (1,67%) y otros indígenas amazónicos (4,31%).

Mediante Resolución Administrativa No. 202-2011-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial en 2011, se creó la Comisión de Justicia Indígena y Justicia de Paz para enfatizar aún más la importancia de la igualdad dentro del sistema judicial, de ello se dio conocimiento público el 17 de mayo de ese año, como se señala en el párrafo anterior, cuando fue publicado en el Diario Oficial El Peruano. Según decisión No. 499-2012-



PPJ del Consejo Directivo, la Comisión actuará como la "institución ad hoc encargada de crear y monitorear los componentes, acciones y funciones de la denominada "Hoja de Ruta para la Justicia Intercultural", este ha sido aprobado por la alta dirección del Poder Judicial y está diseñado para fortalecer el vínculo institucional entre los juzgados rurales, los juzgados indígenas y las rondas campesinas, y la formulación de propuestas legislativas coherentes; y la articulación de estos fines con los de paz y justicia, basados en el entendimiento mutuo a nivel social y jurídico, la coordinación y resolución de conflictos entre ellos, etc.

Además de sus otras funciones, la Comisión está a cargo de organizar el Congreso Internacional anual sobre Justicia Intercultural del Poder Judicial, que se celebra todos los años desde 2014 y sirve como lugar de encuentro para profesionales de todas las áreas del sistema de justicia. En estas reuniones se reúnen jueces de todas las ramas del sistema judicial, así como jueces de paz y otras autoridades con competencia en las zonas rurales del país, grupos indígenas y rondas campesinas. Además de esto, reúnen a miembros de los múltiples órganos que conforman el ordenamiento jurídico estatal, académicos y especialistas tanto del Perú como de otros países.

Para cambiar de rumbo y enfocarnos en el contexto regional, en noviembre de 2021, el Dr. Max Wilfredo Salas Bustinza, presidente de la Corte Suprema de Justicia de Moquegua, viajó al distrito de Ichuña en la provincia de General de Sánchez Cerro, tales como la visita e inspección al Juzgado Mixto, así como realizar diversas actividades como la feria denominada "LLAPANCHIKPAQ" o "Justicia para todos" actividad



desarrollada en la plaza principal del distrito, acciones discontinuas o desarrolladas pocas veces lo que nos lleva nuevamente la problemática de la igualdad ante la justicia ordinaria.

No se puede negar que el sistema judicial, y la forma en que maneja los cientos de casos que llegan a sus puertas todos los días, está bajo escrutinio continuo y esfuerzos de modernización diseñados para mejorar la eficiencia, la capacidad de trabajadores y patrones para actuar como administradores de justicia que, en el sentido más amplio del término, burocratizan el proceso de impartir justicia; factores como la interculturalidad, derechos de la persona humana y la administración de la ley. Cuando consideramos el mundo en su conjunto, vemos un problema oculto y subyacente: la propensión a comercializar o centralizar la justicia, desestimando así a una minoría que exige inclusión en una sociedad globalizada e inclusiva ideal.

A partir de experiencias de primera mano y un examen de la literatura relevante en el contexto del pluralismo jurídico, este estudio concluye con un análisis del estado actual de la interculturalidad en relación con la administración de justicia ordinaria en la región, por ello, las conclusiones de la investigación se fundamentan en el conocimiento de cómo diversas culturas abordan la administración de justicia manteniendo el respeto a los derechos individuales, esto nos permitirá contrastar la coordinación, los procesos y la administración del sistema de justicia convencional con la justicia comunitaria que predomina en estas regiones y comunidades periféricas y, con suerte, llegar a un método, un conjunto

de condiciones o una solución legislativa a los problemas que enfrentamos.
país.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son los límites existentes de la Justicia Comunal en la administración de justicia de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

- **Problema Específico N° 1**

¿Cuáles son los delitos con mayor frecuencia y relevancia que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022?

- **Problema Específico N° 2**

¿Cuán imperante es el establecimiento de un procedimiento uniforme referido a la aplicación de la justicia comunal en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022?

- **Problema Específico N° 3**

¿Es posible aplicar un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación teórica: Esta investigación tiene como objetivo contribuir al conocimiento, fomentar la reflexión y el debate académico, y poner a



prueba teorías y enfoques. Busca comparar resultados, así como identificar causas, factores, elementos y efectos en la interacción entre la justicia comunal y la administración de justicia, con el fin de entender cómo mejorar el procedimiento legal de manera inclusiva.

Justificación práctica: Esta investigación tiene como objetivo comprender mejor los obstáculos que experimentarán los pueblos indígenas de la zona de Ichuña - Moquegua en la administración de justicia del 2012 al 2022, la investigación de la interacción entre la administración de justicia por parte de los múltiples operadores judiciales incide en la aplicación y coordinación entre los sujetos de este estudio, quienes son grupos marginados que han sido ignorados en todos los ámbitos de la sociedad y la política, el objetivo general de esta investigación es arrojar luz sobre la condición de la violación por parte del público de sus derechos interculturales como individuos o como pueblo mediante la investigación de varios componentes.

Justificación metodológica: Esta investigación tiene como objetivo contribuir al conocimiento, fomentar la reflexión y el debate académico, y poner a prueba teorías y enfoques. Busca comparar resultados, así como identificar causas, factores, elementos y efectos en la interacción entre la justicia comunal y la administración de justicia, con el fin de entender cómo mejorar el procedimiento legal de manera inclusiva.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

OG: Describir la situación actual referente a los límites de la Justicia Comunal en la administración de justicia de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022

1.4.2 Objetivos Específicos

- **Objetivo específico N° 1**

OE1: Determinar los delitos con mayor frecuencia y relevancia que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022

- **Objetivo específico N° 2**

OE2: Determinar la importancia del establecimiento de un procedimiento uniforme referido a la aplicación de la justicia comunal en los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022

- **Objetivo específico N° 3**

OE3: Determinar si es posible aplicar un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña- Moquegua en el periodo 2022

1.5. IMPORTANCIA – ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La parte más interesante de este estudio son los hallazgos que surgieron del análisis de los datos recopilados, específicamente en Ichuña, estos hallazgos arrojan luz sobre las realidades de la impartición de justicia en



las comunidades rurales e indígenas alrededor de Moquegua, para satisfacer su necesidad y derecho a la justicia, muchos grupos y personas deben recurrir a otras medidas debido a la ausencia de procesos y acceso a una justicia accesible y rápida. El propósito de este estudio fue profundizar en los factores que impactan la administración de justicia en la ciudad de Ichuña - Moquegua, específicamente en lo que respecta a la competencia intercultural y el respeto a los derechos humanos.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Un obstáculo importante que tuvo que superar este estudio fue ponerse en contacto con los participantes para realizar entrevistas y completar cuestionarios, era práctico buscar en las regiones urbanas y rurales personas que pudieran proporcionar información, incluidos los que sabían leer y escribir y los que no, así como jurisprudencia que respalda el argumento de que ciertos grupos o comunidades en nuestra región tienen un nivel desproporcionadamente inadecuado de acceso a la justicia.

Otra limitación es la falta de apoyo o interés en compartir problemas personales relacionados con conflictos locales, ya que a menudo se percibe como un cliché sociológico. Esto lleva a abordar el tema de la resolución de conflictos antes de pasar al ámbito jurídico. Además, encontrar información relevante para esta investigación, como datos legales que respalden la idea de justicia comunal y validen la hipótesis planteada, resulta ser una tarea difícil.

1.7. HIPOTESIS

Las hipótesis formuladas para la siguiente investigación son:

1.7.1 hipótesis general

HG: La justicia comunal está limitada por la aplicación de los derechos humanos, inexistiendo una coordinación con la administración de justicia en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

HG0: La justicia comunal no está limitada por la aplicación de los derechos humanos, existiendo una coordinación con la administración de justicia en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

1.7.2 Hipótesis Específicas

- **Hipótesis específica 1**

HE1. La inexistencia de una justicia real incide en el alto índice de delitos que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

HE0. La inexistencia de una justicia real no incide en el alto índice de delitos que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

- **Hipótesis específica 2**

HE2. La inexistencia de un procedimiento uniforme entre la justicia comunal y la justicia ordinaria incide directamente en la resolución de



conflictos en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

HE0. La inexistencia de un procedimiento uniforme entre la justicia comunal y la justicia ordinaria no incide directamente en la resolución de conflictos en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

- **Hipótesis específica 3**

HE3. En nuestra actualidad no existe un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

HE0. En nuestra actualidad existe un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

1.8 VARIABLES

Tabla 1: Variables de la investigación

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
INDEPENDIENTE (X): 1. LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL	X.1. BARRERAS DE ACCESO	Barreras económicas Barreras sociales Barreras culturales Barreras formativas Barreras lingüísticas
	X.2. CULTURA JURIDICA COMUNAL	Clasificación o tipología particular de sus conflictos Propios órganos de resolución Propios acuerdos o decisiones finales sobre sus conflictos. Racionalidad
	X.3. COSTOS LEGALES	Los gastos directos Los gastos indirectos Los costos de oportunidad Otros costos ilegales
DEPENDIENTE (Y): 2. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	Y.1 DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y JURISDICCION PROPIA	Constitución Política. Derecho Consuetudinario Ley General de Comunidades Campesinas LEY N° 24656 Ley 27908 Rondas Campesinas Código civil Código procesal Penal Código Penal
	Y.2 SISTEMATIZACION DE LA INTERCULTURALIDAD	Capacidad operativa judicial Legitimidad de la justicia comunal Plazos de atención Elaboración de las leyes y sus reglamentos
	Y.3 COORDINACION CON LA JUSTICIA ORDINARIA	Aceptación oficial de leyes Reconocimiento oficial de leyes Aplicación oficial de leyes Justicia Comunal Justicia Ordinaria Sistema de Sanciones Operadores de justicia. Propuestas de ley.
POBLACIÓN: DISTRITO DE ICHUÑA LUGAR: MOQUEGUA PERIODO: 2022		



1.9. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 2 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION	TIPO DE VARIABLE SEGÚN SU NATURALEZA	TIPO DE VARIABLE SEGÚN SU RELACION	DIMENSIONES	INDICADOR O DEFINICION OPERATIVA	ESCALA DE MEDICION	CATEGORIA Y VALORES
LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL	Perú es sólo uno de los muchos lugares donde la importancia de las barreras económicas, sociales y culturales es evidente. La prevalencia de una plétora de identidades culturales y lenguas, así como la existencia de costos financieros directos e indirectos, son ejemplos de tales obstáculos. Estos elementos sirven para fundamentar la existencia y relevancia de estas barreras dentro del ámbito del sistema de justicia.	CUALITATIVO	INDEPENDIENTE	X.1. BARRERAS DE ACCESO X.2. CULTURA JURIDICA COMUNAL X.3. COSTOS LEGALES	Barreras económicas Barreras sociales Barreras culturales Barreras formativas Barreras lingüísticas Clasificación o tipología particular de sus conflictos Propios órganos de resolución Propios acuerdos o decisiones finales sobre sus conflictos. Racionalidad Los gastos directos Los gastos indirectos Los costos de oportunidad Otros costos ilegales	Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)	ordinal



<p>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</p>	<p>Para administrar justicia existe lo que se llama un "sistema de justicia", que consta de varias agencias y organizaciones. Bajo este rubro se incluyen todas las ramas del gobierno que se ocupan de la aplicación de la ley y las sanciones, incluidos el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Judicatura, la Policía y los Centros Penitenciarios.</p>	<p>CUALITATIVO</p>	<p>DEPENDIENTE</p>	<p>Y.1 DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y JURISDICCION PROPIA</p> <p>Y.2 SISTEMATIZACION DE LA INTERCULTURALIDAD</p> <p>Y.3 COORDINACION CON LA JUSTICIA ORDINARIA</p>	<p>Constitución Política. Derecho Consuetudinario Ley General de Comunidades Campesinas LEY N° 24656 Ley 27908 Rondas Campesinas Código civil Código procesal Penal Código Penal Capacidad operativa judicial Legitimidad de la justicia comunal Plazos de atención Elaboración de las leyes y sus reglamentos Aceptación oficial de leyes Reconocimiento oficial de leyes Aplicación oficial de leyes Justicia Comunal Justicia Ordinaria Sistema de Sanciones Operadores de justicia. Propuestas de ley.</p>	<p>Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)</p>	<p>ordinal</p>
--	---	--------------------	--------------------	--	--	--	----------------



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Guevara (2021), en el estudio que se tituló: *“El derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas mexicanos, protegido constitucionalmente, codificado por estudiantes de posgrado de la Universidad Autónoma de Derecho de Guerrero (UAGro)*, según el informe, el propósito es examinar los derechos colectivos de los pueblos indígenas históricamente ignorados. Durante siglos, hombres y mujeres de las comunidades indígenas han presionado por la independencia de un Estado paternalista.

Wences (2021), En el artículo titulado “Relación entre las comunidades indígenas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las teorías de la justicia expuestas en los escritos de Nancy Fraser”, elaborado por el IELAT (Instituto de Estudios Latinoamericanos) de la Universidad, se expone que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con los pueblos indígenas se basa en los tres pilares de la justicia propuestos por Nancy Fraser: distribución, reconocimiento y paridad política. El artículo está estructurado en dos



partes para cumplir con sus respectivos objetivos. A pesar de que esta perspectiva ha sido parcialmente considerada en la investigación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana, la implementación efectiva por parte de los Estados aún requiere supervisión.

Engelby (2021), en la síntesis titulada *“Los pueblos indígenas en Argentina y el surgimiento de la democracia desde que se reconoció su ciudadanía”*, desarrollada en el libro *Antropología Cuadernos de Investigación*, el artículo proporciona una visión histórica y contemporánea del desarrollo de políticas indígenas en Argentina a lo largo de sus numerosas administraciones nacionales, sostiene el autor. Se examina la conexión entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad argentina, así como diversos marcos legales y estructuras jurídicas. La era que comenzó con la transición democrática en 1983, durante la cual surgieron temas políticos indígenas, es el foco de la segunda sección del artículo, conduciría a un debate que exigiría el establecimiento de una democracia genuina, reconociendo por primera vez la composición étnica diversa de la comunidad nacional. Este artículo investiga el cambio de las comunidades indígenas tradicionalmente oprimidas hacia un tipo de ciudadanía indígena más igualitaria.

Veliz y Bianchetti (2021), en su artículo *“Prevalencia y tendencias en la adquisición de competencia intercultural entre estudiantes de medicina de la Universidad Católica del Norte de Chile”* para comprender mejor la competencia intercultural de sus estudiantes de medicina, la Universidad Católica del Norte de Chile realizó una encuesta y un estudio, los cuales se detallan en este artículo. Se encontró que los estudiantes



tenían niveles intermedios a avanzados de "habilidades cognitivas interculturales", "habilidades afectivas interculturales" y "habilidades de comportamiento", pero también carecían de la "formación profesional" necesaria para comunicarse con éxito a través de barreras culturales.

Muñoz y Gallardo (2021), En el análisis titulado "El uso del arte como herramienta didáctica para promover el entendimiento intercultural y la diversidad: ejemplos de programas socioeducativos eficaces en España y Argentina", se presenta una evaluación comparativa deductiva de dos exitosas iniciativas educativas sociales en España y Argentina. Este trabajo, elaborado en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y publicado en 2021, explora cómo estas iniciativas utilizan estrategias innovadoras para fomentar la equidad en el aprendizaje, la comprensión internacional y la integración de diversas áreas de estudio. En particular, se comparan dos proyectos: el Proyecto Antropoloops/Sanjomix en España y el Proyecto Autónomo en Argentina.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Frezia Rios (2018), en el estudio que se tituló: "*La "Administración de Justicia Aguaruna" se desarrolló en la Pontificia Universidad Católica del Perú*", publicada en 2005, Facultad de derecho, concluye que: Debido a la complicada historia del país con su población indígena y su composición multiétnica actual, el profesional del derecho en Perú enfrenta nuevos obstáculos, que obliga a abandonar la función jurídica tradicional e intentar un tratamiento desde una perspectiva más integral, dinámica y viva. El propósito es analizar y distribuir datos sobre las comunidades aguaruna en el sistema de administración judicial del Alto Marañón, es una alternativa al



sistema oficial que, por sus peculiaridades, destaca como un aspecto clave de la identidad cultural del pueblo aguaruna. En cuanto a lo que se puede y lo que no se puede estudiar, se examinan las características singulares de esta forma de acción jurisdiccional, así como las consideraciones que deben hacerse en esta tarea.

Condor (2019), en el estudio que se tituló: "*El derecho de los pueblos indígenas a hablar sus propios idiomas y a ser tratados justamente en todo momento*" creado en la Facultad de Derecho y Política de la Universidad Ricardo Palma, nos brinda la siguiente información: El siguiente trabajo académico fue inspirado por la alegría de pertenecer a una comunidad con un fuerte sentido de historia y tradición, porque el creador de este estudio tuvo la oportunidad única de vincularse con sus abuelos y, por lo tanto, tuvo una conexión personal con su pasado multiétnico, se sintió más intrigada por la rica mezcla étnica del Perú. La madre de la persona que escribe esta tesis se mudó a Lima cuando tenía 13 años con la esperanza de encontrar una vida mejor que la que había dejado atrás, donde se utilizaban términos despectivos como "serrana" y "chola" para describir el idioma que hablaban.

Barahona (2018), en el estudio que se tituló: "*Entendimiento mutuo entre los alumnos del Centro de Idiomas UNCP y el voluntario de World Friends Korea*" , Demuestra que el centro de idiomas de la Universidad Nacional Central (UNC) del Perú produjo una tesis sobre el intercambio cultural coreano-peruano en 2018, una organización de voluntarios llamada "World Friends Korea" demostró una dinámica profesor-alumno con alumnos de idioma coreano, en la ciudad de Huancayo. Los investigadores



utilizaron un enfoque etnográfico, permitió a los estudiantes ver la adaptación e integración cultural de primera mano a través de la participación en actividades como talleres de idioma coreano, lecciones culinarias, caminatas, difusión del idioma y una cena de Nochevieja.

Mendoza (2020), en su tesis denominado "*Los grados de conciencia cultural y producción científica de los educadores arequipeños*", desarrollado en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), sugiere que están observando a los docentes del Distrito de Arequipa en 2019 para ver si existe una correlación entre la capacidad intercultural de los docentes y su producción científica. Se concluye que: Los docentes del distrito de Arequipa tienen un nivel de producción científica medio-bajo, equivalente al 81,2%, y un nivel de competencia digital medio-alto, equivalente al 84,1%. Como resultado se obtuvo $P: 0.000$ y $R: 0.477^{**}$, como resultado, podemos concluir con un 99% de confianza que existe una asociación directa moderadamente fuerte. Esto sugiere que la producción científica de una persona aumenta con su nivel de capacidad intercultural, y viceversa.

Guanilo (2021), en su tesis llamado "*Competencia intercultural y movilidad académica estudiantil entre estudiantes de pregrado de universidades privadas*" desarrollada en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFÉ), la investigación se centra en la competencia intercultural de los estudiantes de una universidad privada en la periferia norte de Lima y cómo afecta la capacidad de los estudiantes para ascender en los rangos académicos. Por ello, pone su mirada en mejorar la felicidad de los estudiantes y fomentar su Competencia Intercultural a través de su participación en programas de Movilidad Académica. Para la realización



del estudio se utilizó una encuesta que incluyó dos preguntas, la primera de las cuales incluía la movilidad académica y la segunda la competencia intercultural. Según los hallazgos, existe una correlación significativa entre el grado en que los estudiantes se sienten satisfechos con la movilidad académica estudiantil y el grado en que sienten que han desarrollado su competencia intercultural.

2.1.3 Antecedentes Locales

Quispe (2018), en el estudio que se tituló: "*La competencia intercultural de los estudiantes y sus intenciones de abandonar Huáscar, una escuela de alta tecnología en Puno, en 2013 y 2014*" su estudio, que realizó en la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional del Altiplano, pretende establecer una conexión entre la Praxis Intercultural y los estudiantes que desertan de la Institución de Educación Secundaria Politécnica Huáscar, en Puno. Se empleó como técnica la investigación aplicada, y se utilizó un enfoque descriptivo-correlacional y un diseño transversal. Como consecuencia directa de este hallazgo, se descubrió un coeficiente de Pearson de 0,821. Destacan también los datos relativos a la praxis intercultural y al aspecto institucional, con un valor de correlación de Pearson de 0,706 que muestra un vínculo medio positivo entre ambos. Ambos elementos destacan como dignos de mención.

Rodríguez (2020), El estudio titulado "Las perspectivas de los docentes sobre la interculturalidad en las escuelas primarias podrían verse influenciadas por su familiaridad con los procedimientos involucrados en la implementación de la educación intercultural bilingüe" tuvo como objetivo determinar si los docentes de las zonas rurales de las Instituciones



Primarias de la UGEL Puno tenían una visión positiva o negativa sobre la interculturalidad, según su conocimiento del proceso de implementación de la Educación Intercultural Bilingüe. Para ello, se utilizó una encuesta como herramienta en un enfoque de investigación transaccional (descriptivo) no experimental. Los resultados mostraron que aproximadamente el 79,7% de los encuestados no entendían completamente los pasos necesarios para implementar la educación intercultural bilingüe. Sin embargo, casi el 88,1% adoptaron una actitud favorable, apoyando la transición hacia una educación bilingüe multicultural.

Candia (2019), en su tesis denominado "*La impartición de justicia por parte de los jueces y el aumento del número de delitos cometidos por adolescentes y jóvenes en el distrito de Juliaca, zona de Puno en 2018*" desarrollado en la Universidad Privada Telesup, su investigación pretende descubrir si existe o no una relación entre las decisiones tomadas por los jueces y la creciente incidencia de la delincuencia juvenil en la región de Juliaca-Puno. El estudio utilizó un diseño correlacional descriptivo no experimental, utilizando métodos tanto cuantitativos como cualitativos. Se examinó la hipótesis y, como resultado del hecho de que el valor de p fue significativamente inferior a 0,05 (0,000 0,05), podemos sacar la conclusión de que la hipótesis alternativa es precisa y que la hipótesis nula debe descartarse. La delincuencia juvenil y la forma en que los jueces administran la ley están vinculadas de una manera estadísticamente significativa, como lo muestra el coeficiente de correlación chi cuadrado.

García y Ruiz (2021), en el estudio que se tituló: "*Los educadores de la región de Amantani (provincia y departamento de Puno) enfrentan*



varios obstáculos al intentar brindar una educación multilingüe y multicultural a sus estudiantes". Los investigadores de la Universidad de San Ignacio de Loyola se propusieron aprender más sobre los desafíos que enfrentan los educadores de los programas de Educación Intercultural Bilingüe de Amantani. Es de conocimiento común que los educadores enfrentan varios obstáculos, como los relacionados con las instituciones, la obtención de reconocimiento gubernamental formal, la mejora de las condiciones laborales y la adquisición de suficiente capacitación. Según los hallazgos, existen varios desafíos que enfrentan los educadores que trabajan en el área de la educación multilingüe y multicultural. En primer lugar, se continúa con el estudio y mejora de la formación profesional de la educación intercultural bilingüe.

Holguín (2017), en el estudio que se tituló: *"La justicia comunitaria en Taquile - Puno se administra de forma independiente, de acuerdo con el derecho consuetudinario, y se utiliza para resolver cuestiones sociales"*, Concluyó lo siguiente con base en una investigación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez ubicada en Juliaca - Puno: Los participantes en un proceso de resolución de conflictos se denominan testigos y su trabajo es determinar qué tipo de acuerdos serán necesarios para poner fin a la disputa. Las sanciones y penas por cosas como la violencia contra las mujeres y el incumplimiento de los deberes se implementan caso por caso. Los conflictos que se consideran graves, así como las situaciones de violencia contra las mujeres, se abordan mediante intervenciones comunitarias.



2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Interculturalidad

Casi todos los sectores de la sociedad (el sistema judicial, la comunidad médica, organizaciones gubernamentales, instituciones educativas, etc.) han enfatizado la necesidad de tomar conciencia de la diversidad cultural, siendo la educación el espacio social desde donde se origina el debate en América Latina y el lugar donde la mayoría de estas discusiones tienen lugar. Este análisis ha salido a la luz. Las disparidades se han reflejado en las diversas formas de pensar, visiones del mundo y paradigmas que se apoyan y articulan en interés de los numerosos temas y puntos de vista que plantean la cuestión desde el principio mismo de este fenómeno. (Comboni & Juárez, 2013, pág. 10)

Por lo anterior Comboni & Juárez (2013) mencionan que el concepto de Interculturalidad *"no habla con una sola voz ni en una sola dirección, sino que transmite una variedad de contextos y perspectivas sobre su crecimiento potencial, sus resultados y sus componentes básicos"*. A pesar de expresar condiciones y posibilidades muy distintas, esto a veces se confunde con la noción de multiculturalismo.

Cuando personas de diferentes orígenes culturales interactúan, lo hacen de una manera intercultural. En concreto, el DRAE señala que este concepto trata sobre "la relación entre culturas". Una definición de interculturalidad se puede encontrar en la Convención de la UNESCO para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales: *"adquisición, a través de la conversación y una actitud de respeto mutuo, de la existencia y la interacción de muchas culturas y del potencial de*



producir expresiones culturales comunes". Esta es la definición que utiliza el Reglamento para la transmisión de material que cruza fronteras culturales. A pesar de que esta idea no sólo se aplica a grupos raciales o étnicos, la regla se concentra en esas categorías. (Burbano & Samson, 2016, pág. 2)

Burbano & Samson (2016) destacar que Multicultural y pluricultural son sinónimos, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (DRAE). La presencia de varias tradiciones culturales define simultáneamente una sociedad multicultural. Sin embargo, hay que hacer una diferencia, ya que las personas en una sociedad así " admiten la existencia de variedad, aunque no implican conexiones proporcionales en todos los casos", como dice la antropóloga Consuelo Fernández-Salvador. Esta afirmación requiere algún tipo de aclaración. Es decir, el concepto de multiculturalismo reconoce la presencia de distintos grupos que viven "juntos, pero no en rebelión".

2.2.2 Justicia Comunal

Arce (2012) evidencia una tendencia hacia la homogeneización en el sistema judicial del Perú, a pesar de la variedad cultural del país. A muchas personas se les niega un fácil acceso a la justicia debido a lo centralizado que está el sistema. Desde ese enfoque, el artículo 149 de la Constitución Política del Perú (1993) establece una forma específica de "justicia comunitaria", la cual se fundamenta en las costumbres legales y es administrada por sus propios representantes, contando con el respaldo de patrullas campesinas. Esto implica, en esencia, el reconocimiento de la existencia de múltiples sistemas legales. La coordinación entre la justicia



comunitaria y los sistemas judiciales formales sigue siendo un campo en el cual este estándar aún no se ha definido por completo.

Tres componentes de un ordenamiento jurídico que funcione son considerados en el párrafo anterior del artículo 1 de nuestra Constitución Política:

- i) Órganos especializados y autónomos, en su primera enunciación:
“Líderes comunitarios campesinos e indígenas, ayudados por las Rondas Campesinas, han tomado una decisión”
- ii) Normas Sustantivas, cuando reconoce la legitimidad de utilizar el derecho consuetudinario para resolver disputas.
- iii) Procedimientos o Normas Adjetivas, en la medida en que identifica los límites del papel jurisdiccional en términos de aspectos como la jurisdicción geográfica y el respeto de los derechos fundamentales.
(Arce, 2012, pág. 200)

2.2.3. Justicia de las comunidades

Peña Jumpa (2004) muestra que las comunidades de los Andes, la Amazonía y el Perú rural y urbano son lugares donde se practica la justicia de forma comunitaria, incluyendo, entre otros, torres de vigilancia rurales, torres de vigilancia de ciudades, caseríos, centros de población, parcialidades, anexiones y asentamientos humanos. Son métodos de resolución de conflictos o de búsqueda de justicia que corren paralelos a los de las autoridades del Estado en el caso de que estas autoridades sean ineficaces o no estén presentes.

Según las investigaciones que nos han precedido, podemos entender la noción de justicia comunitaria como aquella que reúne dos



ideas importantes: justicia y comunidad, que es un término que tiene su origen en el derecho o las ciencias jurídicas, pero la idea de comunidad es una que se deriva del estudio de las ciencias sociales. Cuando las personas están en desacuerdo entre sí, los miembros de ese grupo deberían poder resolver la disputa dividiendo el botín según sus propios cálculos de lo que es justo. (Peña Jumba, 2004, págs. 1-2)

El término "comunidad" se refiere a un grupo social cuyos miembros están unidos por un sentido común de vínculos económicos, sociales, culturales e históricos, y que también tienen el hábito de residir físicamente en la misma zona. El término "justicia comunitaria" se deriva de los dos conceptos y se refiere a la presencia de procesos de resolución de conflictos incorporados a las estructuras comunitarias o al ejercicio de la jurisdicción (la evaluación e implementación de la justicia) a nivel comunitario.

2.2.4. Barreras de acceso

Para los efectos de este trabajo, nos cuestionamos si es posible brindar una descripción del sistema judicial que abarque no sólo al Poder Judicial, el Ministerio Público y el Consejo Nacional de la Judicatura, sino también a otras autoridades intervinientes, las Fuerzas Policiales., y los Centros Penitenciarios, y sus competencias separadas: ¿Existe una tarifa involucrada o qué otros tipos de obstáculos enfrentan a menudo las personas en Perú cuando intentan utilizar el sistema legal?

Peña (2004) aborda un aspecto específico de la importancia de los obstáculos económicos, sociales y culturales en el contexto del Perú. Estos obstáculos a la justicia se ven respaldados por factores como los elevados



gastos directos e indirectos involucrados, la amplia gama de contextos sociales y la diversidad de identidades culturales e idiomas.

Arce (2012) Señaló que además de los obstáculos económicos y sociales, también existen barreras que resultan de las diferentes interacciones culturales que los habitantes de una misma nación tienen entre sí. Esos obstáculos culturales, que ponen énfasis en los desafíos del idioma o la comunicación, obstaculizan el progreso del sistema judicial en Perú debido a las muchas comunidades étnicas y culturales diversas del país.

Primero, echemos un vistazo rápido a cómo la identidad cultural de nuestra población moldea quiénes son. Es seguro asumir que al menos la mitad de la población del Perú tiene distinciones significativas a nivel étnico o cultural, a pesar de la ausencia de un censo completo que especifique objetivamente el número de personas con tales identidades. Estos contrastes se pueden observar en las diferentes aldeas campesinas, comunidades nativas, caseríos, centros habitados, distritos y anexos que se extienden por nuestros Andes y Amazonia, las cuales tienen una densidad poblacional que equivale al treinta por ciento de toda la población de la nación viviendo en áreas rurales. Sería notoria la presencia de un porcentaje similar de población migrante que ya reside en los principales centros metropolitanos. (Peña Jumpa, 2004)

2.2.5. Cultura Jurídica Comunal

Castillo (2001) menciona que generalmente, la entrada al tema de la "*cultura jurídica*", se ha utilizado como marco en sociología y antropología jurídica, respectivamente, con la noción previa de "derecho" y, en algunas



situaciones extremas, de "cultura" (Blankenburg, 1997). No debería sorprendernos que las definiciones que se han dado a ambos términos hayan tenido un papel importante a la hora de establecer cómo se ha desarrollado el concepto a lo largo del tiempo. Este es el caso independientemente de si uno elige restringir el alcance de la idea a las actitudes, expresiones y modos de razonamiento utilizados por los operadores jurídicos. (Tarello, 1995), reducirse a nada más que las perspectivas individuales de diferentes personas sobre los fundamentos y prácticas del derecho estatal (Toharia, 1997), cualquiera ampliándolo para abarcar todas las manifestaciones jurídicas fundamentales de una civilización específica, que es un punto de vista exclusivo del derecho comparado, o haciendo lo contrario, cualquiera de estas dos opciones es aceptable (Santos, 1998). A pesar de esto, ambos se han visto obstaculizados a menudo por las limitaciones que conlleva la construcción de estados nacionales. Debido a esto, el concepto de "cultura jurídica" surgió como un medio para generar aquellas características de la cultura que son distintivas de una determinada "nación".

Puma et. al. (2022) describe cómo las antiguas sociedades peruanas estaban estructuradas en ayllus, cada una de las cuales tenía su propio conjunto de leyes para gobernar las vastas tierras bajo su control. Su estructura social fue clasificada como una institución que tiene un objetivo económico en los componentes doméstico y agrícola (Basadre, 1989). Para Mukarker (1992) el Tahuantinsuyo o "Imperio de las Cuatro Regiones Unidas" comprendía el sistema gubernamental y social más completo e impecable de América a la llegada de los españoles (p. 136).



Puma et. al. (2022) También indica que uno de los resultados del colonialismo es la estructura organizativa del Perú, la cual, según el estudio, es completamente legítima bajo el ordenamiento jurídico. Esto se menciona como consecuencia del colonialismo, producto de la conquista española que se impuso a la población "indígena" a través de instituciones legales, incorporando adquisiciones de diversas costumbres resultantes del comercio y las invasiones. Las normas judías del derecho canónico (Derecho Canónico), así como las del ius romanum (Derecho Romano), fueron transmitidas a España a través de los españoles, existen muchos sistemas jurídicos diferentes que se han practicado y están influenciados por su realidad particular, convenciones y aspectos socio jurídicos, como el derecho germánico y el derecho castellano..

Chuecas (2022) ante todo, es imposible comprender el derecho actual o evaluar sus defectos sin antes conocer y analizar la historia de las normas indígenas. Para comparar el trato dado a las comunidades indígenas de la zona andina con el otorgado a las comunidades del Amazonas, necesitamos comprender de dónde proviene el orden existente sobre las preocupaciones indígenas. Es importante recordar que hasta mediados del siglo pasado estos indígenas no eran reconocidos como personas jurídicas.

Después de muchos años de debates y discusiones, compromisos y pérdidas, triunfos y decepciones, ahora estamos en una posición en la que podemos afirmar con absoluta certeza que la arquitectura institucional existente que controla las relaciones entre la sociedad nacional y la sociedad internacional es efectiva, se ha establecido una definición del



Estado, así como de los pueblos y comunidades indígenas, que han sido absorbidos por la vida pública de la Nación. Las formulaciones jurídicas indias se remontan al origen de muchas características de las reivindicaciones de herencia indígena que ahora se consideran parte de las normas actuales, hasta donde es posible determinarlo. Instituciones tan cruciales como la inalienabilidad e imprescriptibilidad de las tierras indígena, En lugar de ser creaciones del derecho de principios del siglo XX, se pueden rastrear hasta el Derecho de Indias. Por ello, las acciones tomadas por el Estado en las últimas décadas para restringir estos derechos no sólo tienen un efecto sobre los pueblos indígenas, sino que también constituyen un rasgo histórico e institucional del no reconocimiento de derechos preexistentes que benefician a los pueblos indígenas. (Chuecas, 2022)

2.2.6. Costos Legales

Peña (2004) define lo que implican los obstáculos económicos, sociales y culturales en el entorno peruano. Estos obstáculos a la justicia se ven respaldados por factores como los elevados gastos directos e indirectos involucrados, la amplia gama de contextos sociales y la diversidad de identidades culturales e idiomas.

Se pueden distinguir tres componentes principales que conforman el costo de la administración de la justicia:

Los gastos directos: Se refieren a los costos asociados con la comparecencia ante el tribunal. La representación legal, los certificados de notificación y los costos judiciales son parte del total.



Los gastos indirectos: Son los costos asociados a tener un acuerdo de gestión uno a uno con la rama del gobierno responsable de manejar el caso o resolver el desacuerdo. Incorpora costos como gasolina, comestibles y solicitudes de visa.

Los costos de oportunidad: surgen o se constituyen “debido a la duración de los procedimientos, que muchas veces resultan en el restablecimiento de derechos después de que su suspensión temporal ya haya resultado en un daño permanente”.

En este escenario, una persona es arrestada y encarcelada en espera del resultado de un proceso penal, sólo para ser declarada inocente y puesta en libertad un año después. El simple hecho de ser arrestado y encarcelado conlleva una serie de oportunidades perdidas. Cuando se restringe la libertad de una persona sin una justa razón, esa persona sufre un daño permanente. La compensación monetaria no será suficiente para compensar las pérdidas.

“Cuando tomamos en cuenta el hecho de que el 39,3% de la población del país vivía por debajo del umbral de pobreza en 2007, podemos comprobar que podemos afirmar cómo este enorme sector de la población se ve limitada en su capacidad para pagar las cargas directas e indirectas que han sido descritos anteriormente asociados a un proceso judicial.”

Bajo estos cálculos cabe preguntarse ¿Cuántos peruanos cree usted que podrían gastar 6.300 soles para resolver un conflicto de tránsito o de frontera o de propiedad? Las respuestas a estas preguntas brindan una imagen clara de los obstáculos económicos y sociales en el entorno peruano.



2.2.7. Administración de Justicia

Bermudez (2011) destaca el hecho de que la versión actual de nuestra Constitución reconoce al pueblo como fuente de la autoridad para llevar a cabo la administración de justicia. Corresponden a esta función los juzgados y tribunales que se fusionen en una estructura jerárquica en un solo organismo (art. 232). Este establece legalmente las entidades en el Perú encargadas de mantener el orden público.

La realidad, por otra parte, nos demuestra que una opinión pública cada vez más vocal e influyente está poniendo en tela de juicio estas entidades formales a un ritmo cada vez mayor. Nos demuestra que estas organizaciones formales tienen la opinión de que el Sistema de Administración de Justicia es una administración vergonzosa, burocrática y extranjera que ignora las preocupaciones y necesidades cotidianas de los individuos humanos. Según estas estructuras formales, el Sistema de Administración de Justicia está compuesto por poderes que están "exentos" de rendición de cuentas y de cualquier tipo de supervisión pública o social efectiva.

Es necesario realizar cambios en la forma en que se administra la justicia en el Perú para abordar los problemas que existen actualmente, satisfacer los requisitos de quienes utilizan el sistema y restaurar la reputación del poder judicial y de la institución. Es correcto decir que los componentes del sistema judicial incluyen tanto a personas naturales como a otro tipo de organizaciones públicas y comerciales que no son miembros del Poder Judicial. Algunos ejemplos de estos individuos e instituciones son la Corte Constitucional, El Ministerio de Justicia, los abogados, las



facultades de derecho, las asociaciones de abogados y los estudiantes de derecho son actores relevantes en este contexto. No obstante, dado que el Poder Judicial representa la esencia del sistema gubernamental, nos centraremos principalmente en él. (Congreso del Perú, 2023)

2.2.8. Derecho a la identidad cultural y jurisdicción propia

Faundes (2019) señala la disparidad de poder en el discurso en torno al ejercicio y la protección de los derechos de los pueblos indígenas bajo los regímenes de administración judicial estatal en América Latina. En concreto, se trata de una relación social y normativa en la que una sola parte, el Estado nación, proporciona las normas y referentes de significado. Cuando la estructura regulatoria de un Estado se basa en la visión del mundo de la cultura dominante, tiende a marginar o incluso ignorar las prácticas culturales de los grupos minoritarios cuya existencia precede al Estado. Sin embargo, como mostraremos, el derecho a la identidad cultural eventualmente llega a socavar esta estructura.

Respeto y protección del derecho de todos los grupos étnicos y culturales y sus miembros a mantener y transmitir sus tradiciones, costumbres, creencias y prácticas distintivas, así como a ser vistos y tratados como distintos de otras partes de la sociedad. Abarca el derecho a preservar el propio patrimonio cultural, que incluye los propios conocimientos, creencias, artes, moralidad, religión, convenciones y tradiciones, así como el derecho a pertenecer a la propia cultura sin ser coaccionado o incorporado a otra.

Faundes (2019) sugiere que existen dos niveles de protección de la identidad cultural, uno a nivel personal y otro a nivel grupal, que se originan



en el mismo derecho subyacente a la identidad cultural; directo en su efecto y diseñado para salvaguardar a la Comunidad como entidad jurídica. Dado que la Cte.I.D.H ha proclamado claramente que el derecho fundamental a la identidad cultural tiene carácter comunitario, ésta será esencial para el estatus de los pueblos indígenas, que es el tema de nuestras intervenciones.

Desde esta perspectiva, por un lado, la identidad cultural como sujeto de protección jurídica no es fija; más bien, experimenta un proceso de cambio y resignificación que es inherentemente dinámico y en constante evolución ya que tiene su origen en un grupo particular. Por otro lado, "revalorizar las memorias de culturas hoy marginadas y amenazadas, pero que mantienen vivo el significado profundo de sus tradiciones" responde al interés normativo (emancipador y descolonizador) y se fundamenta en el derecho a la identidad cultural", por la razón de que siguen siendo una fuente a partir de la cual las tradiciones tradicionales podrían filtrarse en las sociedades modernas²⁵.

2.2.9. Sistematización de la interculturalidad

La sistematización es entonces vista como un tipo de estudio cuyo objetivo es crear "conocimientos singulares" de tipo regional o nacional, cuyos consumidores son, concretamente, a los protagonistas de la práctica o experiencia y cuyo objetivo es alterar instantáneamente la realidad de la práctica o experiencia.

Nadia (2012) se destaca que para la construcción del eje de sistematización se tuvo en cuenta la evolución de las actividades del proyecto en tres dimensiones interconectadas. En primer lugar, el enfoque



de derechos es interesante porque proporciona un marco ético y político dentro del cual observar las posibilidades de estructurar modificaciones en las prácticas pedagógicas de los docentes y en las comunidades educativas de manera más amplia, el énfasis del proyecto en la transparencia con respecto a las prácticas discriminatorias, las alteraciones realizadas con respecto a las fantasías de género y etnia, y otras características codificadas a partir de este método, etc; el segundo componente es educativo y radica en la importancia de valorar el enfoque del proyecto en el crecimiento pedagógico; en él, se exponen los pensamientos y el apoyo del proyecto, revelando tanto la creación de conocimiento como la formación de prácticas de instrucción que resultaron de ellos y por último, está la perspectiva histórica y cultural, que busca identificar la experiencia como producto de un determinado proceso social; por eso no se trata sólo de detallar lo que sucedió a lo largo del proyecto; también se trata de cómo ha evolucionado el marco.

Alfaro (2007) a que se refiere la iniciativa RIDEI, que significa "Educación para la ciudadanía intercultural de los pueblos indígenas de América Latina en contextos de pobreza", ya en 2004 se elaboró un plan para "promover un debate serio e informado entre la comunidad académica, líderes indígenas, instructores escolares y líderes de entidades gubernamentales y privadas que tratan con pueblos indígenas en países latinoamericanos, un enfoque intercultural que equilibra los derechos étnicos colectivos con los derechos individuales, centrándose en las formas en que estas personas son excluidas, discriminadas y viven en la pobreza, de esta manera, ayuda a fomentar el crecimiento del liderazgo en el



proceso de construcción de identidades basadas en el enriquecimiento recíproco de perspectivas diversas”.

Teniendo esto en cuenta, se decidió que había principalmente dos objetivos teóricos y prácticos a completar. Como parte del componente teórico, se esperaba que los participantes analizaran y criticaran críticamente, basándose en sus experiencias y puntos de vista personales, la concepción de ciudadanía de la Ilustración que se utiliza en todos los programas de educación ciudadana para los pueblos indígenas. En términos de implementación, era necesario reunir los ingredientes correctos para embarcarse en programas educativos e introspectivos que dieran como resultado personas con derechos distintos, identidades reforzadas, acceso a lugares públicos y representación política. (Alfaro, 2007)

2.2.10. Coordinación con la justicia ordinaria

Si bien no es un avance nuevo, los esfuerzos del Poder Judicial para incluir la diversidad cultural y étnica en la administración de justicia han sido recientemente más consistentes, articulados e institucionalizados, especialmente en dos áreas clave: el ejercicio de sus poderes institucionales y su jurisdicción. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), junto con su Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena (ONAJUP), ha iniciado dos programas diferentes. Uno de estos programas cuenta con el respaldo de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, mientras que el otro es respaldado por el propio Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ). (Poder Judicial, 2023)



Ambas iniciativas han contribuido al desarrollo de instituciones dedicadas a promover la justicia intercultural a través de la promoción, el estudio y la educación, asociado al establecimiento de nuevos espacios de colaboración y comunicación con la jurisdicción especializada, así como al desarrollo de una doctrina jurídica que adopte una mirada intercultural.

A modo de ilustración de lo anterior, el 11 de mayo de 2011 se utilizó la Resolución Administrativa No. 202-2011-P-P para establecer una Comisión de Trabajo sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz. Este fue un ejemplo de lo descrito anteriormente. En sus inicios, los integrantes de esta Comisión fueron el Magistrado Supremo Víctor Prado Saldarriaga, quien fungió como presidente, el magistrado de la Corte Suprema Jorge Sols Espinoza, el magistrado de la Corte Superior Provisional Jorge Fernando Bazán Cerdán y, eventualmente, El magistrado de la Corte Suprema, Duberl Apolinar Rodríguez Tineo, y el abogado Eliseo Giammpol Taboada Pilco formaron parte de una Comisión que tuvo como uno de sus logros el 5 de octubre de 2011 la aprobación del Proyecto de Ley N° 313/2011. Este proyecto establece un marco para la coordinación e interacción de los diversos sistemas legales presentes en el país.

Con el apoyo de rondas campesinas, las comunidades rurales e indígenas gozan de autoridad legal en virtud de la Constitución Política desde 1993, el artículo 149 de la Constitución garantiza que estos órganos trabajen en conjunto con el Tribunal de Paz y los demás poderes del Poder Judicial. Además de esto, cuenta con una serie de artículos que señalan que las personas de comunidades rurales e indígenas tienen derecho a su propio origen étnico y cultural (artículo 2, párrafo 19), y que es responsabilidad del



Estado proteger este derecho (artículo 2, párrafo 19, y artículo 89) (Poder Judicial, 2023)

El artículo 149 de la Constitución, cuando se interpreta a la luz del Convenio núm. 1694 de la OIT, supone un alejamiento significativo de las normas que existían en el momento de la adopción de la Constitución, este hecho representa un avance significativo en la creación de una jurisdicción especial y en la definición de su relación con la jurisdicción ordinaria. Por un lado, se encuentran la Ley General de Comunidades Campesinas de Selva y Ceja de Selva junto con su Ley de Comunidades Nativas y Desarrollo Agrario. Por otro lado, se halla la legislación referente a comunidades indígenas. Ambos estándares reconocen la autoridad de las comunidades indígenas y rurales para resolver disputas, aunque sólo con respecto a un conjunto restringido de cuestiones y sin proporcionar ninguna orientación definitiva sobre cómo los diferentes foros deben coordinarse entre sí. De la misma manera que en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) no se incluyeron reglas de cooperación con la jurisdicción especial. Pero la Ley del Juzgado Integral de Paz núm. 29824 establece procedimientos detallados para colaborar con ambos tipos de tribunales.

En este entorno regulado, el poder judicial tiene la tarea de establecer principios sobre cómo deben trabajar juntos los diferentes niveles de los tribunales. Si bien la 149.^a Enmienda a la Constitución Política fue un gran paso adelante, varias disposiciones aún eran vagas y otras necesitaban más trabajo. Entre las más importantes se incluyen las reglas para la coordinación entre los tribunales regulares y especiales, el alcance de la jurisdicción personal y material de los tribunales especiales y



la autoridad de las patrullas campesinas independientes. Aunque varios estatutos posteriores (incluida la ley del Juez de Paz) tienen regulaciones integrales sobre los requisitos de coordinación, no existe ningún estatuto de coordinación entre la jurisdicción especial, la jurisdicción regular y el Juez de Paz. (Poder Judicial, 2023)

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Las definiciones empleadas en el presente trabajo de investigación fueron:

- **INTERCULTURALIDAD:** Reclama respeto y aceptación de todas las culturas, así como una voluntad de aprender y compartir conocimientos. La perspectiva intercultural se basa en la idea de que las diferencias culturales pueden utilizarse para mejorar la comunicación, la comprensión y las condiciones sociales de todos los grupos involucrados.
- **ADMINISTRACION:** Es la ciencia dedicada al estudio, la programación, la dirección y el control de todas las actividades del funcionamiento de una organización con el fin de conseguir sus objetivos.
- **JUSTICIA:** Es la disposición de la sociedad hacia la igualdad, la equidad y el respeto de los derechos. Justicia es un valor fundamental y fundamental para el funcionamiento de una sociedad civilizada.
- **UNIVERSALIDAD:** Es el concepto de algo que se aplica o sostiene en todas partes o en la mayoría de los casos. Puede referirse a la aplicación de principios morales, científicos o filosóficos de forma generalizada a situaciones diferentes.



- **RELATIVISMO:** Es una doctrina filosófica que sostiene que los conceptos o valores relativos a la moral, la verdad y la realidad no tienen un significado absoluto, sino que son dependientes del contexto cultural de cada sociedad.
- **CULTURAL:** Puede referirse tanto al pasado como al presente de una cultura, y puede incluir artes, íconos y símbolos culturales, junto con manifestaciones educativas, políticas, religiosas, económicas y sociales.
- **PROTECCION:** Es el acto de proteger a alguien o algo de daños o peligros. Esto puede implicar la adopción de medidas preventivas para prevenir el daño a la persona, cosa o lugar que se está protegiendo, así como el uso de equipos, acciones o recursos para detener o disuadir a quienes intenten causarles daño.
- **DERECHOS:** El término "derechos humanos" se refiere a un grupo de protecciones a las que toda persona tiene derecho en función de su valor inherente como persona y el valor que aportan a la sociedad. Estos derechos son inherentes (integrales) a los seres humanos, lo que significa que existen independientemente del género, raza, religión o idioma de una persona; también existen incluso si no existiera la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- **VIOLACION:** Es la acción de abusar sexualmente de otra persona sin su consentimiento, independientemente de la edad o género de la víctima.



- **DIVERSIDAD:** Se refiere a la multiplicidad de variaciones, características, individuales y colectivas, que forma una unidad divergente o en contraste.
- **ECONOMICAS:** Estos recursos incluyen bienes materiales como alimentos, tecnología y vivienda, así como intangible como el tiempo, energía y conocimiento.
- **PLURALIDAD:** Se refiere a la conciencia de la diversidad y la naturaleza interrelacionada del universo. Pluralidad también se puede usar para descubrir la diversidad de elementos dentro de un grupo social específico. Es la idea de que hay múltiples puntos de vista y perspectivas que caen bajo el paraguas de un tema.
- **IGUALITARIO:** Es una forma de distribuir recursos de manera equitativa entre diferentes grupos de personas. El término se usa en muchos campos, incluidos los impuestos, el riesgo de seguros y otras áreas en las que se desea lograr una distribución de recursos o beneficios de manera equitativa.
- **CONSTITUCION:** Es el documento que contiene los principios fundamentales de una nación, y es la ley más poderosa que rige a los Estados. La Constitución define el régimen político, establece los derechos fundamentales de los ciudadanos, controla el poder de los gobernantes, los organismos oficiales y las relaciones exteriores de los Estados.
- **COMUNIDADES:** Son grupos de personas con un fuerte sentido de identidad, generalmente establecido mediante la unión de intereses comunes compartidos. Estos intereses pueden incluir un



relacionamiento sentimental, una profesión común, una religión, una ubicación geográfica o incluso comparten vínculos de sangre. Las comunidades generalmente se forman por el compartir la misma cultura, actividades comunes, intereses o gustos.

- **CODIGO CIVIL:** Es un amplio corpus de leyes que regula las interacciones entre los privados y el gobierno. Familia, herencia, obligaciones y contratos son sólo algunas de las áreas que pretende regular en beneficio de sus residentes. Su objetivo es la armonía social y busca lograrlo proporcionando una resolución neutral y equitativa a cualquier disputa que pueda surgir.
- **BUROCRACIA:** Se refiere a un sistema o a un conjunto de procedimientos en una organización que se basan en la delegación de autoridad, la división de trabajo y la jerarquía burocrática para alcanzar sus objetivos.
- **LEGITIMIDAD:** Es el concepto en el que una institución, un gobierno u otra forma de autoridad, ha adquirido y mantiene el derecho de gobernar sobre una ciudadanía por el cumplimiento de determinadas obligaciones, incluido el respeto de los Derechos Humanos.
- **FORMALIDAD:** Es el cumplimiento de las conveniencias y usos que se observan para cada contexto o situación en la sociedad. Esta implica el respeto por normas establecidas y el comportamiento adecuado para mostrar respeto a las personas con la que se está interaccionando.
- **DISCRIMINACION:** Un individuo o grupo recibe discriminación si recibe un trato diferente debido a su edad, color, género, orientación sexual, religión, ideología o condición médica.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

a) Método Deductivo

Según Carvajal Rodríguez (2022), "la deducción científica es un enfoque de investigación que consiste en llegar a conclusiones específicas, examinar las propiedades relevantes del problema en cuestión o las relaciones implicadas, y realizar un análisis que va de lo general a lo particular."

Aplicando esta estrategia, podemos avanzar de un análisis detallado de casos individuales a una revisión más general de los temas involucrados. Aprovechando nuestra experiencia legal, buscamos entender mejor los factores relevantes, basándonos en los informes de residentes de llave sobre las zonas rurales habitadas por grupos campesinos, donde no está claro hasta qué punto se aplicarían estrictamente las normas de la justicia ordinaria.

b) Método Descriptivo

"La investigación descriptiva, también conocida como métodos de investigación descriptiva, son técnicas utilizadas en la comunidad



científica para caracterizar las numerosas categorías que componen el fenómeno, tema o población bajo investigación. Esto contrasta con el enfoque analítico, que se centra en explicar por qué existe un fenómeno. En cambio, se centra únicamente en observar los acontecimientos sin intentar explicarlos.” (Martinez, 2023)

Para ilustrar cómo la administración de justicia impactó a las comunidades y la cultura de los campesinos en estudio, esta metodología nos permite documentar y explicar detalladamente cada etapa del proceso. Cada paso, desde los más simples hasta los más complejos, será delineado de manera que el lector pueda entender con mayor claridad las realidades legales involucradas.

c) Método Analítico

“El método analítico es una técnica para estudiar cualquier cosa dividiéndola en pedazos más pequeños para poder examinar sus componentes y determinar de dónde viene. La investigación principal se centra en el examen de un único punto de datos.” (Hernandez G. , 2023)

Según el autor, el enfoque analítico es una metodología de investigación que se centra en descomponer un problema en sus componentes básicos para entender mejor sus causas, la multiculturalidad del barrio llave, y su posible impacto en la aplicación de la justicia en este contexto específico. El objetivo de esta investigación es ofrecer una solución alternativa a los desafíos encontrados, basándose en el análisis de los hallazgos y métodos utilizados en el estudio.



3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE

Para esta investigación se adoptará el enfoque cuantitativo, el cual, según Roberto Sampieri (2003), se caracteriza por “recopila datos con el propósito de responder preguntas y probar hipótesis, utilizando técnicas como el conteo, la medición numérica y el análisis estadístico para sacar conclusiones sobre cómo se comporta una población”.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACION

Según Wences (2021), en el artículo *“Los pueblos indígenas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Miami ha publicado una colección de lecturas sobre la filosofía de la justicia de Nancy Fraser* señala lo siguiente: Este artículo intentará investigar las premisas en las que se basa la "triple teoría de la justicia" de Nancy Fraser. Esta teoría no sólo afirma que todos los individuos deberían tener acceso a los recursos de la sociedad y compartirlos, sino que también postula que todas las personas deberían ser tratadas políticamente por igual. Esos son los objetivos de este estudio.

Dado el carácter innovador del objetivo inicial, este estudio utiliza principalmente una metodología descriptiva y correlacional. La finalidad de la investigación es obtener una comprensión más detallada de los factores que influyen en los límites de la justicia comunal mediante la descripción de cómo se administra la justicia en las comunidades.



3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación sobre derechos humanos sobre los pueblos indígenas y las consecuencias de esos hallazgos para la administración de justicia es un excelente ejemplo del tipo de estudio que aborda directamente el tema en cuestión, dentro de estas esferas son posibles métodos descriptivos, correlativos y analíticos. Será importante recopilar resultados en forma de datos numéricos, porcentajes y otros desgloses estadísticos.

En el diseño de la investigación se propondrá un enfoque no experimental con un diseño transaccional descriptivo, ya que ni la variable independiente ni el momento en el que se realizó el estudio han sido objeto de ninguna modificación deliberada, logrando el objetivo de establecer los componentes, su análisis y la influencia que tienen en el objetivo, que es evaluar la frecuencia con la que se administra justicia en sectores sociales multiétnicos.

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1 Población

Las poblaciones originarias del distrito de Ichuña conformarán la población de este estudio, la cual estará conformada por un total de 250 individuos (miembros de la comunidad). Estos individuos serán parte de ciertas áreas o industrias dentro del distrito de Ichuña, ya que serán el foco del estudio debido a que tienen un valor significativo con respecto a las variables y el tema general de la investigación.

3.5.2 Tamaño de la muestra

Para la muestra, utilizamos un método de muestreo aleatorio sencillo, que puede expresarse como la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 (p)(q)(N)}{E(N - 1) + Z^2(p)(q)}$$

Descripción de la fórmula:

Tabla 3 Valores asimilados en la formula

N	N: Total de la población	250
Z	Z: Nivel de confianza	1.96
P	p: Probabilidad a favor	0.15
Q	q: 1 – Proporción esperada (%)	0.85
E	E: Error de estimación	0.05

$$\begin{aligned}n &= \frac{1,96^2 (0,15)(0,85)(250)}{0,0025(250 - 1) + 1,96^2(0,15)(0,85)} \\n &= \frac{(3,8416)(0,1275)250}{(0,0025)(249) + (3,8416)(0,1275)} \\n &= \frac{0,489804 \times 250}{(9,9975) + (0,489804)} \\n &= \frac{(1959,216)}{(40,487304)} \\n &= 48.39087334637051\end{aligned}$$

El distrito de Ichuña - Moquegua brindará una población muestra de 48 personas (gente de pueblos indígenas). Dado que recogeremos datos tanto cualitativos como cuantitativos, podremos emplear métodos estadísticos para determinar un tamaño de muestra adecuado para nuestro estudio.

3.5.2.1 Selección de la muestra

Es un tipo de muestreo probabilístico que se denomina muestreo aleatorio simple. Este método de muestreo ofrece las mismas posibilidades de selección a cada componente de la población objetivo, así como a cualquier

muestra factible de cierto tamaño. Además, el tamaño de la muestra no afecta la probabilidad de selección; es decir, la investigación no se puede realizar sin una muestra de al menos 48 personas (personas de pueblos indígenas) de la zona de Ichuña - Moquegua, las mismas que se tomarán para este estudio.

3.6 TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

a) Entrevistas:

El objetivo de este método es establecer contacto directo con la gente, es decir, con los pueblos indígenas que tienen sus hogares en la zona de Ichuña, podremos desarrollar el tema que es el centro del estudio, que es la interculturalidad y los derechos humanos, con la ayuda de este instrumento ya que nos brindará la fuente de información que nos permitirá hacerlo. Es necesario investigar ambos temas.

b) Encuestas:

Se realizará a todas y cada una de las personas que están siendo estudiadas. Es fundamental contar con este instrumento para recolectar la información, que luego debe ser trasladada a su tratamiento estadístico antes de poder probar la hipótesis, el autor es el responsable de preparar los cuestionarios, los cuales están diseñados para recopilar información que nos ayudará a alcanzar nuestros objetivos tal y como se han planteado.



3.7 SEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Se considerarán los siguientes aspectos para este propósito:

c) Tratamiento Estadístico

Con el fin de facilitar futuras investigaciones y obtener una mejor comprensión de los datos, esta actividad necesitará la construcción de tablas de frecuencia y gráficos estadísticos.

d) Análisis e interpretación de datos

Se utilizó Microsoft Excel para crear representaciones visuales del análisis estadístico de los datos adquiridos para este estudio, y los resultados se interpretarán de acuerdo con los porcentajes encontrados y la documentación utilizada para respaldar los hallazgos.

e) Técnicas de procesamiento de datos.

Se utilizaron encuestas y entrevistas para recolectar la información requerida, y luego se realizó un análisis documental mediante la observación de primera mano de los hechos jurídicos relevantes en las personas. Siguiendo este enfoque estadístico, se calculó el promedio de las respuestas y hallazgos obtenidos tanto del grupo experimental como del grupo de control. Además, se elaboró una prueba de hipótesis utilizando la técnica de Chi Cuadrado.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E EXPLICACIÓN DE LOS DATOS

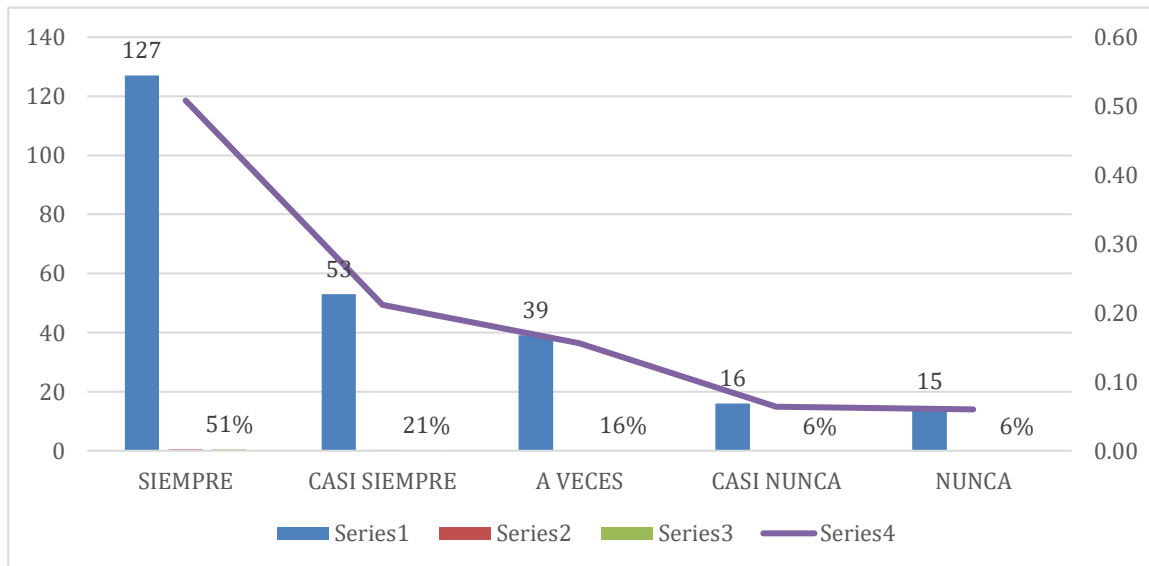
4.1.1. Tabla de frecuencias

Pregunta_01: ¿Considera usted que existen barreras económicas en el acceso a la justicia de su comunidad?

Tabla 4: *Barreras económicas en el acceso a la justicia.*

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	127	51%	51%	0.51
	CASI SIEMPRE	53	21%	21%	0.21
	A VECES	39	16%	16%	0.16
	CASI NUNCA	16	6%	6%	0.06
	NUNCA	15	6%	6%	0.06
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 1: Barreras económicas en el acceso a la justicia.



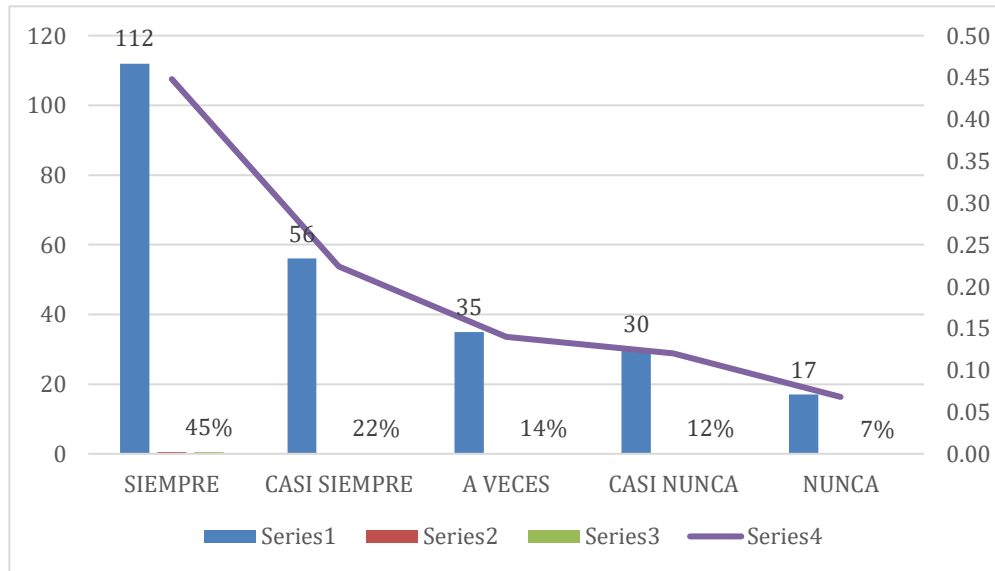
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 51% opina que las barreras económicas al acceso a la justicia en su comunidad ocurren SIEMPRE, el 21% cree que sucede CASI SIEMPRE, el 16% opina que ocurre A VECES, el 6% considera que CASI NUNCA, y otro 6% piensa que NUNCA hay barreras económicas en el acceso a la justicia en su comunidad.

Pregunta_02: ¿Considera usted que existen barreras sociales en el acceso a la justicia de su comunidad?

Tabla 5 Barreras sociales

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	112	45%	45%	0.45
	CASI SIEMPRE	56	22%	22%	0.22
	A VECES	35	14%	14%	0.14
	CASI NUNCA	30	12%	12%	0.12
	NUNCA	17	7%	7%	0.07
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 2: Barreras sociales



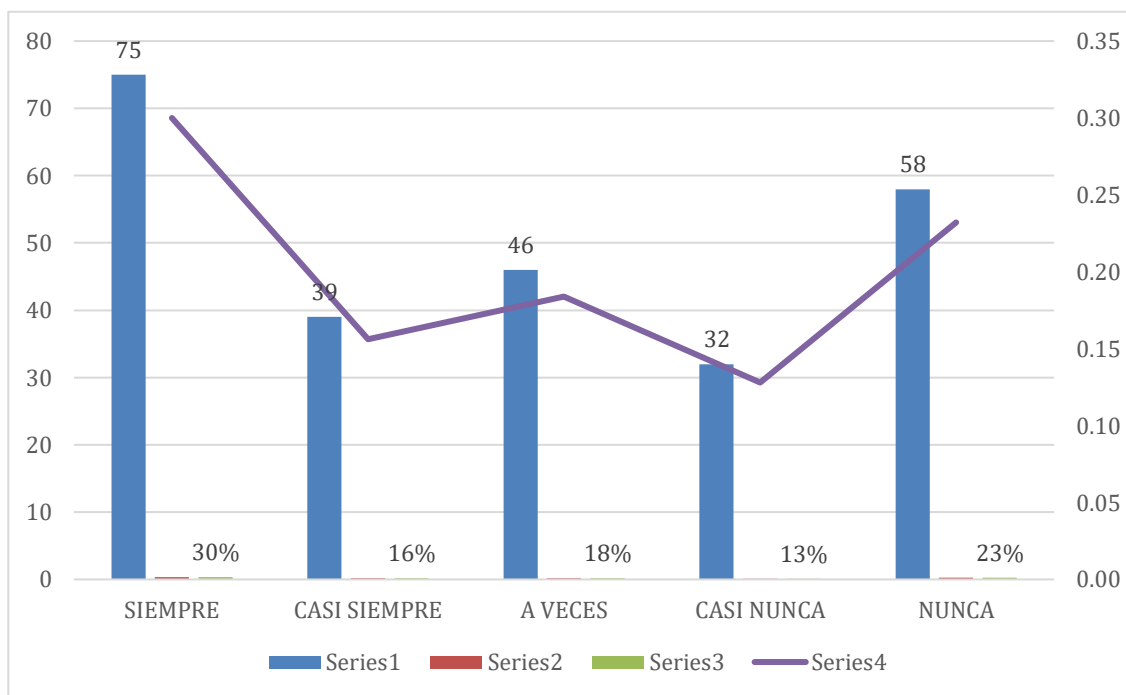
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 45% opina que las barreras sociales al acceso a la justicia en su comunidad están presentes SIEMPRE, el 22% cree que ocurren CASI SIEMPRE, el 14% considera que sucede A VECES, el 12% opina que CASI NUNCA, y el 7% piensa que NUNCA hay barreras sociales en el acceso a la justicia en su comunidad.

Pregunta_03: ¿Considera usted que existen barreras culturales en el acceso a la justicia de su comunidad?

Tabla 6: Barreras culturales

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	75	30%	30%	0.30
	CASI SIEMPRE	39	16%	16%	0.16
	A VECES	46	18%	18%	0.18
	CASI NUNCA	32	13%	13%	0.13
	NUNCA	58	23%	23%	0.23
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 3: Barreras culturales



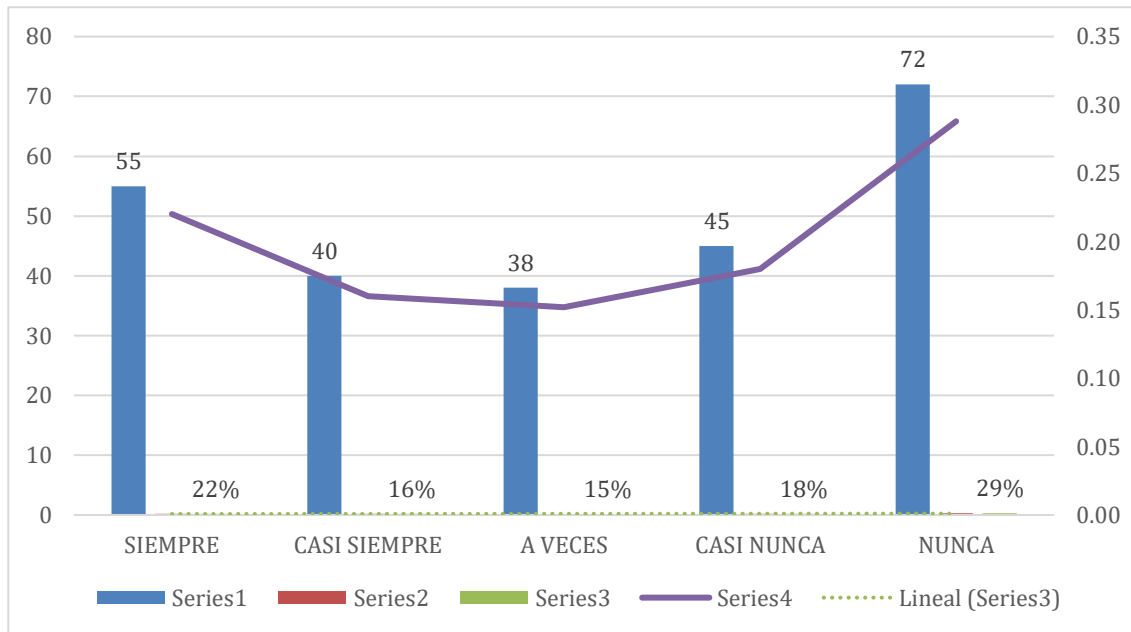
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 30% afirma que las barreras culturales al acceso a la justicia en su comunidad están presentes SIEMPRE, el 16% cree que ocurren CASI SIEMPRE, el 18% opina que sucede A VECES, el 13% considera que CASI NUNCA, y el 23% piensa que NUNCA hay barreras culturales en el acceso a la justicia en su comunidad.

Pregunta_04: ¿Considera usted que existen barreras formativas en el acceso a la justicia de su comunidad?

Tabla 7 Barreras formativas

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	55	22%	22%	0.22
	CASI SIEMPRE	40	16%	16%	0.16
	A VECES	38	15%	15%	0.15
	CASI NUNCA	45	18%	18%	0.18
	NUNCA	72	29%	29%	0.29
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 4: Barreras formativas



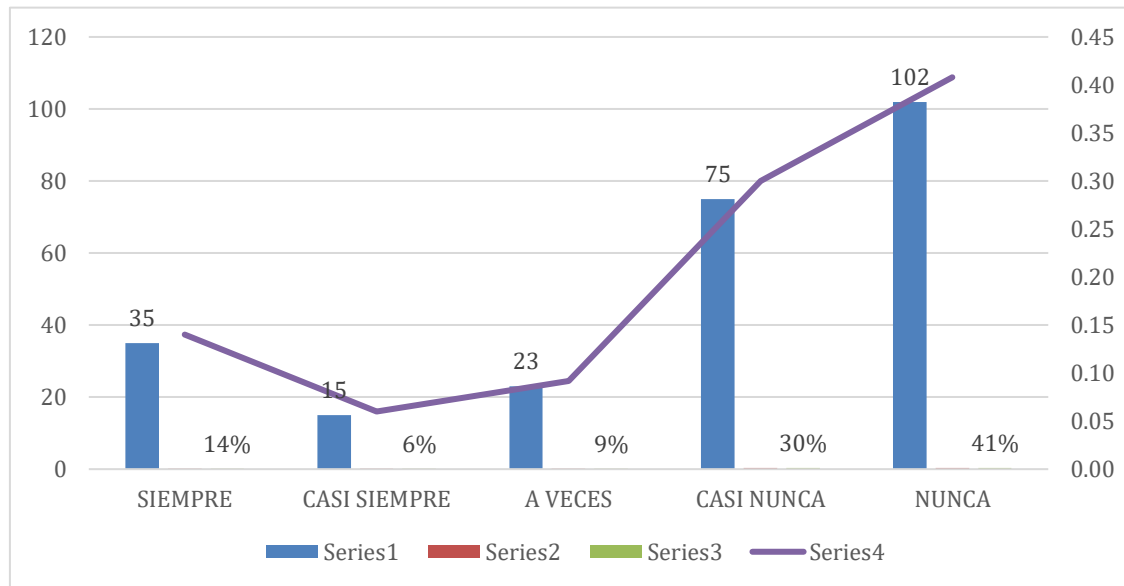
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 22% considera que las barreras formativas al acceso a la justicia en su comunidad están presentes SIEMPRE, el 16% opina que ocurren CASI SIEMPRE, el 15% cree que sucede A VECES, el 18% piensa que CASI NUNCA, y el 29% considera que NUNCA hay barreras formativas en el acceso a la justicia en su comunidad.

Pregunta_05: ¿Cree usted que existen barreras lingüísticas en el acceso a la justicia de su comunidad?

Tabla 8: Barreras lingüísticas

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	35	14%	14%	0.14
	CASI SIEMPRE	15	6%	6%	0.06
	A VECES	23	9%	9%	0.09
	CASI NUNCA	75	30%	30%	0.30
	NUNCA	102	41%	41%	0.41
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 5: Barreras lingüísticas



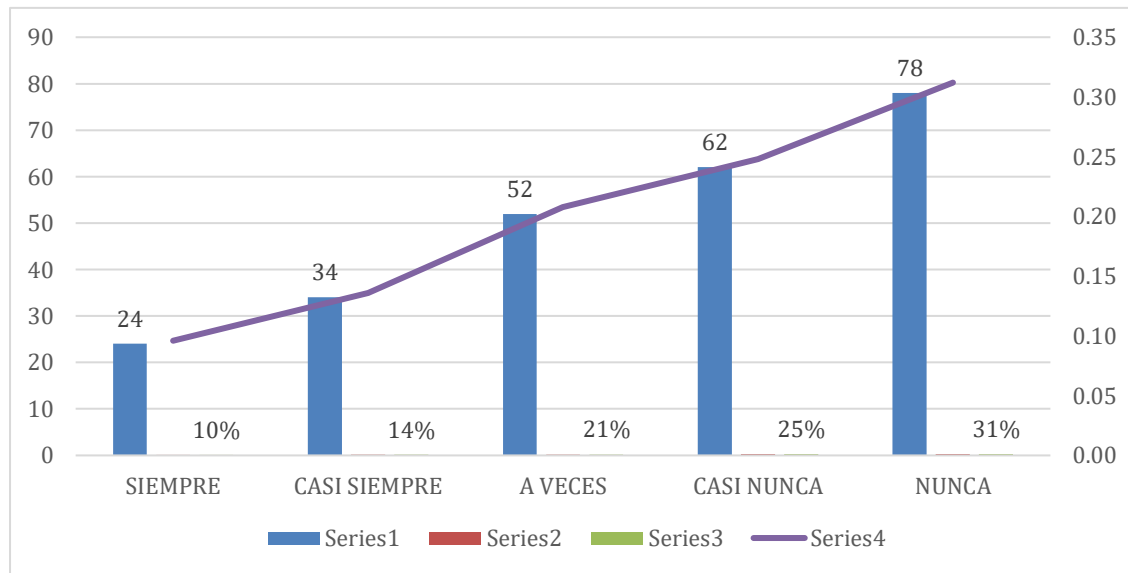
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 14% cree que las barreras lingüísticas en el acceso a la justicia en su comunidad están presentes SIEMPRE, el 6% piensa que ocurren CASI SIEMPRE, el 9% considera que sucede A VECES, el 30% opina que CASI NUNCA, y el 41% considera que NUNCA hay barreras lingüísticas en el acceso a la justicia en su comunidad.

Pregunta_06: ¿Considera Ud. que la clasificación y tratamiento de sus conflictos es acertada?

Tabla 9: Clasificación o tipología particular de conflictos

NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SIEMPRE	24	10%	10%	0.10
CASI SIEMPRE	34	14%	14%	0.14
A VECES	52	21%	21%	0.21
CASI NUNCA	62	25%	25%	0.25
NUNCA	78	31%	31%	0.31
TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 6: Clasificación o tipología particular de conflictos



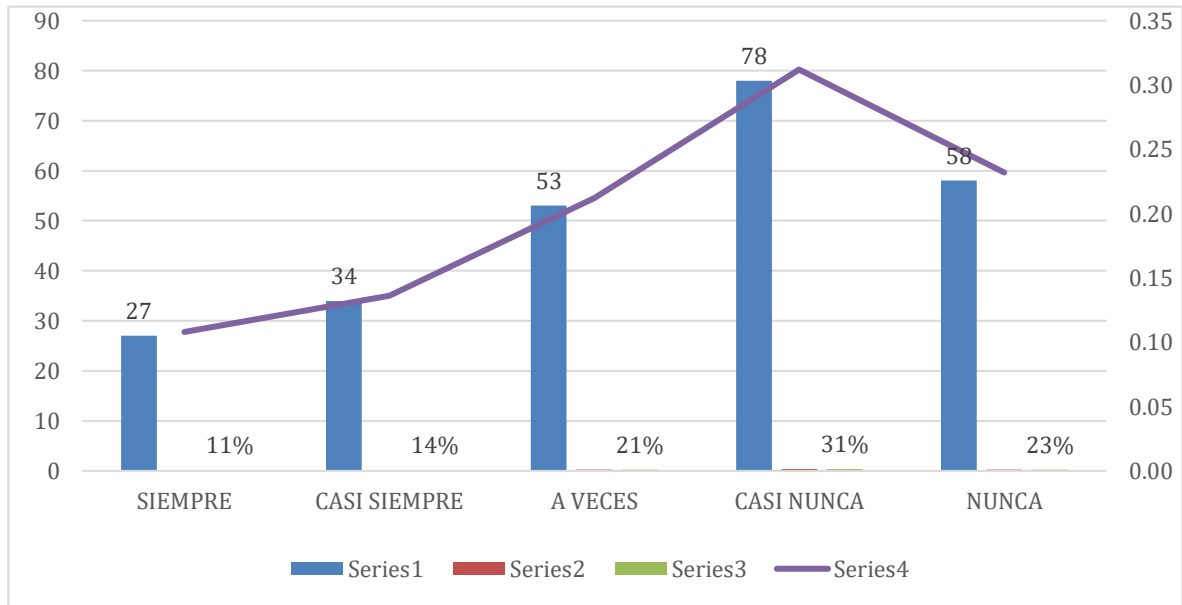
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 10% opina que la clasificación o tipología de los conflictos es siempre precisa, el 14% cree que es casi siempre correcta, el 21% considera que es a veces adecuada, el 25% piensa que es casi nunca acertada y el 31% considera que nunca es precisa.

Pregunta_07: ¿Considera que los propios órganos de resolución son eficaces?

Tabla 10: Organos de resolucion

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	27	11%	11%	0.11
	CASI SIEMPRE	34	14%	14%	0.14
	A VECES	53	21%	21%	0.21
	CASI NUNCA	78	31%	31%	0.31
	NUNCA	58	23%	23%	0.23
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 7: Órganos de resolución



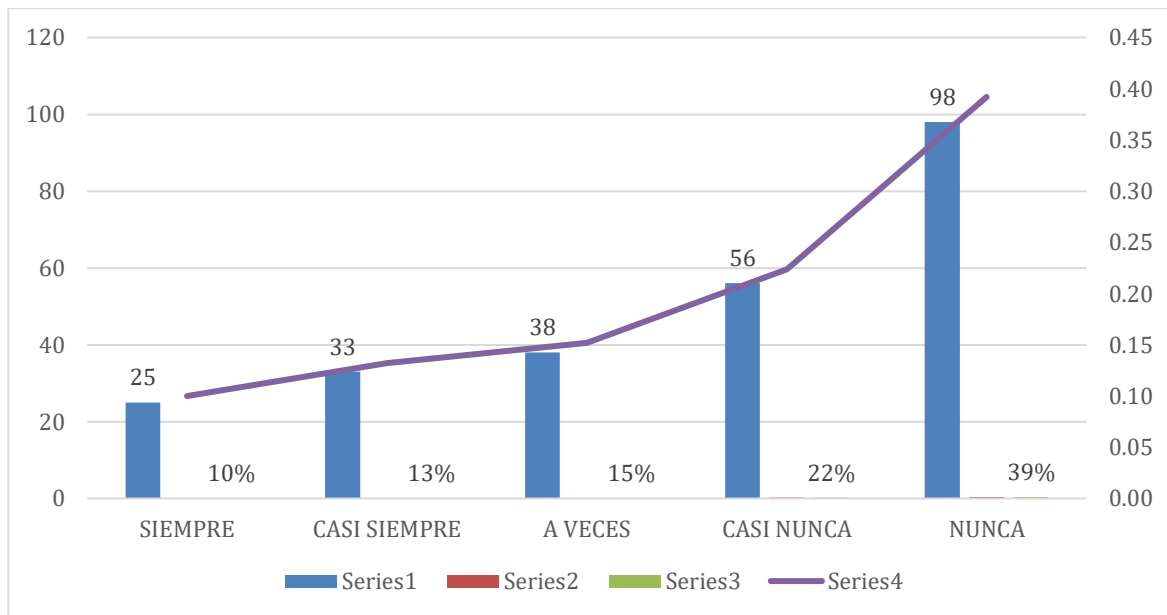
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 11% cree que los órganos de resolución son siempre eficaces, el 14% opina que son casi siempre eficaces, el 21% considera que son eficaces a veces, el 31% piensa que son casi nunca eficaces y el 23% considera que nunca lo son.

Pregunta_08: ¿Considera que los propios acuerdos o decisiones finales sobre sus conflictos son acertados?

Tabla 11: Acuerdos o decisiones

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	25	10%	10%	0.10
	CASI SIEMPRE	33	13%	13%	0.13
	A VECES	38	15%	15%	0.15
	CASI NUNCA	56	22%	22%	0.22
	NUNCA	98	39%	39%	0.39
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 8: Acuerdos o decisiones



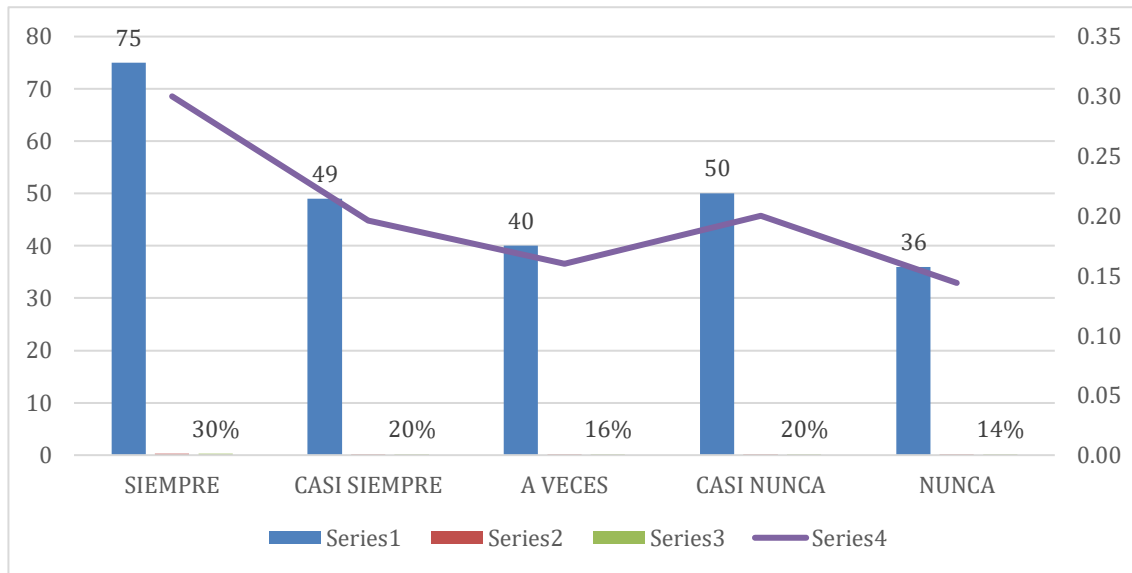
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 10% opina que los acuerdos o decisiones finales son siempre acertados, el 13% cree que lo son casi siempre, el 15% considera que lo son a veces, el 22% piensa que lo son casi nunca y el 39% considera que nunca lo son.

Pregunta_09: ¿Considera usted que la justicia en su comunidad es racional?

Tabla 12: Nivel de Racionalidad

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	75	14%	14%	0.14
	CASI SIEMPRE	49	20%	20%	0.20
	A VECES	40	16%	16%	0.16
	CASI NUNCA	50	20%	20%	0.20
	NUNCA	36	30%	30%	0.30
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 9: Racionalidad



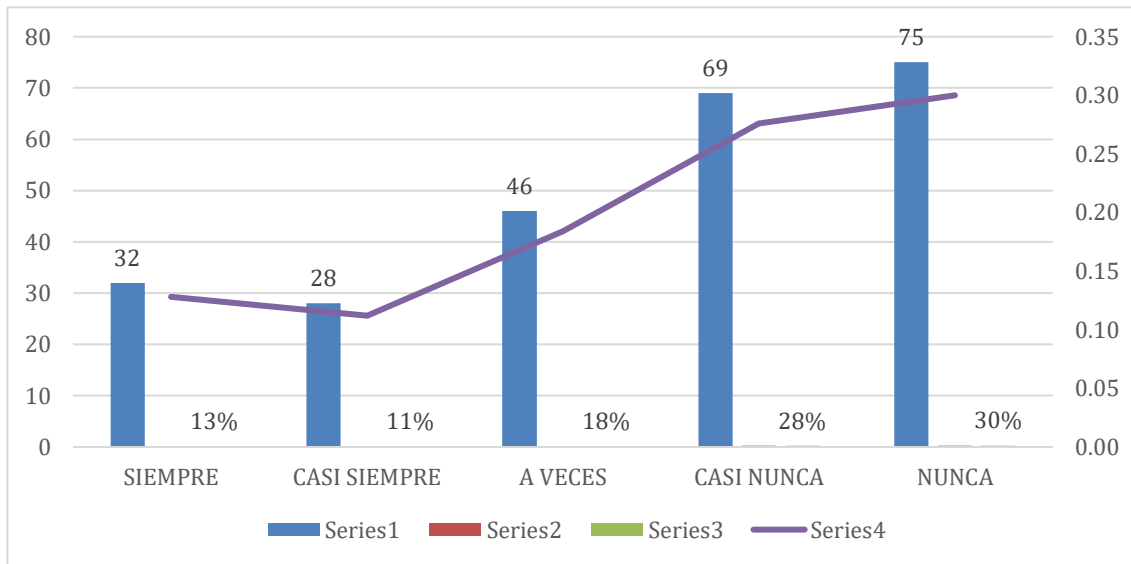
Interpretación: Del 100% de personas encuestadas (250) Está claro que un 30% considera SIEMPRE, un 20% considera CASI SIEMPRE, un 16% considera A VECES, un 20% considera CASI NUNCA y un 14% considera como NUNCA, que la justicia en su comunidad es racional

Pregunta_10: ¿Considera usted que los gastos directos en los procesos judiciales tuvieron impacto en la justicia en su comunidad?

Tabla 13: Gastos directos

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	32	13%	13%	0.13
	CASI SIEMPRE	28	11%	11%	0.11
	A VECES	46	18%	18%	0.18
	CASI NUNCA	69	28%	28%	0.28
	NUNCA	75	30%	30%	0.30
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 10: Gastos directos



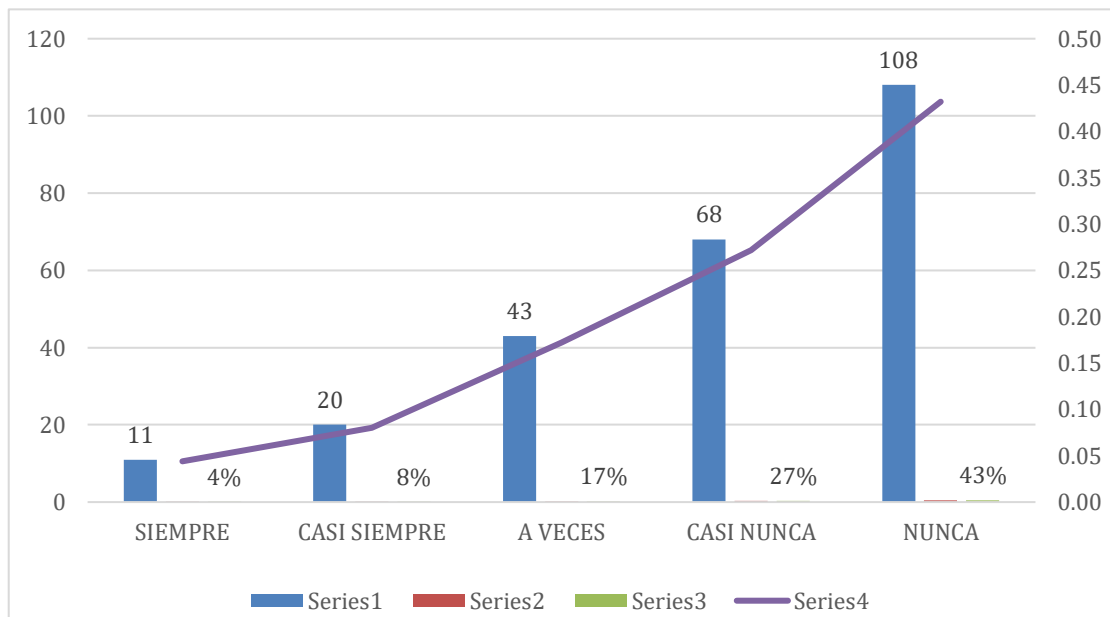
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, un 13% cree que los gastos directos siempre afectan la justicia en su comunidad, un 11% piensa que casi siempre es así, un 18% opina que a veces ocurre, un 28% considera que raramente tiene impacto y un 30% afirma que nunca influye en la justicia local.

Pregunta_11: ¿considera usted que los gastos indirectos tuvieron un impacto en la justicia en su comunidad?

Tabla 14: Gastos indirectos

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	11	4%	4%	0.04
	CASI SIEMPRE	20	8%	8%	0.08
	A VECES	43	17%	17%	0.17
	CASI NUNCA	68	27%	27%	0.27
	NUNCA	108	43%	43%	0.43
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 11: Gastos indirectos



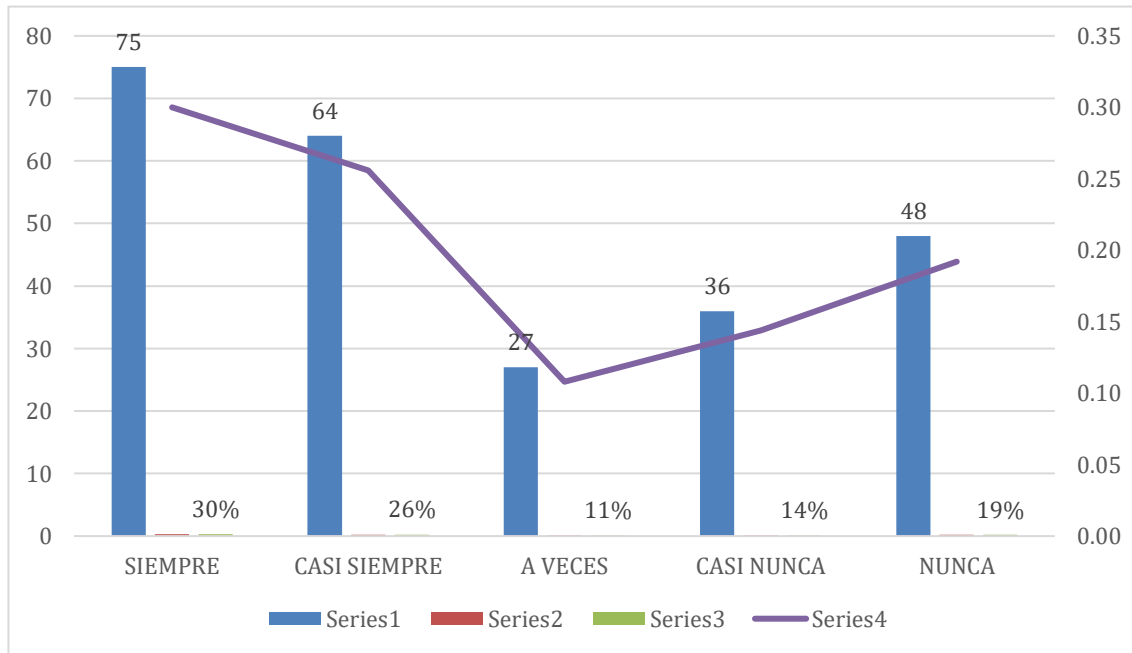
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, un 4% cree que los gastos indirectos siempre afectan la justicia en su comunidad, un 8% opina que casi siempre es así, un 17% considera que sucede a veces, un 27% piensa que raramente tiene impacto, y un 43% afirma que nunca influye en la justicia local.

Pregunta_12: ¿Considera usted que los costos de oportunidad influyen en la aplicación de justicia en su comunidad?

Tabla 15: Costos de oportunidad

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	75	30%	30%	0.30
	CASI SIEMPRE	64	26%	26%	0.26
	A VECES	27	11%	11%	0.11
	CASI NUNCA	36	14%	14%	0.14
	NUNCA	48	19%	19%	0.19
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 12: Costos de oportunidad



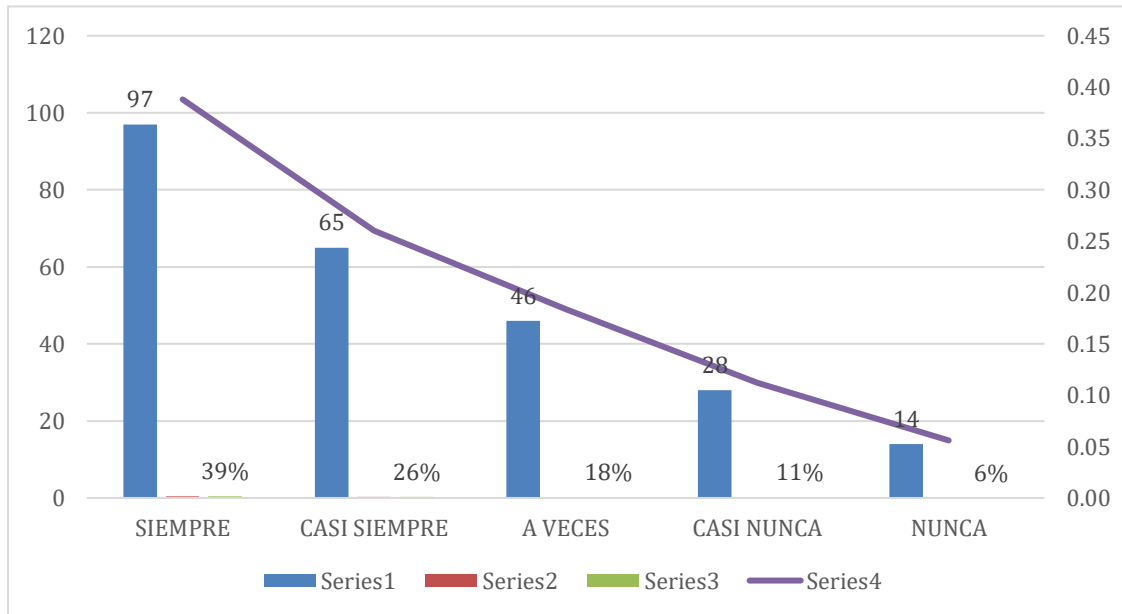
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 30% sostiene que los costos de oportunidad siempre influyen en la aplicación de justicia en su comunidad, el 26% cree que casi siempre ocurre así, el 11% opina que sucede a veces, el 14% considera que rara vez tiene impacto, y el 19% afirma que nunca afecta la justicia local.

Pregunta_13: ¿Considera usted que los costos ilegales son necesarios para los procesos judiciales en la justicia en su comunidad?

Tabla 16: Costos ilegales

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	97	39%	39%	0.39
	CASI SIEMPRE	65	26%	26%	0.26
	A VECES	46	18%	18%	0.18
	CASI NUNCA	28	11%	11%	0.11
	NUNCA	14	6%	6%	0.06
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 13: Costos ilegales



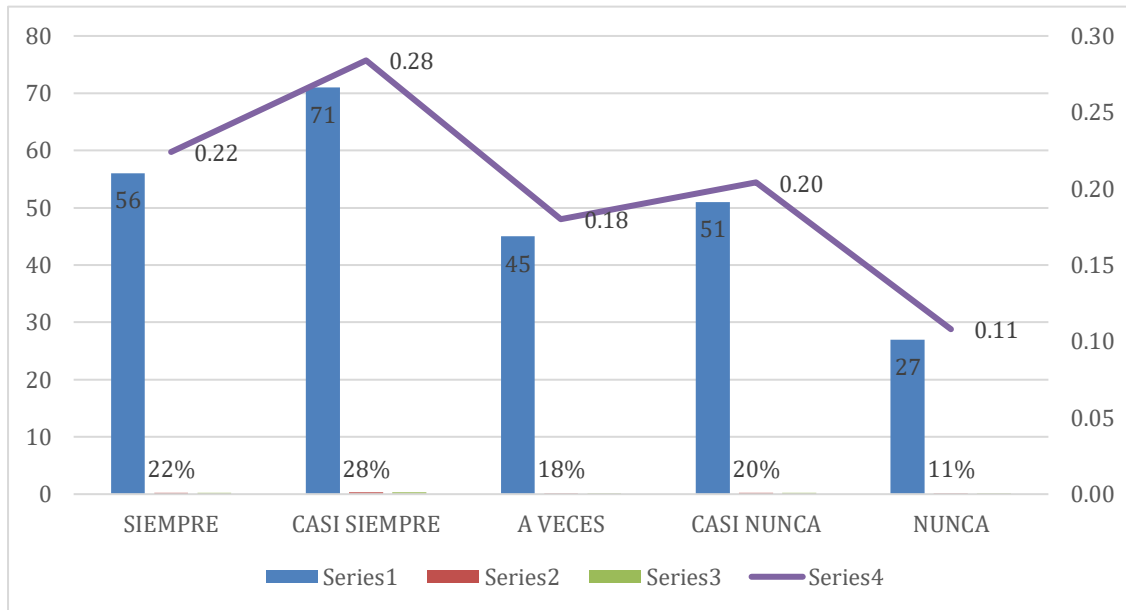
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 39% opina que los costos ilegales siempre son necesarios para la justicia en su localidad, el 26% cree que casi siempre es así, el 18% considera que ocurre a veces, el 11% piensa que raramente es necesario, y el 6% sostiene que nunca son necesarios.

Pregunta_14: ¿Considera usted que se toma en cuenta la Constitución política en la administración de justicia en su comunidad?

Tabla 17: Constitución Política

NIVEL		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	56	22%	22%	0.22
	CASI SIEMPRE	71	28%	28%	0.28
	A VECES	45	18%	18%	0.18
	CASI NUNCA	51	20%	20%	0.20
	NUNCA	27	11%	11%	0.11
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 14: Constitución Política



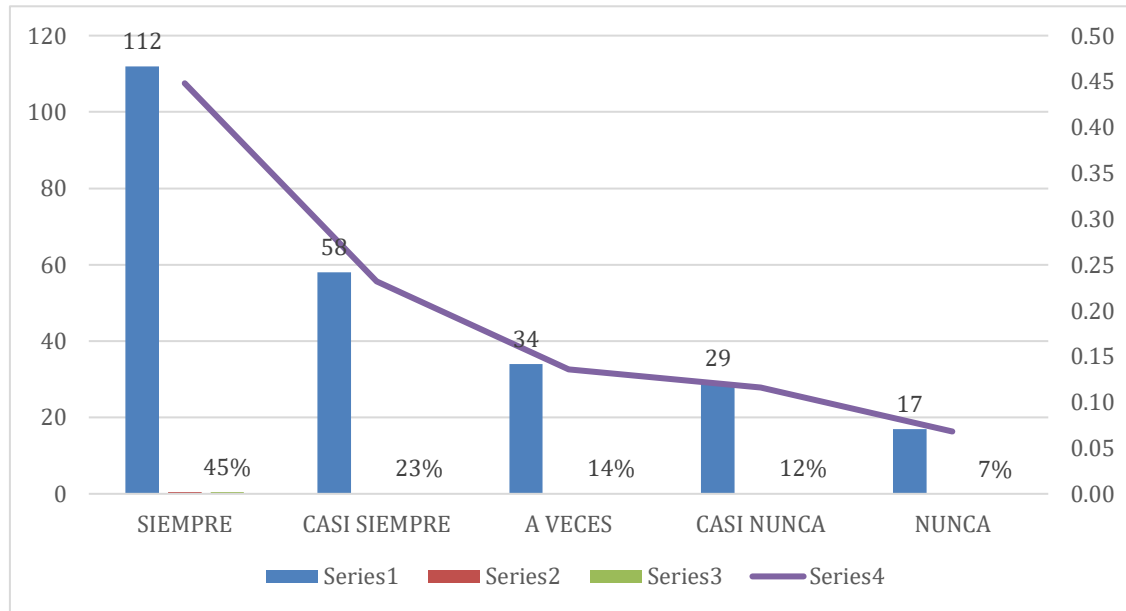
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 22% considera que siempre se toma en cuenta la Constitución Política en la administración de justicia, el 28% opina que casi siempre se considera, el 18% cree que a veces se tiene en cuenta, el 20% piensa que rara vez se considera, y el 11% sostiene que nunca se toma en cuenta.

Pregunta_15: ¿Considera usted que en su comunidad se pone en práctica el derecho consuetudinario?

Tabla 18: Derecho Consuetudinario

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	112	45%	45%	0.45
	CASI SIEMPRE	58	23%	23%	0.23
	A VECES	34	14%	14%	0.14
	CASI NUNCA	29	12%	12%	0.12
	NUNCA	17	7%	7%	0.07
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 15: Derecho Consuetudinario



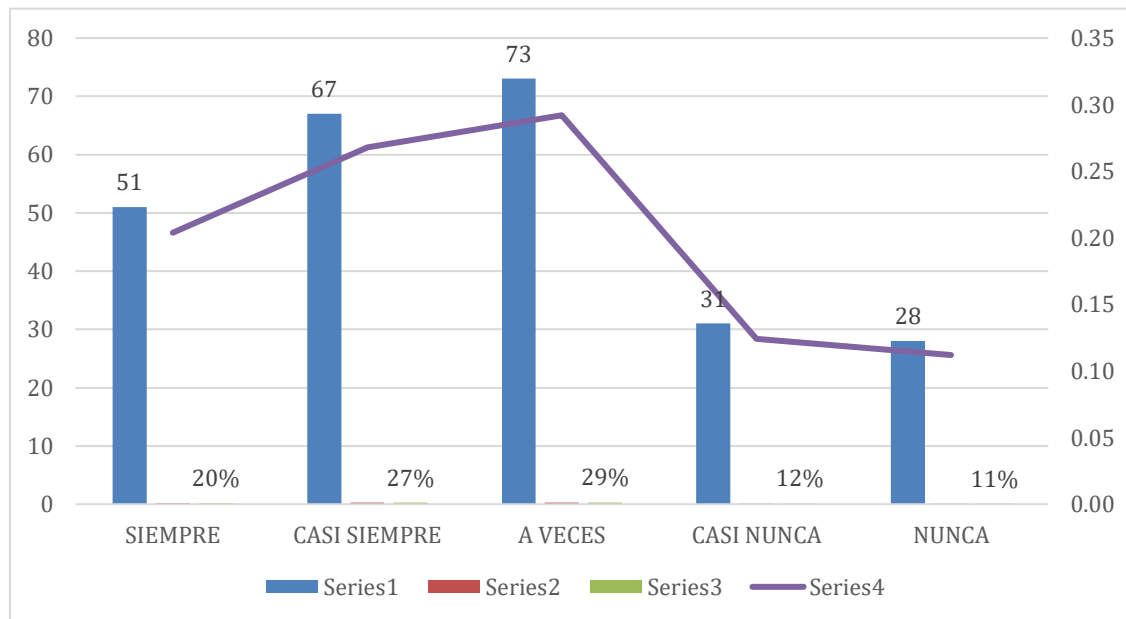
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 45% opina que el derecho consuetudinario se aplica siempre en su comunidad, el 23% considera que se aplica casi siempre, el 14% cree que se aplica a veces, el 12% piensa que se aplica rara vez, y el 7% sostiene que nunca se pone en práctica.

Pregunta_16: ¿Considera usted que en su comunidad se toma en cuenta la Ley General de Comunidades Campesinas?

Tabla 19: Ley General de Comunidades Campesinas Ley N°24656

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	51	20%	20%	0.20
	CASI SIEMPRE	67	27%	27%	0.27
	A VECES	73	29%	29%	0.29
	CASI NUNCA	31	12%	12%	0.12
	NUNCA	28	11%	11%	0.11
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 16: Ley General de Comunidades Campesinas Ley N°24656



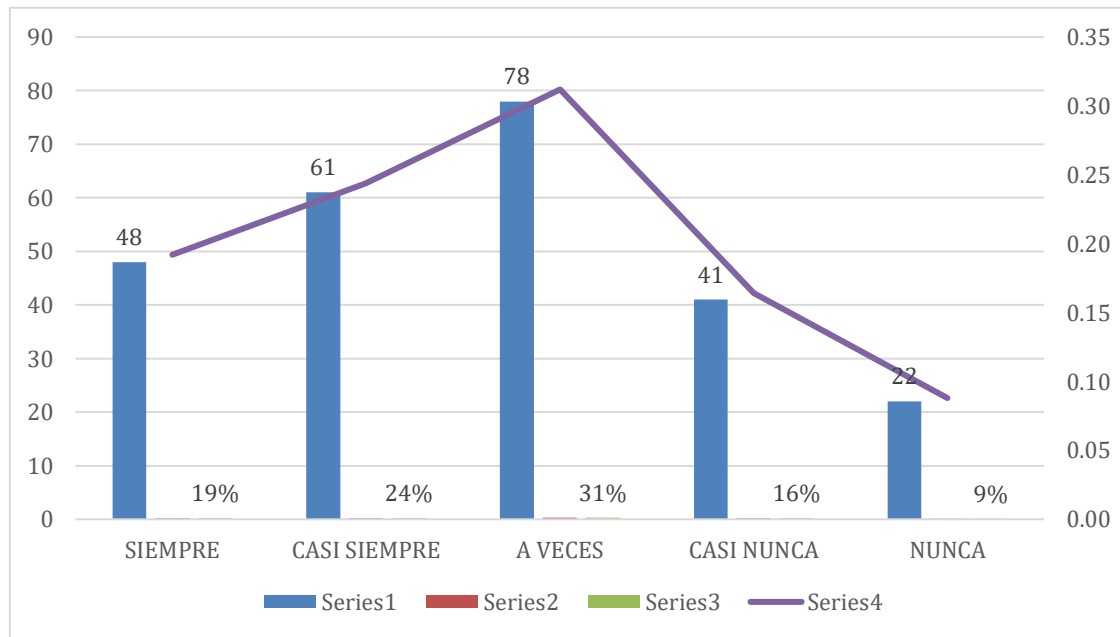
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 20% afirma que la Ley General de Comunidades se aplica siempre en su comunidad, el 27% cree que se aplica casi siempre, el 29% considera que se aplica a veces, el 12% opina que se aplica raramente, y el 11% sostiene que nunca se toma en cuenta.

Pregunta_17: ¿Considera usted que en su comunidad se toma en cuenta la Ley de Rondas Campesinas Ley N°27908?

Tabla 20: Ley de Rondas Campesinas Ley N°27908

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	48	19%	19%	0.19
	CASI SIEMPRE	61	24%	24%	0.24
	A VECES	78	31%	31%	0.31
	CASI NUNCA	41	16%	16%	0.16
	NUNCA	22	9%	9%	0.09
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 17: Ley de Rondas Campesinas Ley N°27908



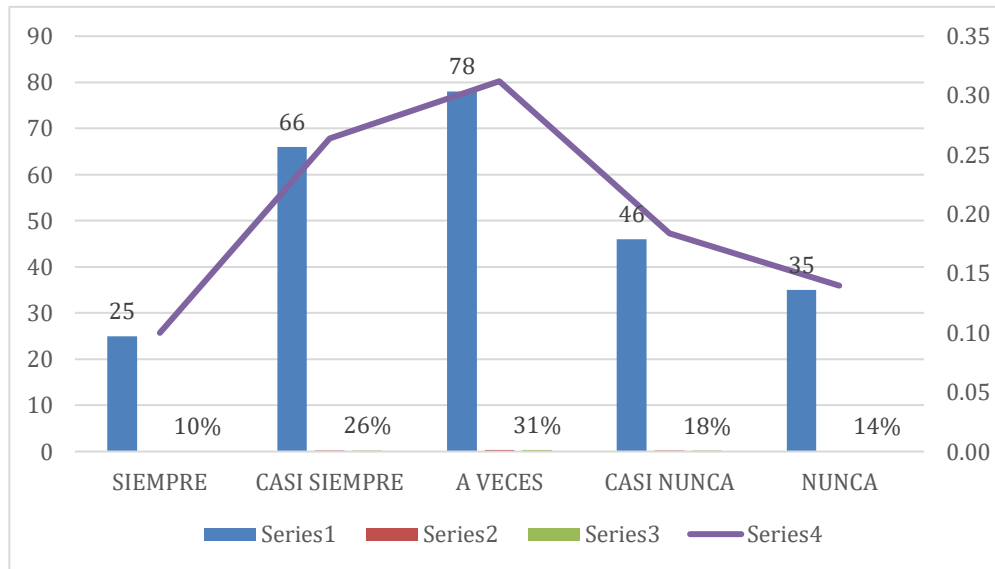
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 19% considera que la Ley de Rondas Campesinas (Ley N° 27908) se aplica siempre en su comunidad, el 24% opina que se aplica casi siempre, el 31% cree que se aplica a veces, el 16% piensa que se aplica raramente y el 9% sostiene que nunca se toma en cuenta.

Pregunta_18: ¿Considera usted que se toma en cuenta el Código Civil en la administración de justicia en su comunidad?

Tabla 21: Código Civil

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	25	10%	10%	0.10
	CASI SIEMPRE	66	26%	26%	0.26
	A VECES	78	31%	31%	0.31
	CASI NUNCA	46	18%	18%	0.18
	NUNCA	35	14%	14%	0.14
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 18: Código Civil



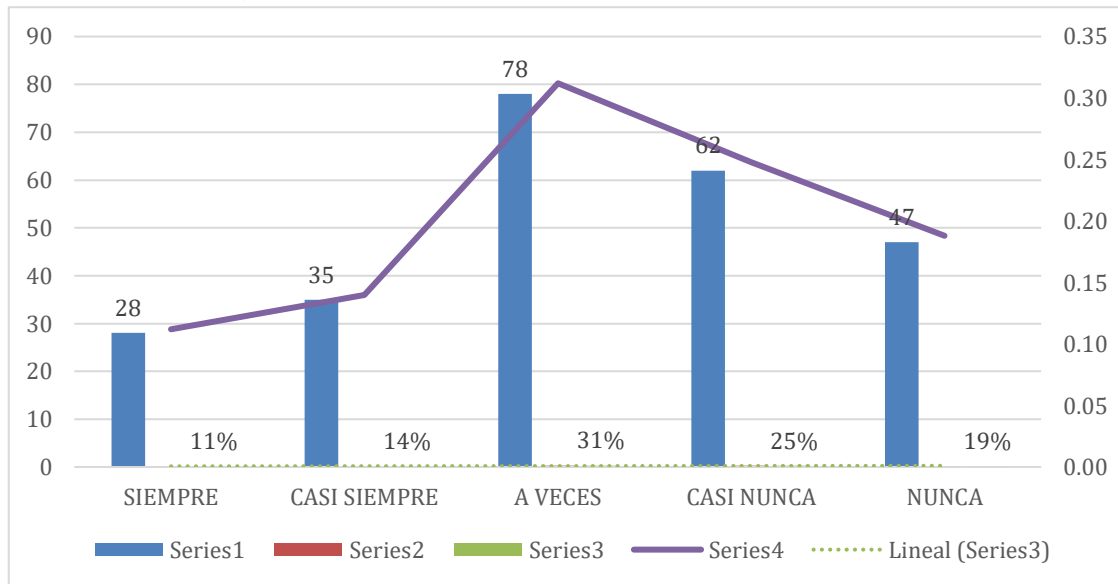
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 10% opina que el Código Civil se considera siempre en la administración de justicia de su comunidad, el 26% cree que se considera casi siempre, el 31% piensa que se considera a veces, el 18% considera que se considera raramente, y el 14% sostiene que nunca se toma en cuenta.

Pregunta_19: ¿Considera usted que se toma en cuenta el Código Procesal Penal en la administración de justicia en su comunidad?

Tabla 22: Código Procesal Penal

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	28	11%	11%	0.11
	CASI SIEMPRE	35	14%	14%	0.14
	A VECES	78	31%	31%	0.31
	CASI NUNCA	62	25%	25%	0.25
	NUNCA	47	19%	19%	0.19
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 19: Código Procesal Penal



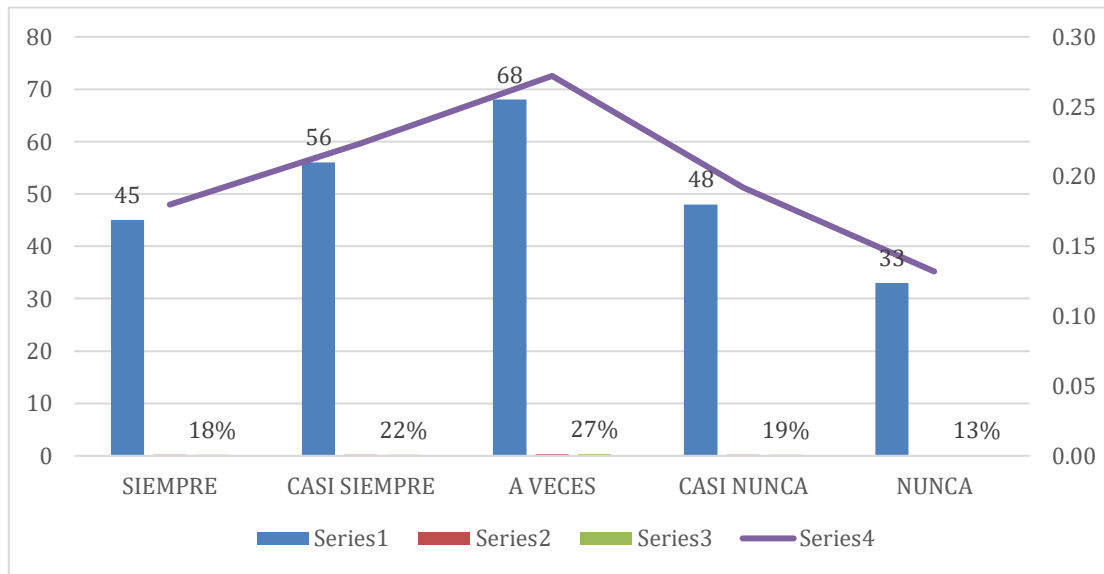
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 11% considera que el Código Procesal Penal se toma en cuenta siempre en la administración de justicia de su comunidad, el 14% cree que se toma en cuenta casi siempre, el 31% opina que se toma en cuenta a veces, el 25% considera que se toma en cuenta raramente, y el 19% piensa que nunca se toma en cuenta.

Pregunta_20: ¿Considera usted que se toma en cuenta el Código Penal en la administración de justicia de su comunidad?

Tabla 23: Código Penal

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	45	18%	18%	0.18
	CASI SIEMPRE	56	22%	22%	0.22
	A VECES	68	27%	27%	0.27
	CASI NUNCA	48	19%	19%	0.19
	NUNCA	33	13%	13%	0.13
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 20: Código Penal



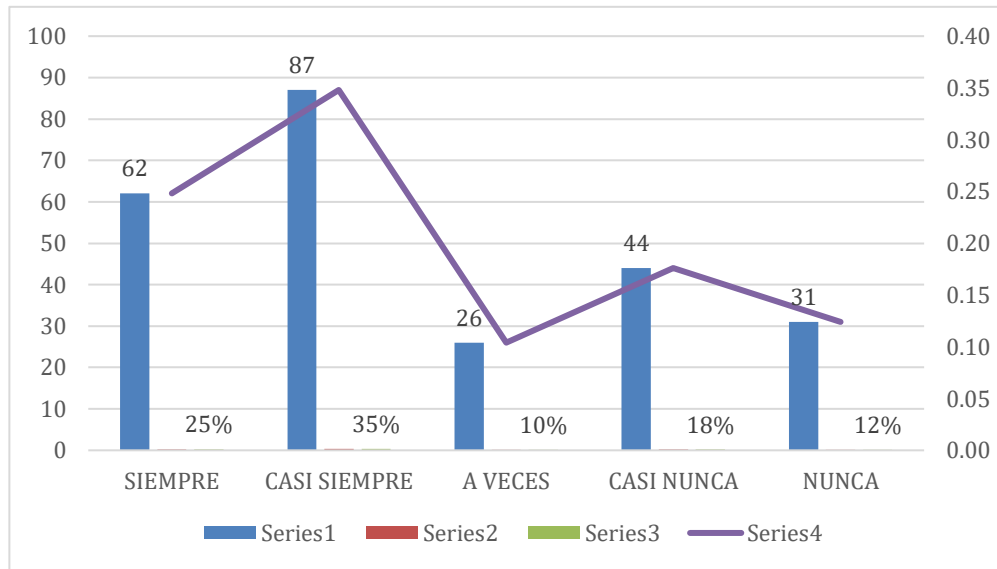
Interpretación: Del total de personas encuestadas (250), el 18% considera que el Código Penal se toma en cuenta siempre en la administración de justicia de su comunidad, el 22% cree que se toma en cuenta casi siempre, el 27% opina que se toma en cuenta a veces, el 19% considera que se toma en cuenta raramente, y el 13% piensa que nunca se toma en cuenta.

Pregunta_21: ¿Considera usted que la Capacidad Operativa Judicial en la administración de justicia de su comunidad es buena?

Tabla 24: Capacidad Operativa Judicial

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	62	25%	25%	0.25
	CASI SIEMPRE	87	35%	35%	0.35
	A VECES	26	10%	10%	0.10
	CASI NUNCA	44	18%	18%	0.18
	NUNCA	31	12%	12%	0.12
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 21: Capacidad Operativa Judicial



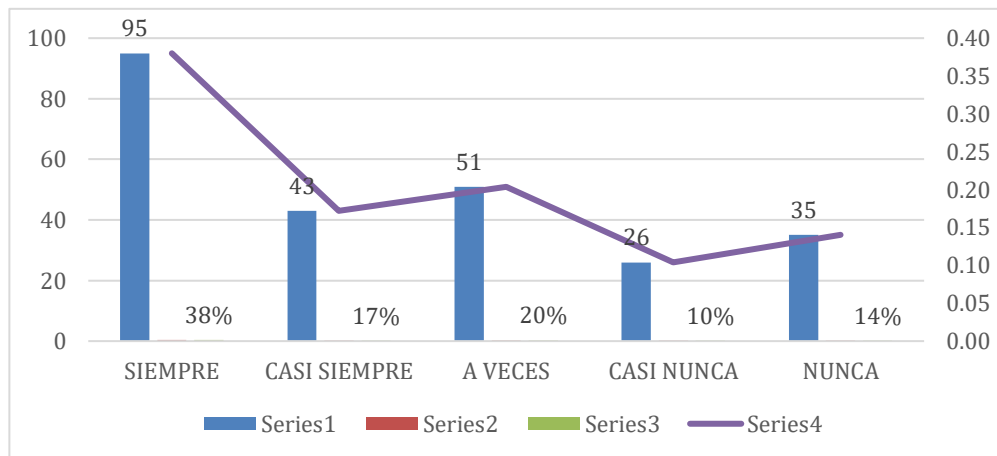
Interpretación: Del 100% de las personas encuestadas (250), el 25% considera que la Capacidad Operativa Judicial en la administración de justicia de su comunidad es siempre buena, el 35% opina que es casi siempre buena, el 10% considera que es a veces buena, el 18% piensa que es casi nunca buena, y el 12% la califica como muy buena.

Pregunta 22: ¿Considera usted que debe mantenerse la legitimidad de la justicia comunal en su comunidad?

Tabla 25: Legitimidad de la justicia comunal

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	95	38%	38%	0.38
	CASI SIEMPRE	43	17%	17%	0.17
	A VECES	51	20%	20%	0.20
	CASI NUNCA	26	10%	10%	0.10
	NUNCA	35	14%	14%	0.14
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 22: Legitimidad de la justicia comunal



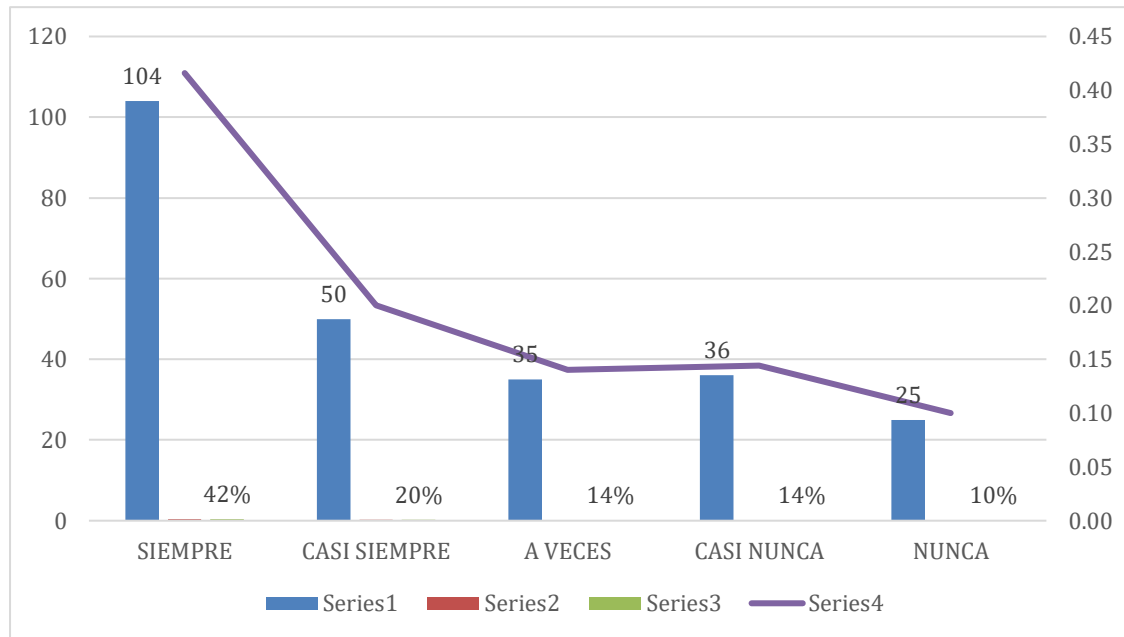
Interpretación: Del 100% de las personas encuestadas (250), el 38% cree que la legitimidad de la justicia comunal debe mantenerse siempre en su comunidad, el 17% opina que debe mantenerse casi siempre, el 20% considera que debe mantenerse a veces, el 10% piensa que debe mantenerse casi nunca, y el 14% considera que no debe mantenerse nunca.

Pregunta_23: ¿Considera usted que los plazos de atención retrasan la administración de justicia en su comunidad?

Tabla 26: Plazos de Atención

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	104	42%	42%	0.42
	CASI SIEMPRE	50	20%	20%	0.20
	A VECES	35	14%	14%	0.14
	CASI NUNCA	36	14%	14%	0.14
	NUNCA	25	10%	10%	0.10
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 23: Plazos de Atención



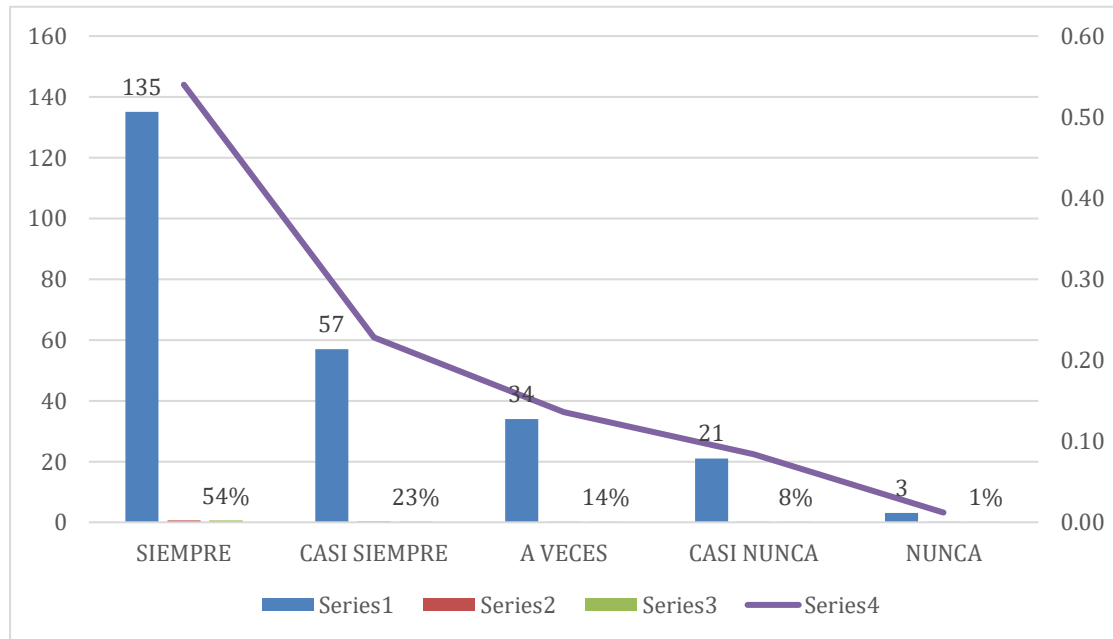
Interpretación: Del 100% de las personas encuestadas (250), el 42% opina que los lazos de atención siempre retrasan la administración de justicia en su comunidad, el 20% cree que lo hacen casi siempre, el 14% considera que lo hacen a veces, otro 14% piensa que lo hacen casi nunca, y el 10% considera que no lo hacen nunca.

Pregunta_24: ¿Considera usted que la elaboración de leyes y sus reglamentos limitan la administración de justicia en su comunidad?

Tabla 27: Elaboración de leyes y sus reglamentos.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	135	54%	54%	0.54
	CASI SIEMPRE	57	23%	23%	0.23
	A VECES	34	14%	14%	0.14
	CASI NUNCA	21	8%	8%	0.08
	NUNCA	3	1%	1%	0.01
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 24: Elaboración de leyes y sus reglamentos.



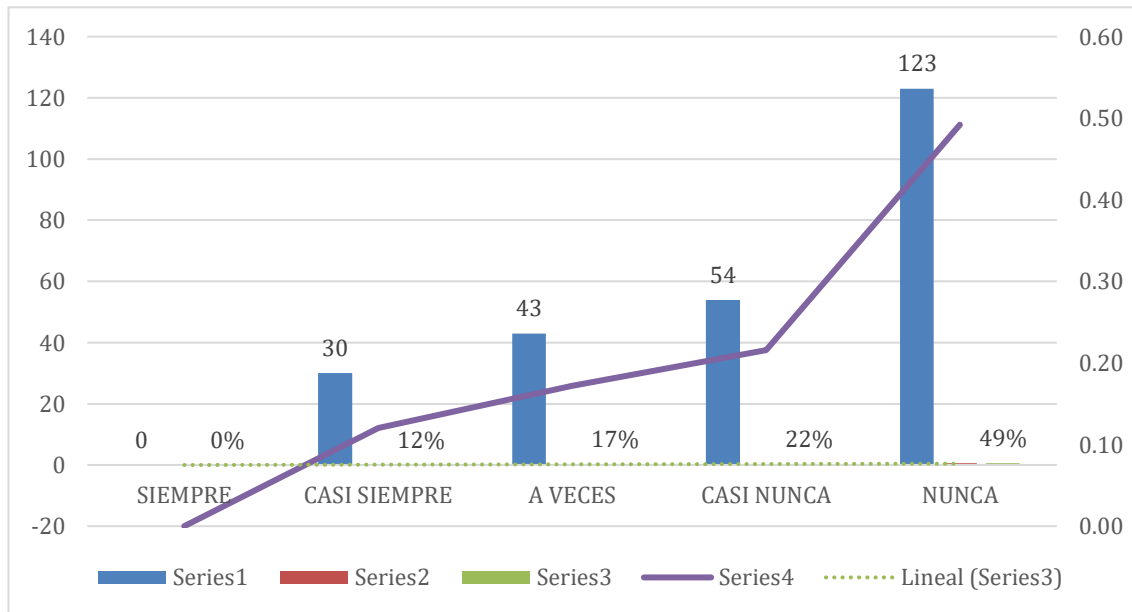
Interpretación: Del total de personas encuestadas (250), el 54% opina que la elaboración de leyes y sus reglamentos siempre limita la administración de justicia en su comunidad, el 23% cree que lo hace casi siempre, el 14% considera que lo hace a veces, el 8% piensa que lo hace casi nunca, y el 1% considera que no lo hace nunca.

Pregunta_25: ¿Considera usted que las leyes aceptadas oficialmente favorecen la administración de justicia en su localidad?

Tabla 28: Leyes aceptadas oficialmente.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	0	0%	0%	0.00
	CASI SIEMPRE	30	12%	12%	0.12
	A VECES	43	17%	17%	0.17
	CASI NUNCA	54	22%	22%	0.22
	NUNCA	123	49%	49%	0.49
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 25: Leyes aceptadas oficialmente.



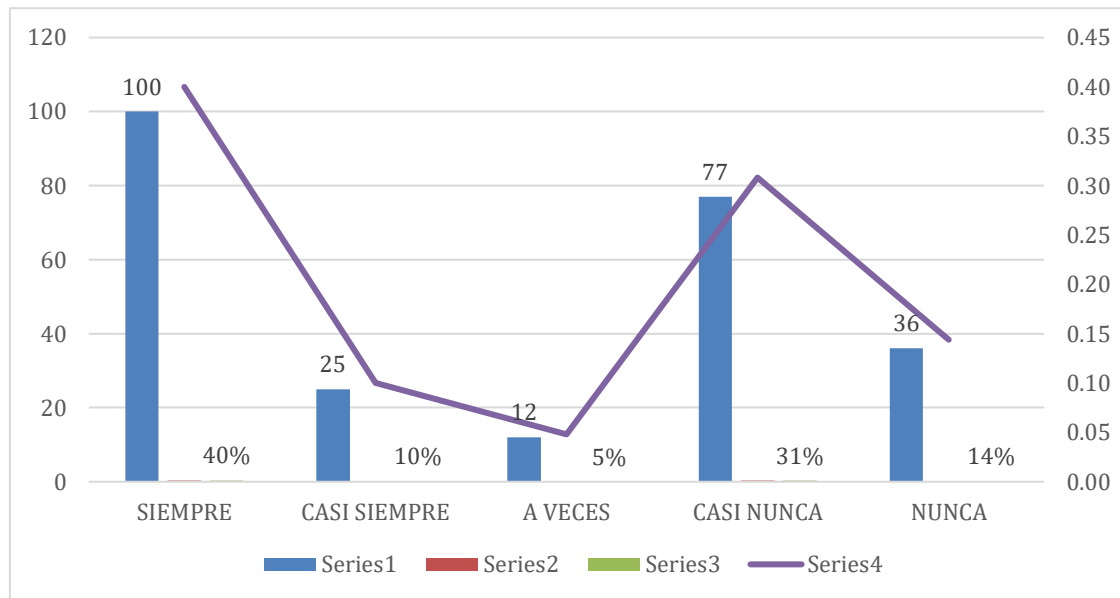
Interpretación: Del total de personas encuestadas (250), el 0% considera que las leyes aceptadas oficialmente siempre favorecen la administración de justicia en su comunidad, el 12% cree que lo hacen casi siempre, el 17% opina que lo hacen a veces, el 22% piensa que lo hacen casi nunca, y el 49% considera que no lo hacen nunca.

Pregunta_26: ¿Considera usted que las leyes reconocidas oficialmente tienen impacto negativo en la administración de justicia de su comunidad?

Tabla 29: Reconocimiento oficial de leyes

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	102	41%	41%	0.41
	CASI SIEMPRE	25	10%	10%	0.10
	A VECES	13	5%	5%	0.05
	CASI NUNCA	75	30%	30%	0.30
	NUNCA	35	14%	14%	0.14
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 26: Reconocimiento oficial de leyes



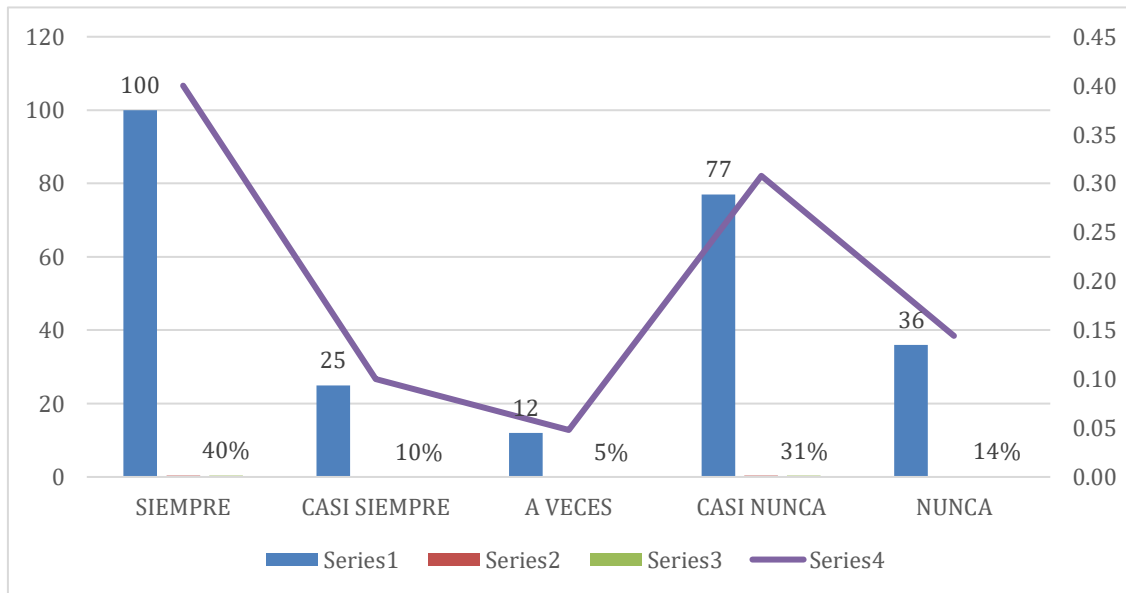
Interpretación: Del total de personas encuestadas (250), el 41% considera que las leyes reconocidas oficialmente siempre tienen un impacto negativo en la administración de justicia en su comunidad, el 10% cree que lo tienen casi siempre, el 5% opina que lo tienen a veces, el 30% piensa que lo tienen casi nunca, y el 14% considera que no lo tienen nunca.

Pregunta_27: ¿Considera usted que las leyes de justicia ordinaria tienen impacto negativo en la administración de justicia comunal?

Tabla 30: Aplicación oficial de leyes.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	100	40%	40%	0.40
	CASI SIEMPRE	25	10%	10%	0.10
	A VECES	12	5%	5%	0.05
	CASI NUNCA	77	31%	31%	0.31
	NUNCA	36	14%	14%	0.14
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 27: Aplicación oficial de leyes.



Interpretación: Del total de personas encuestadas (250), el 40% considera que las leyes aplicadas oficialmente siempre tienen un impacto negativo en la administración de justicia en su comunidad, el 10% cree que lo tienen casi siempre, el 5% opina que lo tienen a veces, el 31% piensa que lo tienen casi nunca, y el 14% considera que no lo tienen nunca.

Pregunta_28: ¿Qué tan frecuente se aplica la justicia comunal en su comunidad?

Tabla 31: Justicia Comunal

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	74	30%	30%	0.30
	CASI SIEMPRE	65	26%	26%	0.26
	A VECES	29	12%	12%	0.12
	CASI NUNCA	34	14%	14%	0.14
	NUNCA	48	19%	19%	0.19
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 28: Justicia Comunal



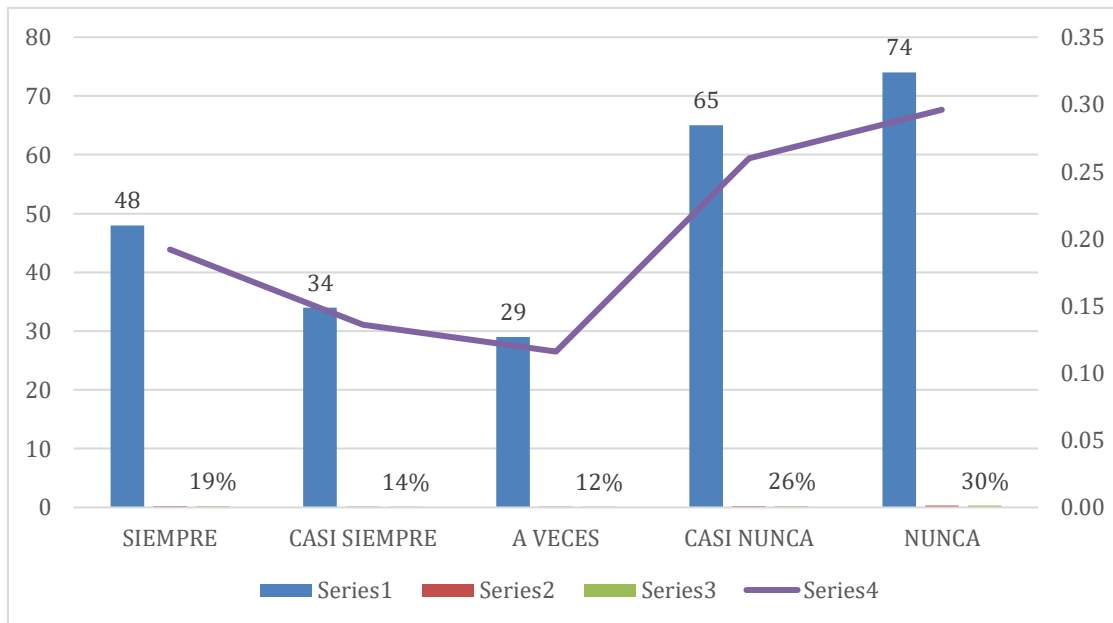
Interpretación: Del total de personas encuestadas (250), el 30% afirma que la justicia comunal se aplica siempre en su comunidad, el 26% dice que se aplica casi siempre, el 12% opina que se aplica a veces, el 14% considera que se aplica casi nunca, y el 19% cree que no se aplica nunca.

Pregunta_29: ¿Qué tan frecuente se aplica la justicia ordinaria en su comunidad?

Tabla 32: Justicia Ordinaria

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	48	19%	19%	0.19
	CASI SIEMPRE	34	14%	14%	0.14
	A VECES	29	12%	12%	0.12
	CASI NUNCA	65	26%	26%	0.26
	NUNCA	74	30%	30%	0.30
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 29: Justicia Ordinaria



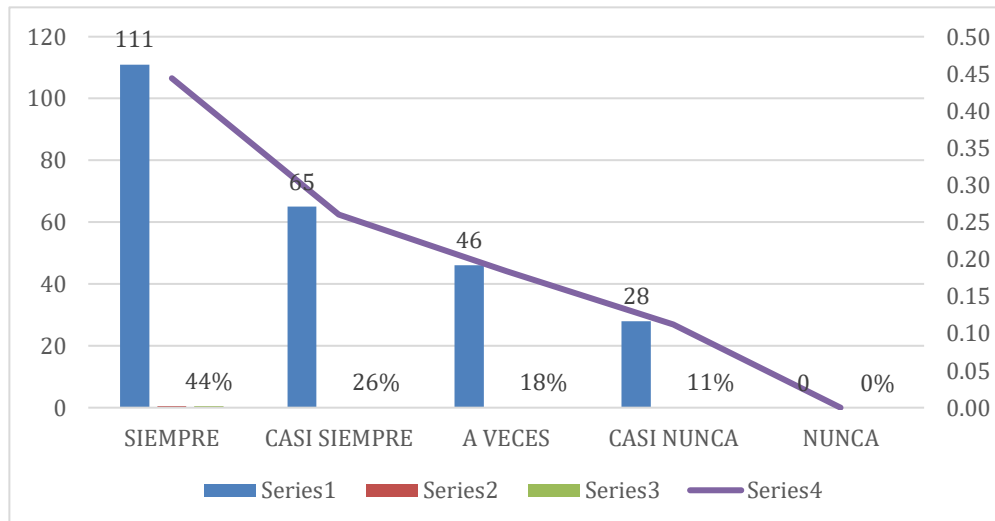
Interpretación: Del total de personas encuestadas (250), el 19% cree que la justicia ordinaria se aplica siempre en su comunidad, el 14% considera que se aplica casi siempre, el 12% opina que se aplica a veces, el 26% piensa que se aplica casi nunca, y el 30% considera que nunca se aplica.

Pregunta_30: ¿Considera usted efectivo el sistema de sanciones en la administración de justicia de su comunidad?

Tabla 33: Sistema de sanciones.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	111	44%	44%	0.44
	CASI SIEMPRE	65	26%	26%	0.26
	A VECES	46	18%	18%	0.18
	CASI NUNCA	28	11%	11%	0.11
	NUNCA	0	0%	0%	0.00
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 30: Sistema de sanciones.



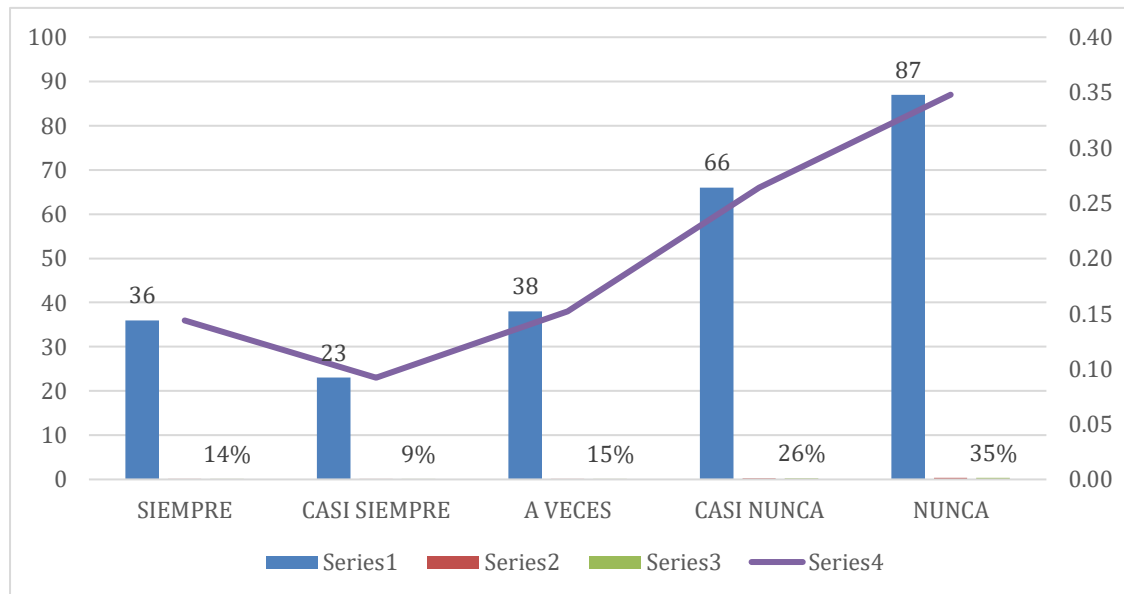
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 44% cree que el sistema de sanciones es siempre efectivo en la administración de justicia de su comunidad, el 26% considera que es casi siempre efectivo, el 18% opina que es a veces efectivo, el 11% piensa que es casi nunca efectivo, y el 0% considera que no es efectivo en absoluto.

Pregunta_31: ¿Considera usted que los operadores de justicia son efectivos en la administración de justicia de su comunidad?

Tabla 34: Operadores de Justicia.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	36	14%	14%	0.14
	CASI SIEMPRE	23	9%	9%	0.09
	A VECES	38	15%	15%	0.15
	CASI NUNCA	66	26%	26%	0.26
	NUNCA	87	35%	35%	0.35
TOTAL		250	100.0%	100.0%	

Figura 31: Operadores de Justicia.



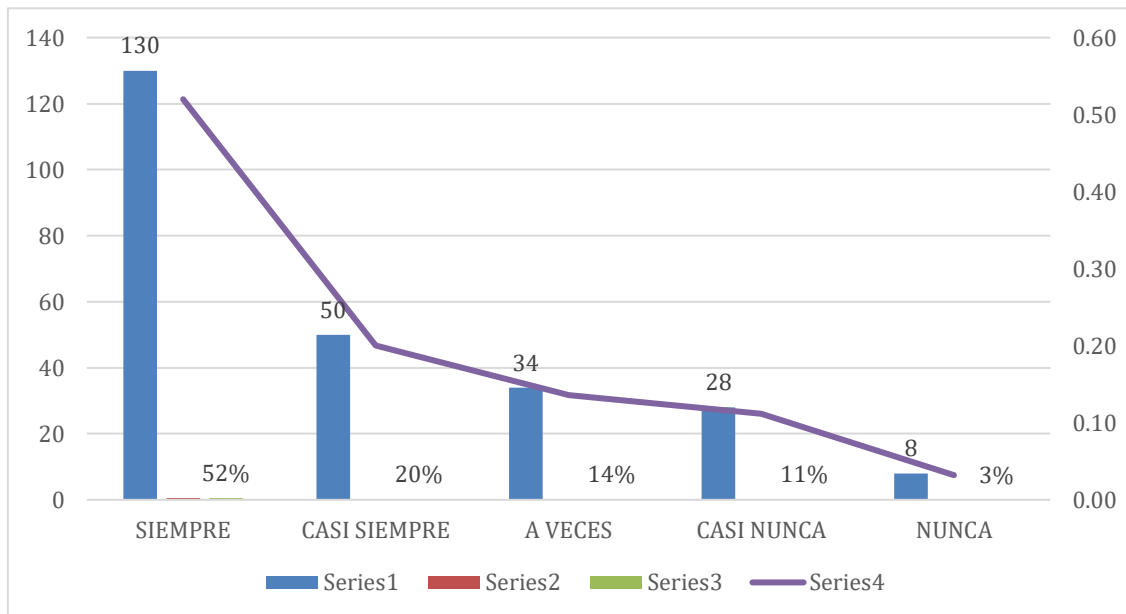
Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 14% considera que los operadores de justicia son siempre efectivos en la administración de justicia en su comunidad, el 9% opina que son casi siempre efectivos, el 15% cree que son a veces efectivos, el 26% piensa que son casi nunca efectivos, y el 35% considera que no son efectivos en absoluto.

Pregunta_32: ¿Está usted presente cuando se dan a conocer las propuestas de administración de justicia en su comunidad?

Tabla 35: Propuestas de Ley.

	NIVEL	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	130	52%	52%	0.52
	CASI SIEMPRE	50	20%	20%	0.20
	A VECES	34	14%	14%	0.14
	CASI NUNCA	28	11%	11%	0.11
	NUNCA	8	3%	3%	0.03
	TOTAL	250	100.0%	100.0%	

Figura 32: Propuestas de Ley.



Interpretación: De las 250 personas encuestadas, el 52% considera que los operadores de justicia están siempre presentes durante las propuestas de ley para la administración de justicia en su comunidad, el 20% opina que están casi siempre presentes, el 14% cree que están a veces presentes, el 11% piensa que están casi nunca presentes, y el 3% considera que no están presentes en absoluto.

4.2 ANÁLISIS INFERENCIAL

La prueba de hipótesis permitirá identificar la relación entre las variables estudiadas al inicio de esta investigación, lo cual es esencial para realizar el análisis necesario y obtener conclusiones. Debido a la ausencia de una jerarquía definida en el análisis, los métodos cualitativos y sus mediciones se clasifican en la categoría nominal. Por ello, se empleará la prueba de Chi-cuadrado como técnica estadística para detectar asociaciones cualitativas.

En donde tenemos:

1. Si es $p < 0,05$ concluimos que existe un vínculo estadísticamente significativo entre las variables de interés, por lo que rechazamos la hipótesis nula..
2. Si es $p > 0,05$ debido a la alta probabilidad de ser incorrecta, no se rechaza la hipótesis nula.

4.2.1 Prueba De Normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
JUSTICIA COMUNAL	,280	250	,001	,936	250	,013
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	,244	250	,018	,951	250	,068

a. Corrección de significación de Lilliefors

Debido a que esta consulta produjo más de 50 resultados, decidimos realizar la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov. Los resultados se muestran en la tabla siguiente y demuestran que las variables siguen una distribución normal.

H₀: La distribución es normal.

H_a: La distribución de los datos no es normal.

Se indica una distribución no normal para la variable Justicia Comunal, donde el umbral de significación es inferior a 0,05 (0,013 0,05). (no paramétrico)

Con un p-valor de 0,068 ($0,068 < 0,05$), podemos concluir que la variable impacto de la Justicia Comunal no sigue una distribución normal. (no paramétrico).

4.2.2 Prueba De Hipótesis

4.2.2.1 Prueba De Hipótesis General

H1: La justicia comunal está limitada por la aplicación de los derechos humanos, inexistiendo una coordinación con la administración de justicia en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

H0: La justicia comunal no está limitada por la aplicación de los derechos humanos, existiendo una coordinación con la administración de justicia en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	51,416 ^a	250	,089
Razón de verosimilitud	86,637	250	,112
Asociación lineal por lineal	,056	1	,823
N de casos válidos	250		

a. 49 casillas (100,0%) esperan un recuento inferior que 5.
b. El recuento mínimo que se espera es ,02.

Explicación: Adoptamos la hipótesis alternativa en lugar de la nula porque el valor de p es menor a 0.05 ($0.089 < 0.05$). El coeficiente de correlación Chi-cuadrado indica que hay una asociación significativa entre la justicia comunitaria y la administración ordinaria de justicia. Esta relación se observa entre la justicia comunitaria y la justicia ordinaria. No obstante, en el distrito de Ichuña – Moquegua en el año 2022, las deficiencias

legislativas en la aplicación, ejecución y administración de justicia afectan ambos aspectos de la ley.

4.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 1.

H1: La inexistencia de una justicia real incide en el alto índice de delitos que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

H0: La inexistencia de una justicia real no incide en el alto índice de delitos que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,622 ^a	12	,008
Razón de verosimilitud	18,075	12	,013
Asociación lineal por lineal	,033	1	,052
N de casos válidos	250		

a. 19 casillas (90,5%) esperan un recuento inferior que 5.
b. El recuento mínimo que se espera es ,17.

Explicación: Dado que el valor p es inferior que 0.05 ($0.008 < 0.05$), encontramos evidencia para apoyar la hipótesis alternativa y es rechazada la nula. Como lo muestra el coeficiente de correlación Chi-Cuadrado, los pueblos indígenas del distrito de Ichuña adoptan un enfoque diverso para la solución de problemas, y como muestra el caso Chi, esto puede deberse a fallas en la administración de justicia que la hacen menos efectiva para

abordar los delitos contra los derechos humanos. -Cuadrado de la correlación. Sobre el año 2022 en Moquegua.

4.2.2.3 Prueba de hipótesis específica 02:

H1: La inexistencia de un procedimiento uniforme entre la justicia comunal y la justicia ordinaria incide directamente en la resolución de conflictos en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

H0: La inexistencia de un procedimiento uniforme entre la justicia comunal y la justicia ordinaria no incide directamente en la resolución de conflictos en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,401 ^a	18	,027
Razón de verosimilitud	22,610	18	,102
Asociación lineal por lineal	1,195	1	,271
N de casos válidos	250		

a. 28 casillas (100,0%) esperan un recuento inferior que 5.
b. El recuento mínimo que se espera es ,11.

Explicación: “Como el valor es inferior a 0,05 ($0,027 < 0,05$), se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. El análisis de chi-cuadrado demuestra que los pueblos indígenas del área de Ichuña-Moquegua tienen niveles de aplicación, coordinación y administración de justicia mucho más bajos que el promedio está significativamente



relacionada con la existencia de procedimientos legislativos interculturales que afectan a esos mismos pueblos.

4.2.2.4 Prueba de hipótesis específica 03:

H1: En nuestra actualidad no existe un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

H0: En nuestra actualidad existe un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,412 ^a	18	,024
Razón de verosimilitud	22,603	18	,101
Asociación lineal por lineal	1,198	1	,266
N de casos válidos	250		

a. 28 casillas (100,0%) esperan un recuento inferior que 5.
b. El recuento mínimo que se espera es ,11.

Explicación: “Como el valor es inferior a 0,05 ($0,024 < 0,05$), se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Existe una asociación sustancial, medida por el coeficiente de correlación Chi-cuadrado, entre procesos legislativos interculturales que están directamente influenciados por la descoordinación entre la justicia ordinaria y comunal entre los pueblos indígenas de la zona de Ichuña - Moquegua en el año 2022.

4.3 DISCUSION DE LOS RESULTADOS

En base a los objetivos y resultados obtenidos, podemos resaltar que el propósito principal de "Describir la situación actual en relación con los límites de la Justicia Comunal en la administración de justicia de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua durante el periodo 2022" se cumple al mostrar el papel crucial de la Justicia Comunal en la administración de justicia. Los hallazgos presentados en los cuadros 1 al 10 evidencian que las variables están interrelacionadas, mostrando una conexión correlacional y una relación de causa y efecto entre ambas. Si los datos confirman esta interpretación, se puede aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula.

Los resultados de esta investigación guardan relación con el estudio de investigación que realizó Comboni y Juárez (2013) mencionan que el concepto de Interculturalidad "*No habla con una sola voz ni en una sola dirección, sino que transmite una variedad de contextos y perspectivas sobre su crecimiento potencial, sus resultados y sus componentes básicos*". A pesar de que las dos nociones representan situaciones y oportunidades muy distintas, a menudo se combinan.

Peña Jumba (2004) demuestra que el trato justo hacia los miembros de la comunidad se practica en grupos rurales y urbanos en Perú, así como en los Andes, incluyendo, entre otros, torres de vigilancia rurales, torres de vigilancia de ciudades, caseríos, centros de población, parcialidades, anexiones y asentamientos humanos. Son alternativas a la autoridad estatal para resolver conflictos o buscar justicia cuando el Estado no puede o no quiere hacerlo.



Escritos anteriores nos permiten describir la justicia comunitaria como la unión de dos excelentes ideas: justicia y comunidad. La noción de justicia se origina en el campo del derecho o en el campo de los estudios jurídicos, mientras que el concepto de comunidad surge en el campo de las ciencias sociales. El concepto de justicia gira en torno a la asignación justa de recursos o beneficios, según lo determinen las preferencias de un determinado grupo social. La justicia puede verse como un principio moral y un esfuerzo práctico que apunta a resolver conflictos a través de este proceso de asignación. (Peña Jumpa, 2004, págs. 1-2)

El término "comunidad" también puede referirse a las personas que integran ese grupo en el que sus miembros se incorporan al grupo en parte significativa a través de conexiones amorosas y habitan habitualmente en un área geográfica caracterizada por cualidades económicas, sociales, culturales e históricas comunes.

Al combinar estas dos ideas, llegamos a la noción de justicia comunitaria, que es análoga al ejercicio de la jurisdicción (la valorización y materialización de la justicia) a nivel comunitario, o a la existencia de procesos de resolución de disputas dentro de diversas formas comunitarias.

Peña (2004) aborda un aspecto específico del significado de los obstáculos económicos, sociales y culturales en el contexto del Perú. La legitimidad de estos impedimentos al sistema judicial se demuestra por el hecho de que existen costos tanto directos como indirectos, diferentes situaciones socioeconómicas y una multiplicidad de identidades culturales y lenguajes.



Arce (2012) destaca el hecho de que, además de los obstáculos económicos y sociales, también existen barreras que resultan de los vínculos culturales que existen entre las personas que viven en la misma nación. Para los efectos del desarrollo del ordenamiento jurídico del Estado, los desafíos lingüísticos y comunicativos que trae consigo la diversidad cultural del Perú y, en particular, la presencia de un gran número de grupos étnicos y culturales distintos, sirven para resaltar los factores que contribuyen a la existencia de las barreras culturales que se destacan en la oración anterior.

También tenemos en análisis nuestro objetivo específico N° 1, "**OE1: Determinar los delitos con mayor frecuencia y relevancia que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022**" Los indígenas de la zona de Ichuña-Moquegua han recibido sentencias que reflejan la ineficacia de la administración de justicia ordinaria para atender las instancias centrales en la proclamación de dichas sentencias. Como resultado, nos decantamos por la alternativa o hipótesis particular número 1.

El autor Candia (2019), en su tesis denominado "*Reforma del sistema judicial y crecientes tasas de criminalidad adolescente en el distrito de Juliaca región Puno 2018*" desarrollado en la Universidad Privada Telesup, El objetivo de su estudio es identificar por qué ha habido un aumento en los casos de delincuencia juvenil en el área de Juliaca-Puno y cómo esta tendencia está relacionada con la forma en que los jueces han estado manejando los casos. La investigación que se realizó fue de tipo



descriptiva correlacional, tuvo un diseño no experimental y abordó su temática tanto de manera cuantitativa como cualitativa. Se evaluó la hipótesis y, dado que el valor de p fue inferior a 0,05 (0,000 0,05), podemos sacar la conclusión de que la hipótesis alternativa es válida y que la hipótesis nula debe descartarse. La delincuencia juvenil y la forma en que los jueces administran la ley están vinculadas de una manera estadísticamente significativa, como lo muestra el coeficiente de correlación chi cuadrado.

Por otro lado, Holguín (2017) en el estudio que se tituló: *“Independencia de la aplicación del derecho consuetudinario en la administración de justicia local de Taquile-Puno para la solución de conflictos sociales”*, realizado en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca – Puno, encontró que el derecho consuetudinario era una herramienta eficaz para resolver social, nos señala lo siguiente como conclusión: Los participantes en un proceso de resolución de conflictos se denominan testigos y su trabajo es determinar qué tipo de acuerdos serán necesarios para poner fin a la disputa. Cada situación se maneja de manera única, con consecuencias y castigos por cosas como la violencia contra las mujeres y la evasión de responsabilidades. Al igual que ocurre con las situaciones de violencia contra las mujeres, los conflictos que se consideran graves son manejados por iniciativas comunitarias.

También, el objetivo específico N° 2, menciona ***“Determinar la importancia del establecimiento de un procedimiento uniforme referido a la aplicación de la justicia comunal en los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022.”***, los



hallazgos resaltan la falta de coordinación dentro del sistema de justicia comunitaria del municipio de Ichuña - Moquegua. A continuación, elegimos la Hipótesis 2 como la opción específica preferida.

Los Centros Penitenciarios y las autoridades que los rigen desempeñan un papel en la red más amplia de organizaciones y autoridades que conforman el Sistema de Justicia. Esto incluye al Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Judicatura y las Fuerzas Policiales: ¿Cuánto cuesta utilizar este sistema legal, o qué otro tipo de obstáculos enfrenta la mayoría de la población peruana al intentar hacerlo?

Peña (2004) define lo que implican los obstáculos económicos, sociales y culturales en el entorno peruano. Estos obstáculos a la justicia se ven respaldados por factores como los elevados gastos directos e indirectos involucrados, la amplia gama de contextos sociales y la diversidad de identidades culturales e idiomas.

Arce (2012) sostiene que las diferencias culturales dentro de la población de un país sirven para agravar los efectos de las divisiones económicas y sociales. Esos obstáculos culturales, que ponen énfasis en los desafíos del idioma o la comunicación, obstaculizan el progreso del sistema judicial en Perú debido a las muchas comunidades étnicas y culturales diversas del país.

Para empezar, hagamos un somero examen de la identidad cultural que es genuinamente capaz de identificar a nuestra comunidad. A pesar de que no se ha realizado un censo que desagregue con gran profundidad a la población en cuanto a su composición cultural o racial, aquí te dejamos



algunos datos interesantes, al menos la mitad de la población del Perú muestra una variación significativa en ese nivel, como lo demuestra el hecho de que se pueda hacer esta afirmación. Aproximadamente el 30% de la población total del país vive en regiones rurales, y esta diversidad se refleja en los diferentes tipos de comunidades rurales que se encuentran en los Andes y la Amazonia. Una proporción comparable de la población migrante que ya reside en las principales zonas urbanas haría sentir su presencia. (Peña Jumpa, 2004)

También, el objetivo específico N° 3 ***“Determinar si es posible aplicar un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña - Moquegua en el periodo 2022”*** los resultados reflejan el que el actual mecanismo legislativo de alguna manera discrimina la justicia comunal teniendo más relevancia la justicia ordinaria en los casos suscitados en las comunidades del distrito de Ichuña - Moquegua. Por lo cual, aceptamos la hipótesis específica N° 3 que es la alternativa.

Los esfuerzos del poder judicial para dar cabida a la diversidad racial y cultural en la administración de justicia no son nuevos, sin embargo, en los últimos años, especialmente en dos áreas –la institucional y la de ejercicio– se han vuelto más metódicas, declaradas e institucionalizadas. La Corte Suprema de la República del Perú y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) impulsaron un caso, mientras que la Oficina Nacional de Paz y Juzgados de Justicia Indígena del CEPJ impulsaron otro. (Poder Judicial, 2023)



En conjunto, estos esfuerzos han allanado el camino para el establecimiento de agencias cuya única misión es promover la justicia intercultural a través de la promoción, la investigación y la educación, en conjunto con el desarrollo de un cuerpo legal que tenga en cuenta diferentes normas y valores culturales y la apertura de nuevos foros para trabajar juntos e intercambiar ideas con la jurisdicción especializada.

A modo de ilustración de lo anterior, el 11 de mayo de 2011 se utilizó la Resolución Administrativa No. 202-2011-P-P para establecer una Comisión de Trabajo sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz. Este fue un ejemplo de lo descrito anteriormente. El Magistrado Supremo Víctor Prado Saldarriaga (quien también fungió como presidente), el Magistrado Supremo Jorge Sols Espinoza y el Juez Superior Provisional Jorge Fernando Bazán Cerrán fueron los miembros originales de esta comisión. Posteriormente se unieron a Pilco Duberl Apolinar Rodríguez Tineo, magistrado de la Corte Suprema, y Eliseo Giammpol Taboada, destacado abogado. El 5 de octubre de 2011, la Comisión logró uno de sus objetivos al aprobar el Proyecto de Ley No. 313/2011 - PJ2, una propuesta legislativa que facilita la cooperación y la comunicación entre los diversos sistemas judiciales en uso en nuestro país.

De conformidad con el artículo 149 de la Constitución Política de 1993, se elaborará una legislación para asegurar que estos órganos funcionen en conjunto con el Tribunal de Paz y los demás poderes del Poder Judicial. Este ensayo también destaca el hecho de que, gracias a las rondas campesinas, los pueblos rurales e indígenas son plenamente competentes en derecho. Además, tiene una serie de cláusulas que afirman



el derecho al propio origen étnico y cultural de las personas de grupos rurales e indígenas (artículo 2º, inciso 19) y un deber del Estado de respetarla (artículo 2º, inciso 19, y artículo 89º). (Poder Judicial, 2023)

El artículo 149 de la Constitución, analizado en concordancia con el Convenio núm. 169 de la OIT, representa un avance significativo en el reconocimiento de la jurisdicción especial y su relación con la jurisdicción ordinaria, tomando en consideración las leyes vigentes al momento de su promulgación. Además de la Ley de Comunidades Nativas y Desarrollo Agrario de Selva y Ceja de Selva, ambas regiones también disponen de una Ley General de Comunidades Campesinas para complementar este marco legal. Ambas normas reconocen la autoridad de las comunidades indígenas y rurales para resolver disputas, aunque sólo con respecto a un conjunto de cuestiones predeterminadas y sin proporcionar ninguna orientación definitiva sobre el tema de la cooperación entre foros. De la misma manera que en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) no se incluyeron reglas de cooperación con la jurisdicción especial. Sin embargo, si busca una solución más integral, la Ley del Juzgado de Paz núm. 29824 lo tiene cubierto con sus elaboradas disposiciones para la coordinación con la jurisdicción ordinaria y especial.

En este entorno regulado, el poder judicial tiene la tarea de establecer principios sobre cómo deben trabajar juntos los diferentes niveles de los tribunales. Es importante recordar que la enmienda 149 a la Constitución Política fue un gran paso adelante, pero que aún tenía algunas cuestiones sin resolver y margen de mejora. La amplitud de la jurisdicción personal y material de la jurisdicción especial, la autoridad de las patrullas



campesinas independientes y las normas para trabajar con el tribunal ordinario son algunos de los más cruciales. Hemos demostrado que no existe ningún estatuto que exija la cooperación entre los tribunales especiales, los tribunales regulares y el Tribunal de Paz, aunque algunas leyes posteriores, como el estatuto del Juez de Paz, sí tienen disposiciones amplias sobre los principios de coordinación. (Poder Judicial, 2023)



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se propuso dar cuenta de los avances que ha tenido la Justicia Comunal en la administración de justicia entre las comunidades indígenas que se ubican en la zona de Ichuña-Moquegua, se estudió la administración de justicia en la zona de Ichuña - Moquegua para determinar el estado actual de la justicia comunitaria administrada en el contexto de la interculturalidad y los derechos humanos de los pueblos indígenas, teniendo como resultado que el valor de p es menor a 0.05 ($0.089 < 0.05$). La prueba de Chi-cuadrado muestra un fuerte vínculo entre la justicia comunitaria y las formas tradicionales de aplicación de la ley. Sin embargo, en el periodo 2022, el distrito de Ichuña - Moquegua se ve plagado de insuficientes consideraciones legislativas en la aplicación, implementación y administración de justicia.

SEGUNDA: También se planteó determinar los delitos con mayor frecuencia y relevancia que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua, se logró determinar mediante el análisis documental los principales delitos que son objeto de controversia donde los resultados fueron: Dado que el valor p es inferior que 0.05 ($0.008 < 0.05$), encontramos evidencia para apoyar la hipótesis alternativa y es rechazada la nula. Como lo muestra el coeficiente de correlación Chi-Cuadrado, Los pueblos indígenas del distrito de Ichuña adoptan un enfoque diverso para la solución de problemas, esto se debe a fallas en la administración de justicia que la hacen menos efectiva para abordar los delitos contra los derechos humanos en el distrito de Ichuña - Moquegua, el año 2022.



TERCERA: Determinar la relevancia de desarrollar un proceso consistente vinculado a la aplicación de la justicia comunitaria entre los pueblos indígenas de la zona Ichuña - Moquegua en el periodo 2022, según los hallazgos, no existe un protocolo o sistema de cooperación establecido entre la justicia comunitaria y la ordinaria. Con un nivel de significancia inferior a 0,05 (0,027 0,05), aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la nula. El coeficiente de correlación Chi-cuadrado sugiere un vínculo sustancial entre la ausencia de aplicación, coordinación y administración de justicia entre los pueblos indígenas de la región Ichuña - Moquegua en 2022 y el empleo de procedimientos legislativos interculturales. Esto se demuestra por el hecho de que el coeficiente de correlación es alto.

CUARTA: Examinar los desafíos de coordinar la administración de justicia con los pueblos indígenas de la zona de Ichuña - Moquegua en los años previos al 2022, y ver si se pueden superar con el uso de un marco legislativo, en todos los sectores públicos hace falta una remodelación tecnológica los resultados lo muestran como son: Como resultado de que el valor es inferior a 0,05 (0,024 0,05), la hipótesis alternativa ha sido validada, mientras que la hipótesis nula ha sido desacreditada. Según el coeficiente de correlación Chi-cuadrado, la insuficiente coordinación de la justicia ordinaria y comunitaria entre los pueblos indígenas de la zona de Ichuña-Moquegua en el año 2022 tiene un impacto importante en los mecanismos legislativos interculturales que abordan este tema. Esto se demuestra por el hecho de que existe una correlación significativa entre los dos factores.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: El debido proceso requiere que el tribunal reconozca a las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, e incluso a las rondas campesinas, la autoridad y capacidad para administrar justicia. Cuando estas autoridades cometen abusos o excesos, que son considerados delitos según el Código Penal, pierden la legitimidad que conlleva ese cargo. Ante la gravedad de la situación, creemos que resulta procedente y necesario examinar las decisiones que ha dictado el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo ya ha dictado decisiones en diversas situaciones en las que estaba en duda la interpretación del artículo 149 de la Constitución.

SEGUNDA: Debido al relativo aislamiento de la zona y/o de la población y a los amplios recursos que se requerirían para implementar una solución efectiva, es importante identificar las causas que han contribuido al estado actual de las cosas, a pesar del paso de 29 años desde la ratificación de la Constitución Política del Perú, el Congreso del Perú aún no ha establecido un conjunto de principios rectores para la coordinación de la justicia estatal y la justicia administrada por las comunidades indígenas y agrarias. Justicia en la comunidad además, la Corte Suprema, al abordar una multitud de preocupaciones relacionadas con la justicia comunal, ha formulado una regulación en evolución relativa a la coordinación de estas dos formas de justicia.

TERCERO: se recomienda determinar la importancia del establecimiento de un procedimiento uniforme referido a la aplicación de la justicia comunal



en los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua, es crucial porque la justicia comunitaria es una herramienta para que la población rural acceda a la justicia y ejerza y salvaguarde sus derechos como campesinos. Debido a que una gran parte del público no tiene fe en el sistema judicial, se producen linchamientos y ejecuciones en todo el país. La justicia comunitaria es importante porque no es una alternativa desesperada, impaciente, autoritaria o que viola los derechos humanos a estas formas de pena capital. En contraste, la justicia comunitaria es una respuesta democrática y coordinada que reconoce y protege los derechos de los individuos en situaciones en las que el Estado no lo hace.

CUARTO: Se ha propuesto que los pueblos indígenas que viven en la región de Ichuña-Moquegua tengan acceso a un sistema de administración de justicia más ágil y mejor coordinado. Esto se lograría promulgando y poniendo en práctica un proceso legislativo eficiente, formas de mejorar la provisión de justicia comunitaria y la justicia local tradicional reveló que existe una brecha significativa entre los dos tipos de justicia en las zonas rurales, lo que surgió como una barrera principal para el éxito en mis esfuerzos por encontrar formas de mejorar ambos tipos. de Justicia. Ya no hay sospechas sobre el artículo 149 de la Constitución, que otorga a las autoridades de las comunidades indígenas y rurales la capacidad de administrar justicia de conformidad con las normas y costumbres locales. Esta disposición generó desconfianza al principio, pero ahora se ha demostrado que es constitucional.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, S. (2007). Sistematización de las experiencias andinas y amazónicas de intercambio educativo en ciudadanía y liderazgo intercultural. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Arce, C. (2012). La justicia comunal: una perspectiva comparativa de su tratamiento constitucional en los países de la Región Andina. *Revista* 10, 200.
- Balarín, M. (16 de 09 de 2016). El contexto importa. Obtenido de <https://www.grade.org.pe/publicaciones/el-contexto-importa-reflexiones-acerca-de-como-los-contextos-y-la-composicion-escolar-afectan-el-rendimiento-y-la-experiencia-educativa-de-los-estudiantes/>
- Balbuena Palacios, P. J. (2006). *Acceso a la justicia con equidad de género: Una propuesta desde la justicia de paz*. Lima-Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- BBVA. (15 de 09 de 2021). <https://www.bbva.com>. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/antoni-ballabriga-la-sostenibilidad-puede-ayudar-a-crecer-en-clientes-reducir-riesgos-y-ser-mas-eficientes/>
- Becerra Miranda, S. (2019). *Conciliación extrajudicial y el proceso de alimentos en los juzgados de paz letrado de San Juan de Lurigancho, 2019*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades.
- Benenson, P. (16 de 09 de 2021). *Amnistía Internacional*. Obtenido de <https://amnistia.org.pe/nuestros-temas/derechos-de-los-pueblos-indigenas/>



- Bermúdez Valdivia, V. (1992). Administración de Justicia y Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos: Apuntes para una Reflexión. *THEMIS: Revista de Derecho*, 53-59.
- Bermudez, V. (2011). Administración de Justicia y mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos: Apuntes para una Reflexión. *Dialnet*, file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-AdministracionDeJusticiaYMecanismosAlternativosDeR-5109930%20(1).pdf.
- Bernal, G. (2010). Metodología de la investigación. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Burbano, I., & Samson, E. (2016). Interculturalidad de dicho al hecho, del reglamento al impreso. *Enfoque*, 2.
- Calmet Aguacondo, E. I. (2018). *El impacto de la Ley 30364 en el Proceso de Tutela Jurisdiccional*.
- Candia, A. M. (2019). *La administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018*. Juliaca: Universidad Privada Telesup.
- Cardozo Trujillo, W. M. (2016). *Niveles de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima*. lima .
- Carvajal Rodríguez, L. (25 de 04 de 2022). *La inducción como método de investigación científico*. Obtenido de <https://www.lizardo-carvajal.com/la-induccion-como-metodo-de-investigacion-cientifica/>: <https://www.lizardo-carvajal.com/la-induccion-como-metodo-de-investigacion-cientifica/>
- Castillo, E. (2001). *Cambios y continuidades en la cultura jurídica popular: el caso de Villa El Salvador* . Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/>:



<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/114308/9907-Texto%20del%20art%C3%ADculo-39211-1-10-20140801.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

CDC Peru. (25 de 05 de 2023). <https://www.dge.gob.pe>. Obtenido de <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-reporto-mas-de-17-mil-casos-por-violencia-contra-la-mujer-durante-el-2022/>

CENDOC MIMDES. (03 de 06 de 2023). https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Centros_Emergencia_Mujer_MIMDES1.pdf. Obtenido de ¿Que son los Centros de Emergencia Mujer?: https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Centros_Emergencia_Mujer_MIMDES1.pdf

Chuecas, A. (27 de 06 de 2022). <https://www2.congreso.gob.pe>. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/CD62A7B22B15803A05257BCD00771534/\\$FILE/Derecho_de_los_pueblos_ind%C3%ADgenas_y_comunidades.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/CD62A7B22B15803A05257BCD00771534/$FILE/Derecho_de_los_pueblos_ind%C3%ADgenas_y_comunidades.pdf)

Comboni, S., & Juárez, J. (2013). Las interculturalidad-es, identidad-es y el diálogo de saberes. *Reencuentro, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México*, 10-23.

Conceptos Jurídicos. (25 de Setiembre de 2021). <https://www.conceptosjuridicos.com/>. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pension-alimenticia/#que-es>



- Congreso de la República. (16 de 09 de 2021). *Constitución del Perú y Reglamento*. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>
- Congreso del Perú. (27 de 08 de 2023). <https://www2.congreso.gob.pe>. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/51053D47457FB4110525782C00781734/\\$FILE/Justicia-FactSheet.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/51053D47457FB4110525782C00781734/$FILE/Justicia-FactSheet.pdf)
- Cortéz, C., & Quiroz, A. (2014). *Derecho fundamental a los alimentos: en nombre del padre y por derecho del hijo*. Lima: Gaceta Jurídica .
- Cultural, D. (18 de 09 de 2021). *Perú, un país con gran diversidad cultural y retos que la acompañan*. Obtenido de <https://alertacontraelracismo.pe/articulos/diversidad-discriminada-algunas-reflexiones-sobre-el-cambio-de-mentalidad-necesario-para>
- Defensoría del Pueblo. (2010). *Las Rondas Campesinas, un conjunto de leyes y costumbres, han sido reconocidas oficialmente por el gobierno*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. (17 de Septiembre de 2021). <https://www.defensoria.gob.pe>. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/un-eficiente-sistema-de-justicia/
- Defensoría del Pueblo. (02 de 06 de 2023). <https://www.defensoria.gob.pe/adjuntia/derechos-de-la-mujer/>. Obtenido de *Derechos de la Mujer*: <https://www.defensoria.gob.pe/adjuntia/derechos-de-la-mujer/>



- DIDP, D. D. (19 de 09 de 2017). *IDENTIDAD NACIONAL Y CIUDADANIA INTERCULTURAL*. Obtenido de https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta_081/
- DIGEBR. (24 de 05 de 2019). *Currículo Nacional*. Obtenido de Enfoque Inclusivo o de Atención a la diversidad: <http://curriculonacional.isos.minedu.gob.pe/index.php?action=artikel&cat=2&id=45&artlang=es>
- Engelby, L. S. (2021). *La emergencia de la ciudadanía indígena: pueblos originarios y democracia en Argentina*. Argentina.
- Europea, P. F. (19 de 09 de 2021). *Defensa Pública y Acceso a la Justicia*. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=1031>
- Faundes, J. (19 de 09 de 2019). Derecho fundamental a la identidad cultural de los pueblos indígenas: un nuevo paradigma en la defensa penal indígena en Chile frente al Estado de Derecho hegemónico. *Izquierdas*, 1-2. Obtenido de https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta_081/
- Flores Galindo, C. (2020). *Criterios y dificultades del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de puno 2017*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Flores, M. A. (2018). *Comprensión de la lengua aymara como mecanismo de acceso a la justicia desde una perspectiva intercultural, provincia de el Collao –Ilave, Puno, 2016*. Juliaca: Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Escuela Profesional de Derecho.



Fuentes, C. I. (16 de 09 de 2021). Reparación de los derechos de los pueblos indígenas, relatividad cultural y globalización a través del lente de la variedad. Puno:

[https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3625/1/SM122-Garrido-](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3625/1/SM122-Garrido-La%20reparacion.pdf)

[La%20reparacion.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3625/1/SM122-Garrido-La%20reparacion.pdf). Obtenido de

[https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3625/1/SM122-Garrido-](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3625/1/SM122-Garrido-La%20reparacion.pdf)

[La%20reparacion.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3625/1/SM122-Garrido-La%20reparacion.pdf)

García Caveró, R. G., & Quispe Mamani, F. R. (2021). *En la comunidad de Amantaní, la provincia y el departamento de Puno presentan una serie de dificultades para los educadores que trabajan en la educación multilingüe y multicultural. La Universidad San Ignacio de Loyola se encuentra en Lima.*

García, M. (2009). *Criminología y violencia familiar: una aproximación a la violencia en el hogar a partir del estudio de las características del maltratador.* España.

García, M. (2010). *Delitos Contra la Administración de Justicia.* Madrid-España: Editorial Documentación Jurídica.

Gonzales Bustamante, F., & Villena Yatto, K. (2021). *Análisis de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019.* Lima, Perú: Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades.

Guanilo, B. J. (2021). *“Competencia intercultural y movilidad académica estudiantil entre estudiantes de pregrado de universidades privadas”.* Lima: Universidad Femenina del Sagrado Corazón (Lima) Programa Académico de Doctorado.



- Guevara, H. A. (2021). *El derecho a la Consulta Previa de los pueblos originarios en México Caso: Guerrero*. Mexico.
- Heise, E. A. (1992). *Interculturalidad, un desafío*. Lima: Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.
- Hernández, Fernández & Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. En *5ª Ed.* México: Mc Graw – Hill.
- Hernandez, G. (25 de 04 de 2023). *Metodo analitico*. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/b_huejutla/2017/Metodo_Analitico.pdf
- Hernandez, G. C. (2017). *Metodo Analitico*. Mexico: Universidad Autonoma del estado de Hidalgo.
- Hondermann Gómez, J. (26 de Abril de 2017). *El nuevo Régimen de barreras burocráticas en el Perú*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2021, de LexLatin: <https://lexlatin.com/opinion/nuevo-regimen-barreras-burocraticas-peru>
- IDEHPUCP, E. I. (17 de 09 de 2021). *La educación intercultural y el desarrollo humano en el Perú*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion/la-educacion-intercultural-y-el-desarrollo-humano-en-el-peru/>
- Jiménez, A. R. (27 de 08 de 2021). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Obtenido de Universidad de Artemisa: <chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.redalyc.org%2Fpdf%2F206%2F20652069006.pdf&clen=499829>



- Lama More, H. (2014). *Vicisitudes en la ejecución de la sentencia y la ejecución forzada*. Gaceta Civil y Procesal Civil .
- LEY 30364. (02 de 06 de 2023). *www.mimp.gob.pe/*. Obtenido de LEY 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- Ley de Rondas Campesinas. (2003). *Ley N° 27908*. El Peruano.
- Llactahuaman, C. S. (2019). *Los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia*. Lima: Universidad Ricardo Palma Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- Llanos Quispe, S. (2018). *Comparación del interés superior del niño y tutela judicial efectiva con la eficacia de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las penas alimenticias en la provincia de Azángaro en el período 2015-2016*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Lujan Piatti, M. (2013). *VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*. Valencia.
- Mamani Yupanqui, M. L., & Quito Pérez, C. V. (2017). *Impacto de la Ley N° 30364 sobre el control de la violencia familiar, caso: distrito judicial Bambamarca*. cajamarca.
- Manrique, J. I. (18 de 09 de 2021). *El Pluralismo Jurídico En El Estado Peruano*. Obtenido de <https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/030310.pdf>
- Marconi Gayoso, N. (2018). *Proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del obligado*



alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de puno - 2015. Puno, Perú : Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Martinez, C. (25 de 04 de 2023). *Investigación Descriptiva: Tipos y Características.* Obtenido de <https://s9329b2fc3e54355a.jimcontent.com/download/version/1545253266/module/9548087569/name/Investigaci%C3%B3n%20Descriptiva.pdf>

Mendoza, R. M. (2020). *Relación entre el nivel de competencia intercultural y el nivel de productividad científica en Docentes del distrito Arequipa - 2019.* Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

MGC. (17 de 09 de 2021). *Consultora MGC Mainland.* Obtenido de <https://mainland.pe/consultora/relaciones-sociales-rse/>

MIMP. (25 de 05 de 2023). <https://www.mimp.gob.pe>. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%3F,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABlico%20o%20privado>.

Muñoz Villaraviz, D., & Gallardo López, J. A. (2021). *El arte como herramienta educativa para la interculturalidad y la diversidad: proyectos socioeducativos de éxito en España y Argentina.* Argentina: VII Congreso nacional e internacional de estudios comparados en educación.

Nadia, Á. (2012). *Sistematización del Proyecto de Interculturalidad.* Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP

Odina, T. A. (1991). *Lecturas de pedagogía diferencial.* En *Seminario de Educación Multicultural en Veracruz* (págs. 89-104). Madrid: Dykinson.



- OIT. (2009). *Protecciones legales de los pueblos nativos americanos y tribales. Administración de seguridad y salud en el trabajo.*
- Ortega, G. H. (2017). *La justicia comunitaria en Taquile - Puno se administra de forma independiente, de acuerdo con el derecho consuetudinario, y se utiliza para resolver cuestiones sociales. Juego de palabras - Juliaca:* Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez - Escuela de Post Grado.
- Palacin Borja, K. (2018). *Objetivo de la Ley de Conciliación extrajudicial en materia familiar - pensión alimenticia en los centros de conciliación extrajudicial de huánuco 2016.* Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco, Facultad de derecho y ciencias políticas.
- Pásara, L. (2010). *Tres claves de la Justicia en el Perú.* Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Peña Jumba, A. (2004). *Las Comunidades Campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú: Un Análisis Exegético del Artículo 89º de la. lima :* Derecho Constitucional.
- Peña, L., Polo, M., & Solano. (2014). *Conciliación Extrajudicial, un análisis a su aplicación práctica desde el punto de vista jurídico.* Bogotá, Colombia.
- Peña, R. M. (2020). *Metodología de la investigación.* Bolivia: Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle.
- Peñuelas, M. (2008). *Técnicas e instrumentos de investigación.* México.
- Plácido Vilcachagua, A. (2015). *Manual de derechos de los niños, niñas y adolescentes.* Lima: Instituto Pacífico.
- Poder Judicial. (27 de 06 de 2023). <https://centroderecursos.cultura.pe>. Obtenido de



<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Protocolo%20de%20coordinacion%20entre%20sistemas%20de%20justicia.pdf>

Poder Judicial del Peru. (18 de 09 de 2021). <https://www.pj.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.google.com/search?q=diccionario+juridico+peru&oq=diccionario+juridico+peru&aqs=chrome..69i57j0i512j0i22i30i5.9554j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Puma, j., incacutipa, D., Incacutipa, C., Calsina, W., Zeballos, J., & Esteves, A. (16 de 09 de 2022). La incorporación del derecho consuetudinario andino al derecho peruano. Metodología utilizada en la educación superior. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 1-3. Obtenido de <https://www.grade.org.pe/publicaciones/el-contexto-importa-reflexiones-acerca-de-como-los-contextos-y-la-composicion-escolar-afectan-el-rendimiento-y-la-experiencia-educativa-de-los-estudiantes/>

Quispe, P. L. (2018). *La praxis intercultural y la deserción escolar en la institución educativa Politecnico Huascar de la ciudad de Puno 2013–2014*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano revista Escuela de Posgrado.

Rios Villavicencio , F. S. (1994). *La administración de justicia aguaruna*. Juliaca - Puno: Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez.

Rios Villavicencio , F. S. (2018). *La administración de justicia aguaruna*. Juliaca - Puno: Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez.

Rodríguez, S. R. (2020). *Las percepciones de los docentes sobre la interculturalidad en el aula podrían verse influenciadas por su familiaridad con los procedimientos involucrados en la implementación de la*



educación intercultural bilingüe. Puno: Universidad Nacional del Altiplano
revista escuela de posgrado.

Sánchez, J. (2021). Derechos de las mujeres en el mundo y en el Perú. En J. L. Cerro, *Sociedad Peruana de Derecho Internacional* (pág. 01). Lima :
Revista Peruana de Derecho Internacional.

Santos, B. d. (2002). *concepción multicultural de los derechos humanos*. Bogotá:
(ILSA).

Sepúlveda Soto, C. (2021). *Análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas*. Chile.

Suaña Vera, M. (2020). *Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de conciliación extrajudicial*. Puno, Perú:
Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Tabita Elizabeth, B. P. (2018). *“Interculturalidad entre el voluntario de World Friends Korea con los estudiantes del Centro de Idiomas de la UNCP”*.
Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú Huancayo. UNCP –
Institucional.

Thompson, J. (2000). *Acceso a la Justicia y Equidad*. San José: BID y Instituto Interamericano de derechos Humanos, Primera Edición.

Vadillo, P. M. (18 de 09 de 2021). *TRATO DIGNO: Concepto de la Ley de Defensa al Consumidor y su aplicación*. Obtenido de
<http://www.protectora.org.ar/legislacion/trato-digno-no-a-las-colas-a-la-falta-de-respeto-a-la-vejacion/1502/>

Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar*. Lima: Gaceta Jurídica, Universidad de Lima.



- Vasquez Pari, J. (2021). *Procedimiento conciliatorio y el derecho a una pensión alimenticia en Hijos no reconocidos*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades.
- Veliz Rojas, L., & Bianchetti Saavedra, A. (2021). *El estado actual del avance hacia la competencia cultural de los estudiantes de medicina de la Universidad Católica del Norte de Chile*. Universidad Católica del Norte, Coquimbo, Chile.: *Calidad en la educación* no.54 Santiago jul. 2021.
- Wences, S. M. (2021). *Corte Interamericana de Derechos Humanos y pueblos originarios. Lecturas desde la teoría de la justicia de Nancy Fraser*. Localización: Araucaria: *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, N.º 46, 2021: Instituto Universitario de Estudios Latinoamericanos, IELAT (España).
- Yrigoyen Fajardo, R. (2002). *Hacia un reconocimiento pleno de las rondas campesinas y el pluralismo legal*. Sicuani-Cusco.
- Zapata, H. D. (2015). "El Ajusticiamiento en manos del pueblo y violación de los derechos humanos en el distrito judicial de Puno 2004 – 2014". Juliaca: Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".
- Zolezzi Ibárcena, L. (1994). *Sobre la Administración de Justicia*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.



ANEXOS



ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cuáles son los límites existentes de la justicia comunal en la administración de justicia de los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022?	Describir la situación actual referente a los límites de la justicia comunal en la administración de justicia de los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022.	La justicia comunal está limitada por la aplicación de los derechos humanos, inexistiendo una coordinación con la administración de justicia en los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022.	V.I. LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL	BARRERAS DE ACCESO CULTURA JURIDICA COMUNAL COSTOS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: Cuantitativo • Método: - Deductivo • Nivel: descriptiva, correlacional • Tipo: básico • Diseño: Transaccional descriptivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica: Entrevista y Encuesta • Instrumento: Ficha de entrevista y Cuestionario
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS				
¿Cuáles son los delitos con mayor frecuencia y relevancia que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022?	Determinar los delitos con mayor frecuencia y relevancia que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022	La inexistencia de una justicia real incide en el alto índice de delitos que han sido el centro de pronunciamiento en las sentencias de los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022	V.D. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y JURISDICCION PROPIA SISTEMATIZACION DE LA INTERCULTURALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Temporal: transversal • Población: 250 individuos (miembros de la comunidad). Estos individuos 	
¿Cuán imperante es el	Determinar la importancia del	La inexistencia de un procedimiento		COORDINACION CON LA		



<p>establecimiento de un procedimiento uniforme referido a la aplicación de la justicia comunal en los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022?</p>	<p>establecimiento de un procedimiento uniforme referido a la aplicación de la justicia comunal en los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022</p>	<p>uniforme entre la justicia ordinaria índice directamente en la resolución de conflictos en los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022</p>		<p>JUSTICIA ORDINARIA</p>	<p>serán parte de ciertas áreas o industrias dentro del distrito de Ichuña.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestra: 48 personas (gente de pueblos indígenas). 	
<p>¿Es posible aplicar un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022?</p>	<p>Determinar si es posible aplicar un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022</p>	<p>En nuestra actualidad no existe un mecanismo legislativo que coadyuve a solucionar las dificultades de coordinación de la administración de justicia con los pueblos originarios del distrito de Ichuña – Moquegua en el periodo 2022</p>				



ANEXO N° 02

MATRIZ DE PROBLEMA DE INVESTIGACION

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
INDEPENDIENTE (X): 1. LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL	X.1. BARRERAS DE ACCESO	Barreras económicas Barreras sociales Barreras culturales Barreras formativas Barreras lingüísticas
	X.2. CULTURA JURIDICA COMUNAL	Clasificación o tipología particular de sus conflictos Propios órganos de resolución Propios acuerdos o decisiones finales sobre sus conflictos. Racionalidad
	X.3. COSTOS LEGALES	Los gastos directos Los gastos indirectos Los costos de oportunidad Otros costos ilegales
DEPENDIENTE (Y): 2. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	Y.1 DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y JURISDICCION PROPIA	Constitución Política. Derecho Consuetudinario Ley General de Comunidades Campesinas LEY N° 24656 Ley 27908 Rondas Campesinas Código civil Código procesal Penal Código Penal
	Y.2 SISTEMATIZACION DE LA INTERCULTURALIDAD	Capacidad operativa judicial Legitimidad de la justicia comunal Plazos de atención Elaboración de las leyes y sus reglamentos
	Y.3 COORDINACION CON LA JUSTICIA ORDINARIA	Aceptación oficial de leyes Reconocimiento oficial de leyes Aplicación oficial de leyes Justicia Comunal Justicia Ordinaria Sistema de Sanciones Operadores de justicia. Propuestas de ley.
POBLACION: DISTRITO DE ICHUÑA LUGAR: MOQUEGUA PERIODO: 2022		



ANEXO Nº 03

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICION	TIPO DE VARIABLE SEGÚN SU NATURALEZA	TIPO DE VARIABLE SEGÚN SU RELACION	DIMENSIONES	INDICADOR O DEFINICION OPERATIVA	ESCALA DE MEDICION	CATEGORIA Y VALORES
LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL	Perú es sólo uno de los muchos lugares donde la importancia de las barreras económicas, sociales y culturales es evidente. La prevalencia de una plétora de identidades culturales y lenguas, así como la existencia de costos financieros directos e indirectos, son ejemplos de tales obstáculos. Estos elementos sirven para fundamentar la existencia y relevancia de estas barreras dentro del ámbito del sistema de justicia.	CUALITATIVO	INDEPENDIENTE	X.1. BARRERAS DE ACCESO X.2. CULTURA JURIDICA COMUNAL X.3. COSTOS LEGALES	Barreras económicas Barreras sociales Barreras culturales Barreras formativas Barreras lingüísticas Clasificación o tipología particular de sus conflictos Propios órganos de resolución Propios acuerdos o decisiones finales sobre sus conflictos. Racionalidad Los gastos directos Los gastos indirectos Los costos de oportunidad Otros costos ilegales	Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)	ordinal



<p>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</p>	<p>Para administrar justicia existe lo que se llama un "sistema de justicia", que consta de varias agencias y organizaciones. Bajo este rubro se incluyen todas las ramas del gobierno que se ocupan de la aplicación de la ley y las sanciones, incluidos el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Judicatura, la Policía y los Centros Penitenciarios.</p>	<p>CUALITATIVO</p>	<p>DEPENDIENTE</p>	<p>Y.1 DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y JURISDICCION PROPIA</p> <p>Y.2 SISTEMATIZACION DE LA INTERCULTURALIDAD</p> <p>Y.3 COORDINACION CON LA JUSTICIA ORDINARIA</p>	<p>Constitución Política. Derecho Consuetudinario Ley General de Comunidades Campesinas LEY N° 24656 Ley 27908 Rondas Campesinas Código civil Código procesal Penal Código Penal Capacidad operativa judicial Legitimidad de la justicia comunal Plazos de atención Elaboración de las leyes y sus reglamentos Aceptación oficial de leyes Reconocimiento oficial de leyes Aplicación oficial de leyes Justicia Comunal Justicia Ordinaria Sistema de Sanciones Operadores de justicia. Propuestas de ley.</p>	<p>Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)</p>	<p>ordinal</p>
--	---	--------------------	--------------------	--	--	--	----------------

ANEXO Nº 04

INSTRUMENTO

Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO – JUSTICIA COMUNAL

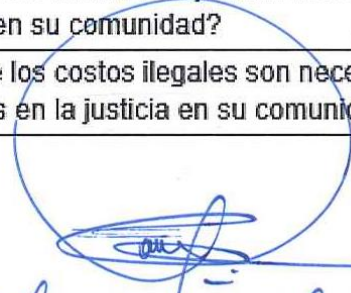
Instrucciones: Estimados señores, el presente cuestionario, tiene como finalidad encontrar el grado de relación que tienen LOS LIMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022". Para ello, por favor rellene este formulario, preservando la privacidad y confidencialidad de los datos obtenidos. Tacha (X) la opción de respuesta que mejor refleje tu punto de vista.

1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre

N° de ítem	Ítems	Alternativas				
		1	2	3	4	5
Dimensión: Barreras de Acceso						
1	¿Considera usted que existen barreras económicas en el acceso a la justicia de su comunidad?			X		
2	¿Considera usted que existen barreras sociales en el acceso a la justicia de su comunidad?			X		
3	¿Considera usted que existen barreras culturales en el acceso a la justicia de su comunidad?				X	
4	¿Considera usted que existen barreras formativas en el acceso a la justicia de su comunidad?				X	
5	¿Cree usted que existen barreras lingüísticas en el acceso a la justicia de su comunidad?					X
Dimensión: Cultura Jurídica Comunal						
6	¿Considera Ud. que la clasificación y tratamiento de sus conflictos es acertada?				X	
7	¿Considera que los propios órganos de resolución son eficaces?			X		
8	¿Considera que los propios acuerdos o decisiones finales sobre sus conflictos son acertados?				X	
9	¿Considera usted que la justicia en su comunidad es racional?				X	



Dimensión: Costos Legales					
10	¿Considera usted que los gastos directos en los procesos judiciales tuvieron impacto en la justicia en su comunidad?			X	
11	¿considera usted que los gastos indirectos tuvieron un impacto en la justicia en su comunidad?			X	
12	¿Considera usted que los costos de oportunidad influyen en la aplicación de justicia en su comunidad?		X		
13	¿Considera usted que los costos ilegales son necesarios para los procesos judiciales en la justicia en su comunidad?			X	


Prof. Yonel David Qui Galindo
023 622 71



CUESTIONARIO – ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Instrucciones: Estimados señores, el presente cuestionario, tiene como finalidad encontrar el grado de relación que tiene "LOS LIMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022". Para ello, por favor rellene este formulario, preservando la privacidad y confidencialidad de los datos obtenidos. Marque con una (X) la respuesta que mejor represente su punto de vista.

1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre

N° de ítem	Ítems	Alternativas				
		1	2	3	4	5
Dimensión: Derecho a la Identidad Cultural y Jurisdicción Propia						
1	¿Considera usted que se toma en cuenta la Constitución política en la administración de justicia en su comunidad?			X		
2	¿Considera usted que en su comunidad se pone en práctica el derecho consuetudinario?			X		
3	¿Considera usted que en su comunidad se toma en cuenta la Ley General de Comunidades Campesinas?				X	
4	¿Considera usted que en su comunidad se toma en cuenta la Ley de Rondas Campesinas Ley N°27908?			X		
5	¿Considera usted que se toma en cuenta el Código Civil en la administración de justicia en su comunidad?		X			
6	¿Considera usted que se toma en cuenta el Código Procesal Penal en la administración de justicia en su comunidad?				X	
7	¿Considera usted que se toma en cuenta el Código Penal en la administración de justicia de su comunidad?			X		
Dimensión: Sistematización de la Interculturalidad						
8	¿Considera usted que la Capacidad Operativa Judicial en la administración de justicia de su comunidad es buena?		X			
9	¿Considera usted que debe mantenerse la legitimidad de la justicia comunal en su comunidad?					X



10	¿Considera usted que los plazos de atención retrasan la administración de justicia en su comunidad?			X		
11	¿Considera usted que la elaboración de leyes y sus reglamentos limitan la administración de justicia en su comunidad?			X		
Dimensión: Coordinación con la Justicia Ordinaria						
12	¿Considera usted que las leyes aceptadas oficialmente favorecen la administración de justicia en su localidad?				X	
13	¿Considera usted que las leyes reconocidas oficialmente tienen impacto negativo en la administración de justicia de su comunidad?			X		
14	¿Considera usted que las leyes de justicia ordinaria tienen impacto negativo en la administración de justicia comunal?					X
15	¿Qué tan frecuente se aplica la justicia comunal en su comunidad?				X	
16	¿Qué tan frecuente se aplica la justicia ordinaria en su comunidad?			X		
17	¿Considera usted efectivo el sistema de sanciones en la administración de justicia de su comunidad?					X
18	¿Considera usted que los operadores de justicia son efectivos en la administración de justicia de su comunidad?			X		
19	¿Está usted presente cuando se dan a conocer las propuestas de administración de justicia en su comunidad?				X	

Mag. Yane Maribel Uri Galich
02362271




UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO		D.N.I. N°: 75221163				
Título de la investigación: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA – MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO		D.N.I. N°: 02444282				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente			X		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación			X		
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca,16/10/2023


 Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 06/09/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Jean Alexis Acero Alberto

Dirección: Av. Panamericana N° 256

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75221163

Teléfono: 928516229 email: jeanalexisbalta@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Mgr. Yeme Marcial Pari Galindo

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA - MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Administración de justicia, comunidades, justicia inclusiva,

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



huella digital

06 de Septiembre del 2024

Fecha